

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30977

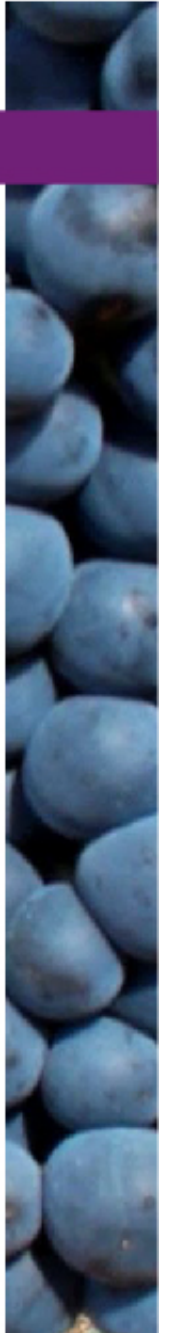
Mendoza, Viernes 15 de Noviembre de 2019

Normas: 15 - Edictos: 306

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	37
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS.....	99
MENSURAS.....	106
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	115
CONCURSO PÚBLICO	124
LICITACIONES	125
FE DE ERRATAS (edicto)	128

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9193

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Declárese de interés general la promoción y cumplimiento, dentro del ámbito de las contrataciones públicas del Sector Público Provincial, de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen.

ART. 2 Modifíquese el artículo 149 de la Ley N° 8706, de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 149 - Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el licitante, teniendo en cuenta, en primer término, el mejor precio ofertado. Junto al mismo, se ponderarán mediante grillas de evaluación y puntajes, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes; ésta última valorada en razón de sus antecedentes y de las certificaciones de calidad de sus procesos y actividades empresarias, especialmente, entre otros, mediante indicadores demostrativos de la observancia de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen.”

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1730

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX- 2018-02260916- GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la designación en el cargo de Director del Centro Federal Penitenciario de Cuyo dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que a orden 02 obra Resolución N° 1044 de fecha 02 de agosto del 2018 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para Director del Centro Federal Penitenciario de Cuyo al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON, C.U.I.L. N° 23-20467981-3;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y Artículo 12 Inciso p) de la Ley N° 8830;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 06;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese como Director del Centro Federal Penitenciario de Cuyo al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON, C.U.I.L. N° 23-20467981-9, propuesto mediante Resolución N° 1044 de fecha 02 de Agosto del año 2018, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2401

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° 00364-D-17-91304; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Doctor MARCOS OMAR QUIROGA, C.U.I.L. N° 20-27786788-6, quien pertenece a la planta de personal de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita se le reconozca el Item Antigüedad por los servicios prestados en el cargo Clase 075 – Asesor de Gabinete – Ministerio de Hacienda y Finanzas con función de Director Ejecutivo de Programas – Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), designado mediante al Artículo 2° del Decreto N° 1486/12.

Que a fs. 2 del expediente N° 00364-D-17-91304, la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que el Doctor QUIROGA registra una antigüedad total en el cargo Asesor de Gabinete Clase 075, de 3 años y 2 meses según consta en el Certificado obrante a fs. 4 del citado expediente

Que corresponde reconocer como legítimo abono la suma correspondiente a la diferencia entre el monto que percibe actualmente el Doctor QUIROGA en concepto Item Antigüedad y el que le correspondería percibir computando el tiempo que prestó servicios como Asesor de Gabinete en el cargo Clase 075 en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 44 del expediente N° 00364-D-17-91304, Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de fs. 40/42 del mencionado expediente, por un importe equivalente a PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.107,49), desde el mes de octubre de 2017 a diciembre de 2019.

Que para concretar lo solicitado en la presente pieza administrativa, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 13/15, por Asesoría de Gobierno a fs. 29 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 61/78 y vta., todas del expediente N° 00364-D-17-91304 y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8° inciso a), 15 y 25 de la Ley N° 9122 y 2° inc. a), 7°, 11 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.107,49).

ARTÍCULO 3° - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.840,99) incluidos aportes y contribuciones patronales, de acuerdo con los cálculos obrantes a fs. 40/42 y 81 del expediente N° 00364-D-17-91304, a favor del Doctor MARCOS OMAR QUIROGA, C.U.I.L. N° 20-27786788-6, Clase: 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, correspondiente a la diferencia entre el monto que percibe actualmente en concepto Item Antigüedad y computando los años en los que prestó servicios en el cargo Clase 075 – Asesor de Gabinete – Ministerio de Hacienda y Finanzas con función de Director Ejecutivo de Programas – Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.). Designado mediante Decreto N° 1486/12.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a adecuar el Ítem Adicional por Antigüedad del Doctor MARCOS OMAR QUIROGA, C.U.I.L. N° 20-27786788-6, Clase: 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas; a partir del 1° de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5° - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto Vigente Año 2019.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2423

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-05772294-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de octubre de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9193,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9193.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2424

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-03636442--GDEMZA-UFH#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1952/19 cuya copia obra en el Orden N° 44 del expediente de referencia, se tramitó la obtención de financiamiento en los términos de lo autorizado por la Ley N° 9171 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000,00) a ser otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en forma directa a la Provincia de Mendoza, en el marco del Proyecto de Mejora del Corredor en la Ruta Provincial N° 82.

Que el Artículo 1° del mencionado Decreto, autorizó al señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía a suscribir, en representación de la Provincia de Mendoza, con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), el Contrato de Préstamo N° 4779/OC-AR en el marco del “Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza” por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000,00), conforme al modelo aprobado por la Ley N° 9171.

Que atento a la premura requerida para la suscripción de toda la documentación relativa al “Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza” y en aras de propender a evitar cualquier situación imprevista que pudiera significar un retraso en la tramitación del financiamiento precedentemente mencionado, se solicita ampliar lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1952/19; autorizando además, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, a suscribir en representación de la Provincia de Mendoza el Contrato de Préstamo N° 4779/OC-AR, en el marco del citado Proyecto.

Por ello, atento lo dictaminado por el Asesoría Legal de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 52, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 56 y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el Orden N° 59, todos del expediente N° EX-2019-03636442--GDEMZA-UF#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1952 de fecha 27 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la forma que se indica a continuación:

“ARTÍCULO 1° - Autorícese a los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía o de Gobierno, Trabajo y Justicia, a suscribir en representación de la Provincia de Mendoza, con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), el Contrato de Préstamo N° 4779/OC-AR en el marco del “Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza” por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000,00), conforme al modelo aprobado por la Ley N° 9171.”

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2428

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-05725376--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, el C.P. LEONARDO OSCAR DA VIA, D.N.I. N° 25.443.173, presenta su renuncia al cargo Clase 077 – Contador General Adjunto de la Contaduría General de la Provincia, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 2615/15.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del 1° de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el C.P. LEONARDO OSCAR DA VIA, D.N.I. N° 25.443.173, Clase 1976; al cargo Clase 077 – Contador General Adjunto de la Contaduría General de la Provincia, Código Escalafonario: 01-2-00-10, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 2615/15.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2479

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-01477049-GDEMZA--MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 266-H de fecha 20 de abril de 2005, se destinó para uso de la Subdirección de Regalías dependiente de la ex - Dirección General de Rentas, actual Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) el inmueble propiedad del Estado y administrado por la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) ubicado en calle Rivadavia N° 75, 1er. Piso, Departamento 10 de Ciudad - Mendoza.

Que en la presente pieza administrativa, se tramita el traslado de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al inmueble ubicado en el domicilio citado precedentemente.

Que lo solicitado resulta necesario teniendo en cuenta el estado actual del inmueble que ocupa dicha Repartición, situado en calle 9 de julio N° 1980, Ciudad - Mendoza, el cual posee afecciones en su estructura de acuerdo al Informe emitido por la Dirección de Proyectos y Licitaciones – Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el Orden N° 8.

Que en el Orden N° 30 del expediente de referencia, se agrega Acta de Entrega de Llaves con fecha 2 de septiembre de 2019 en la cual la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) por intermedio del Departamento de Balance y Presupuesto – Dirección General de Administración, procede hacer entrega de todas las llaves de ingreso al edificio de calle Rivadavia N° 75 de Ciudad – Mendoza, también las llaves de ingreso al Departamento donde funcionaba la Dirección de Regalías.

Que el Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) presta su conformidad en el Orden N° 41 del expediente N° EX-2019-01477049-GDEMZA--MESA#MEIYE y en el Orden N° 49 del citado expediente, obra el Alta de Pago de Servicios correspondiente al inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 75, 1er. Piso, Departamento 10, Ciudad - Mendoza.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 44 del expediente N° EX-2019-01477049-GDEMZA--MESA#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Déjese sin efecto, lo dispuesto por Resolución N° 266-H de fecha 20 de abril de 2005.

ARTÍCULO 2º - Destínese para el uso de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 75, 1er. Piso, Departamento 10, Ciudad, Mendoza.

ARTÍCULO 3º - Los gastos de servicios del inmueble mencionado en el artículo anterior del presente decreto, serán atendidos por la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) a la Cuenta General: H20007 41301 000 – U.G.E. H30786 – Presupuesto vigente Año 2019.

Servicio de Ecogas: Número de Cuenta 417566.

Servicio Edemsa: Nick 2509048

Servicio de Aysam: 080-0006276-037-9

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2546

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente electrónico N° EX-2019-06002616--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual tramita una operatoria de reestructuración de la deuda que mantiene la Provincia de Mendoza con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 99 de fecha 13 de junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación (RESOL-2017-99-APN-SECH#MHA) y sus modificatorias, se creó el "Programa de Convergencia Fiscal" con el fin de asistir financieramente a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con varias líneas de financiamiento, y se encomendó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la instrumentación de las asistencias y la suscripción de los convenios respectivos, todo ello en el marco de los objetivos establecidos en el Decreto P.E.N. N° 286/95 y lo dispuesto por el Artículo 130 de la Ley N° 11.672

Que bajo el referido Programa, la Provincia concertó con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial dos operaciones de crédito mediante la celebración de los Convenios de fecha 17/11/2017, ratificado por Decreto N° 81/18 y de fecha 14/11/2018 ratificado por Decreto N° 2095/18.

Que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación por Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA), incorporó al Programa de Convergencia Fiscal, una línea de "Reperfilamiento de Deudas Provinciales", con el fin de modificar las condiciones financieras de devolución de las deudas respectivas enmarcadas en las restantes líneas del citado programa, y a ser materializada a través de la suscripción de un Convenio con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, conforme al modelo aprobado por el Art. 3 de la resolución referida.

Que las deudas que mantiene la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, al estar originadas en las operaciones de crédito realizadas en el marco del "Programa de Convergencia Fiscal" creado por la Resolución N° 99 de fecha 13 de junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación (RESOL-2017-99-APN-SECH#MHA) y sus modificatorias, se encuentran comprendidas en los alcances de la Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA) emitida por el citado organismo nacional.

Que el Poder Ejecutivo cuenta con atribuciones legales suficientes para la realización de la operatoria, en un todo conforme con lo dispuesto por los Artículos 64, 66 y 68 de la Ley N° 8706.

Que del análisis comparativo entre las condiciones financieras vigentes de la deuda a refinanciar y las nuevas condiciones propuestas, se verifica una considerable mejora en cuanto al plazo y una disminución en la totalidad de los intereses a pagar.

Que consecuentemente se produce una mejora en el perfil de vencimientos de la deuda Provincial resultando conveniente proceder a su instrumentación, encontrándose por ello debidamente cumplimentado el recaudo previsto por el Art. 68 de la Ley N° 8706, conforme se desprende del informe elaborado conjuntamente por la Dirección General de la Deuda Pública y la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo de la Provincia, obrante en el orden nro. 2 del expediente electrónico N° EX-2019-06002616- -GDEMZA-DGDEPU#MHYF, de conformidad con la competencia emanada del Artículo 73 de la Ley N° 8.706 y del Artículo 6 del Decreto N° 2604/15.

Que producto de la extensión de los plazos de gracia y la modificación de la tasa de interés, se genera un ahorro neto de gasto corriente en concepto de intereses de la deuda lo que excluye a esta operatoria de las limitaciones impuestas por el Art. 46 de la Ley 7314 y modificatorias y Art. 15 bis de la Ley N° 25.917 -

este último, incorporado por el Art. 12 de la Ley N° 27.428 que introdujo modificaciones al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y que fueran objeto de adhesión por parte de la Provincia mediante la sanción de la Ley N° 9075-.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 6° del Modelo de Convenio de Reperfilamiento aprobado por Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA), de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, resulta necesario aprobar dicho modelo por medio de la presente norma legal y delegar su firma en la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que si bien la operatoria afecta presupuesto de ejercicios futuros, la misma se encuadra en la excepción prevista por el inciso c) del Artículo 100 de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 64, 66, 68, 100 inciso c) y ctes. de la Ley N° 8706; Artículos 12 ter. y ctes. de la Ley N° 9003; y en virtud de lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública y por la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo en el Orden N° 2, por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11, por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 14 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 18, todos del expediente electrónico N° EX-2019-06002616--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Apruébese en el ámbito provincial el Modelo de Convenio de Reperfilamiento a ser suscripto entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Mendoza, que como anexo (IF-2019-97686323-APN-SECH#MHA) forma parte integrante de la Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

ARTÍCULO 2° - Deléguese en la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas la firma del Convenio de Reperfilamiento a ser celebrado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en términos sustancialmente similares al modelo de convenio aprobado por el artículo 1° de la presente norma legal, todo ello en el marco y bajo los términos de la línea de "Reperfilamiento de Deudas Provinciales" incorporada al "Programa de Convergencia Fiscal" creado por Resolución N° 99 de fecha 13 de junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación (RESOL-2017-99-APN-SECH#MHA) y sus modificatorias, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA) del citado organismo nacional.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y aprobar los servicios de deuda que demande el respectivo Convenio de Reperfilamiento en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las registraciones presupuestarias y/o contables necesarias a los efectos de posibilitar la implementación del Convenio de Reperfilamiento que se suscriba oportunamente.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 68 de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3607

VISTO el EX-2019-00936390-GDEMZA-MESA# DGE, donde se tramita la vigencia del Bono de Puntaje Digital de Nivel Secundario 2018;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas tiene la atribución de articular políticas públicas que protejan y aseguren el ingreso al sistema y ascenso docente, a todos los trabajadores de la educación dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a través de un régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de tareas docentes, como factor clave del mejoramiento de la calidad educativa;

Que por Resolución N° 272-DGE-2018, se convocó a la inscripción para el bono de Puntaje de Educación Secundaria, Educación Técnica y Centros de Capacitación para el Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que se realizó la inscripción complementaria a través de la Resolución N° 218-DGE-2019;

Que el Bono de Puntaje de Educación Secundaria, Educación Técnica y Centros de Capacitación para el Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se emitió como documento digital, con firma electrónica de Miembros Titulares, en representación del Gobierno Escolar, de los Docentes y del SUTE y con firma digital del Secretario Técnico de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente;

Que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Trabajo, elevaron informes al Director General de Escuelas comunicando haber concluido con todas las etapas previstas, Inscripción, Presentación y Validación de Documentación, Tabulación, Emisión del Bono de Puntaje y Período de reclamo, cumpliéndose así con las disposiciones del Estatuto del Docente (Ley N° 4.934) y el Reglamento (Decreto N° 313/85);

Que el Gobierno Escolar en el marco de las atribuciones constitucionales y legales debe propender a la optimización de recursos, uso eficiente de la tecnología, modernización y eficiencia en la prestación del servicio educativo estatal;

Que habiéndose dado cumplimiento a las previsiones dispuestas por la Ley N° 6970, N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85 y Resolución N° 519-DGE-18, corresponde poner en vigencia el bono de puntaje de Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo y Capacitación para el Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro – Ordénese que el Bono de Puntaje Digital emitido por las Juntas Calificadoras de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo (se encuentran incorporados los Centro de Capacitación para el Trabajo) y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tendrá vigencia a partir del 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2do – Establézcase que a partir del 20 de noviembre de 2019, el Bono de Puntaje Digital referido en el artículo precedente, será de uso obligatorio para todos los movimientos que pretenda efectuar el docente tanto titular como suplente.

Artículo 3ro – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 3629

VISTO el EX-2019-04520808-GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita el pago de los juicios con sentencia firme contra la Dirección General de Escuelas, que fueron oportunamente registrados en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 223-DGE-19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 223-DGE-19, publicada en el Boletín Oficial el día 01-03-19, la cual tuvo por objeto reglamentar el trámite administrativo interno que permita cumplir con el pago de juicios con sentencia condenatoria firme contra la Dirección General de Escuelas;

Que dicho procedimiento resulta de aplicación por parte de todas las áreas intervinientes, tanto para la registración y afectación de las partidas presupuestarias correspondientes, como para el pago y realización de los respectivos asientos y procesos contables, referidos a deudas originadas por sentencias judiciales firmes; con autoridad de cosa juzgada;

Que la necesidad de registración de las sentencias condenatorias contra la Dirección General de Escuelas tiene su antecedente en el Dictamen N° 0628/17, emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, en virtud del cual resolvió como autoridad de aplicación del art. 54 de la Ley N° 8.706, modificado por el art. 18 de la Ley N° 8.968, que solo continuaran sometidos al procedimiento de registración a cargo de la Fiscalía de Estado, los correspondientes a los Órganos y Organismos determinados expresamente en dicho artículo, excluyendo a la Dirección General de Escuelas, por ser un Ente Público Estatal Autárquico;

Que los juicios que se encuentran con sentencia firme fueron liquidados, imputados preventivamente y ahora deben ser cancelados incluyendo el capital, intereses y costas correspondientes;

Que la realización de dicho trámite de registración implicó el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial, debiendo destacarse que los juicios con sentencias condenatorias firmes entre el 01/09/2017 y el 31/08/18, debían ser liquidados, imputados preventivamente y pagados de manera excepcional por única vez dentro de las posibilidades presupuestarias y en los autos

correspondientes.

Que para una aplicación correcta de la normativa jurídica vigente deberíamos recurrir a distintos métodos de interpretación jurídica: interpretación gramatical o literal, interpretación sistemática y la interpretación teleológica; sumado a los Principios generales dispuestos en la Ley N° 9003: Pro homine, juridicidad; razonabilidad, buena administración pública;

Que a ello, cabe agregar que la cancelación de las sentencias con sentencias firmes cuenta con la debida imputación presupuestaria;

Que se han cumplimentado los extremos dispuestos por la normativa vigente y la Resolución N° 223-DGE-19, correspondiendo el pago de lo tramitado en el expediente de referencia;

Por ello, habiendo emitido dictamen legal la Dirección de Asuntos Jurídicos, el que se comparte y se da por reproducido en mérito a la brevedad;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDÉNESE el pago de la sentencia condenatoria basada en autoridad de cosa juzgada contra la Dirección General de Escuelas, la recaída en los autos N° 255.685 caratulados "SOPPELSA DE RODRIGUEZ RAQUEL C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)" por un monto total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE con NUEVE centavos (\$ 85.747,09), lo cual comprende el capital, intereses y costas correspondientes.

Artículo 2do.- Dispóngase que el pago ordenado sea efectuado por intermedio de la Subsecretaria de Administración mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 0110606650099324957386 perteneciente a los autos N° 255.685 caratulados "SOPPELSA DE RODRIGUEZ RAQUEL C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)"

Artículo 3ro.- Establézcase que el presente procedimiento de pago sea efectuado de conformidad a las disposiciones legales referidas en los considerando de la presente resolución.

Artículo 4to.- La presente Resolución se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2908

VISTO el Expte. Nº 479/2018 HCD, iniciado por la Sra. Concejal del Bloque Justicialista, Débora Mussato, mediante el cual solicita imponer los nombres de “Aurelio Ángel Páez” y “Juan Roberto Ortiz”, a calles del Barrio Colonia Plantel, del Distrito de Palmira, y;

CONSIDERANDO que la iniciativa surge del pedido realizado por vecinos de la mencionada barriada, la cual se trata de las más antiguas del casco original de la fundación de la Ciudad de Palmira, inscripta en el Registro de Propiedades bajo el Nº 32698 del Tomo 11, Folio 139, el 14/02/1908, de construcción de ladrillos trabados y dinteles, el cual ha soportado movimientos sísmicos de tipo terremoto como los de 1.929 y de 1985.

QUE con la llegada de la democracia en 1.983, su población floreció y se agrandó el grupo de familias, luego de 1993 con la privatización de la fuente laboral, se produjo la decadencia y a posterior, por la Ley 24146, se dispuso la venta a sus moradores, donde comenzó un trabajo vecinal más profundo por el inminente traspaso al Estado Provincial.

QUE el 08/11/1995, mediante la Resolución Nº 813 de Personería Jurídica, se crea la Unión Vecinal Colonia Plantel, bajo la Presidencia del Sr. Aurelio Ángel Páez (L.E. 10.038.211), clase 51, argentino, fallecido el 26/06/2008 y su secretario Juan Roberto Ortiz (L.E. 06.371.578) clase 36, argentino, fallecido el 18/09/2008, realizándose innumerables gestiones, que comienzan a ver sus frutos después de sus desapariciones físicas, con el Expte. Municipal Nº 3429/2013 y las aprobaciones de todas las factibilidades y con la Ordenanza Nº 2772/2017 del 06/03/2017, mediante la aceptación de calles pasajes peatonales y espacios destinados al uso público del Barrio, se origina su correspondiente plano de mensura y fraccionamiento Nº 08 37703, aprobado el 12/04/2018, cuyos asientos se encuentran registrados tanto en Catastro Municipal como Inmobiliario Provincial, cuyas primeras escrituras se otorgaron el 04/09/2018.

QUE es un privilegio poder reconocer la labor de quienes dedicaron gran parte de su vida a trabajar en beneficio de otros, bregando por el bienestar de la Comunidad, teniendo una visión amplia de un futuro mejor y con la firma convicción de que si cada uno se compromete con aportar su cuota de responsabilidad y solidaridad, se puede mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía en general.

QUE quizás estos vecinos no son muy conocidos por la Comunidad toda, debido a que una de sus tantas virtudes era trabajar desde el silencio.

QUE fueron y serán personas muy especiales y los vecinos quieren reconocerlos solicitando que dos calles principales del conjunto habitacional, lleven sus nombres.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2908/2019

ARTICULO 1º: IMPÓNGASE los nombres de “Aurelio Ángel Páez” y “Juan Roberto Ortiz”, a las calles que se encuentran entre calles Pouget y Primera y las calles perpendiculares a las mismas de Oeste a Este como Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Barrio Colonia Plantel, del Distrito de Palmira.

ARTÍCULO 2º: INSTRUMENTÉSE por Secretaría de Gobierno y Adción., las comunicaciones que corresponda a los Organismos pertinentes y fíjese la correspondiente nomenclatura y carteles indicadores de su nominación.

ARTÍCULO 3º: INVÍTESE por medio del área que corresponda, a los hijos y demás familiares al acto de imposición de nombres de las mencionadas arterias.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín,
Mza., a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

HORACIO RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE 1º

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4730384 Importe: \$ 312
15/11/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2922

VISTO el Expte. N° 2203/2014 D.E. y sus acumulados N° 5458/2014 D.E. y N° 6870/2014 D.E. iniciados por las Sras. María Paola Villarroel y Delma Beatriz González, mediante los cuales solicitan certificado prolongaciones que afecten propiedad ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 787 de Ciudad, y;

CONSIDERANDO que en la Ordenanza de aceptación de la donación N° 2715/2016 HCD, se debe modificar los límites, atento el pedido efectuado por las donantes.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2922/2019

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2715/2016 HCD, el que quedará redactado como a continuación se indica:

“ARTÍCULO 3º: Dispóngase como superficies aceptadas en concepto de donación, lo siguiente:

PROLONGACIÓN CALLE MARÍA RITA DE CATAPANO

Superficie Mensura y Título: 4.391,06 m².

Norte: 25,66 m. con calle Carolina L. R. de Billena y 4,00 m. con más terreno de la donante.

Suroeste: 4,00 m. con Salvador Héctor Osvaldo Flores, Ana María Teresa Álvarez

Sureste: 4,00 m. con María Paula Villarroel, Diego David Luján.

Sur: 24,00 m. con más terreno de la donante.

Este: 16,20 m. con María Paula Villarroel, Diego David Luján y 25,55 m. con más terreno de la donante; 21,71 m. con calle N° 1; 53,15 m. con más terreno de la donante; 21,67 m. con calle N° 2; 24,82 m. con más terreno de la donante; 48,40 m. con Laura Villarroel.

Oeste: 18,45 m. con Salvador Héctor Osvaldo Flores, Ana María Teresa Álvarez; 22,51 m. con más terreno de la donante; 25,60 m. con calle N° 3; 77,01 m., 24,02 m. y 24,00 m. con más terreno de la donante.

CALLE N° 1

Superficie Mensura y Título: 1.047,22 m².

Noreste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Norte: 26,62 m. y 24,00 m. con más terreno de la donante.

Sureste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Sur: 26,57 m. y 24,00 m. con más terreno de la donante.

Este: 24,00 m. con BIENES RAÍCES S.A.

Oeste: 21,71 m. con futura prolongación calle María Rita de Catapano; 4,00 m. y 4,00 m. con más terreno de la donante.

CALLE N° 2

Superficie Mensura y Título: 1.088,63 m².

Noreste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Norte: 24,56 m. y 24,00 m. con más terreno de la donante.

Sureste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Sur: 23,86 m. y 24,00 m. con más terreno de la donante.

Este: 24,00 m. con BIENES RAÍCES S.A.

Oeste: 21,67 m. con futura prolongación calle María Rita de Catapano; 4,00 y 4,00 m. con más terreno de la donante.

CALLE N° 3

Superficie Mensura y Título: 376,47 m².

Noreste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Norte: 15,67 m. con más terreno de la donante.

Sureste: 4,00 m. con más terreno de la donante.

Sur: 16,39 m. con más terreno de la donante.

Este: 25,60 m. con futura prolongación calle María Rita de Catapano.

Oeste: 20,00 m. con José Fournier

PASAJE PEATONAL 1:

Superficie Mensura: 119,27 m².

Superficie Título: 105,27 m².

Norte: en 20,79 metros con más terreno de la donante.

Sur: en 20,92 metros con espacio de equipamiento.

Este: en 5,00 metros con calle María Rita de Catapano.

Oeste: en 5,00 metros con Josefina Isabel Aucourt.

PASAJE PEATONAL 2:

Superficie Mensura: 127,65 m2.

Superficie Título: 111,64 m2.

Norte: en 21,79 metros con espacio de equipamiento.

Sur: en 21,92 metros con más terreno de la donante

Este: en 5,00 metros con calle María Rita de Catapano.

Oeste: en 5,00 metros con Josefina Isabel Aucourt.

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO ART. 26° LEY 4341/79:

Superficie Según Mensura: 740,13 m2.

Superficie Según Título: 417,52 m2.

Norte: en 20,92 metros con Pasaje Peatonal 1.

Sur: en 21,79 metros con Pasaje Peatonal 2.

Este: en 20,93 metros y 4,70 metros con calle María Rita de Catapano.

Oeste: en 34,67 metros con Josefina Isabel Aucourt.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

HORACIO RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE 1°

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4730404 Importe: \$ 360
15/11/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 50

LAVALLE, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO:

El procedimiento establecido por el Decreto N 006/19, para la elección de la Reina Departamental de la Vendimia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración la costumbre observada durante varias décadas en los distintos actos de elección de la Reina Departamental de la Vendimia, que dio lugar al dictado del Decreto aludido;

Que deben establecerse pautas claras y públicas para los participantes del acto de elección, tanto postulantes como para el jurado;

Que se estima oportuno modificar el sistema de elección, en el sentido de dar plena participación al Pueblo de Lavalle en el mismo, mediante mecanismos transparentes, que reflejen la voluntad popular en tal sentido;

Que el sistema de elección propuesto ha sido consensuado con representantes de los distintos Distritos que participan habitualmente en la elección de la Reina Departamental de la Vendimia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

REGLAMENTACIÓN, CONDICIONES Y PROCESIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA

ARTICULO 1°) – La elección de la REINA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA entre las candidatas distritales que disputarán el cetro, se efectuará en el Acto Central de la Fiesta Departamental de la Vendimia. El lugar, día y horario de realización del Acto Central será determinado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle.

ARTICULO 2°) – Los requisitos obligatorios, a cumplimentar por las candidatas, para participar de la elección Departamental, de conformidad al Reglamento de la Provincia de Mendoza, son los siguientes:

- Ser argentina nativa o naturalizada.
- Tener entre dieciocho (18) años de edad; Este requisito deberá ser acreditado con partida de nacimiento legalizada.
- Ser soltera, casada, con o sin hijos y con acreditación de documento de identidad femenino.
- Tener estudios secundarios completos o estar cursando los mismos u otros superiores.
- Tener una altura mínima de 1,60 m.
- Ser residente en el Departamento de Lavalle y para el caso de no serlo, deberá acreditar que sus padres residen en Lavalle con un tiempo mínimo de CINCO (5) años.

ARTICULO 3°) – Las candidatas a Reina Departamental, podrán ser presentadas por Entidades Intermedias, Grupos Juveniles, Productores y/o Comerciantes, reconocidos como tal en el Departamento de Lavalle, cumpliendo con los requisitos numerados en el Art. 2° del presente Decreto, y al siguiente procedimiento:

- En caso de haber más de una candidata por distrito, se deberá realizar un sorteo entre las mismas, con el público presente para decidir quién representará y será la embajadora de su distrito.
- La candidata electa de cada distrito, deberá realizar una capacitación con productores y entidades, para interiorizarse y llevar a cabo la promoción del lugar y departamental en caso de ser electa.
- Queda PROHIBIDO, el traslado de la candidata en movilidades municipales, en el periodo previo a la elección departamental.
- La promoción de la candidata (a través de afiches, banners, fotos, souvenirs), el traslado a eventos, maquillaje y peinados, estará a cargo de cada comisión distrital.
- Se podrá colocar (01) un banner por espacio público autorizado: (Terminal de Ómnibus costado Sur; Explanada Municipal y Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario “Juanita Vera”. En los diferentes distritos del departamento, solo se podrán colocar en los sectores privados (banners y afiches). En los espacios públicos, se deberá respetar la Ordenanza Municipal 978/16 y 1017/17, quedando prohibido la colocación de cruza calles, banners y afiches.
- De los banners promocionales de cada una de las candidatas, solo se podrá colocar (01) uno por evento.
- La municipalidad entregara a cada una de las candidatas electa, (02) dos vestidos, los cuales deberán ser iguales para todas, y serán los únicos autorizados para cada evento.

ARTICULO 4°) – La Reina Departamental de la Vendimia se elegirá entre las candidatas de los distritos y/o localidades que decidan presentar representantes.

ARTICULO 5°) – La elección y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia se ajustará al siguiente procedimiento:

- Tendrá derecho a voto el público asistente; sorteándose entre los boletos numerados de entrada al espectáculo; los que terminaren con las dos últimas cifras que coincidan con el número de igual cantidad de cifras que sortee la Comisión Fiscalizadora, cuyos boletos sorteados, participarán en la votación;
- Tendrá derecho a un voto la Reina Nacional de la Vendimia, si se hallare presente en el Acto Central del Departamento; el Sr. Presidente de la Nación, Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y el Sr. Intendente Municipal de Lavalle, o representantes que acrediten tal designación; como así también, las Reinas Departamentales de otros Departamentos que se hallaren presentes en el acto;
- Tendrán derecho a diez (10) votos, los representantes de cada distrito o localidad que presente candidata a Reina Departamental de la Vendimia;
- Antes de la finalización del espectáculo, serán recepcionados los votos, reservándose una urna sellada y lacrada, la que será custodiada por la Comisión Fiscalizadora de Votos;
- Terminado el espectáculo artístico, se procederá al escrutinio, ante la presencia de un profesional Notario y/o un Contador y/o Abogado, con el control de la Comisión Fiscalizadora de Votos;
- Terminado el escrutinio de los votos, se proclamará como Reina Departamental de la Vendimia a la candidata que reúna la mayor cantidad de votos, y como Virreina a la candidata que resultare segunda en

cantidad de votos;

– En caso de empate para el cetro vendimial, se procederá a emitir un voto por cada una de las candidatas distritales que no hubieren alcanzado igualdad de votos para el reinado y si en ese caso el número de votantes resultare par, se invitará a un periodista para que se sume a la votación a los fines de evitar un nuevo empate, acto seguido se efectuará el escrutinio pertinente.

ARTICULO 6°) – La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) representantes de Distritos o Localidades, elegidos por sorteo como miembros titulares y por lo menos cuatro (4) representantes suplentes, quienes en general fiscalizarán el procedimiento eleccionario; y especialmente controlarán la confección de votos, su distribución, emisión y el escrutinio correspondiente, solicitando en caso de necesidad, apoyo de personal municipal.

ARTICULO 7°) – Para el caso de renuncia, remoción, matrimonio y/o cualquier otra circunstancia que implique impedimento para el desempeño del reinado, automáticamente será designada en su reemplazo la Virreina electa.

ARTICULO 8°) – La Reina Departamental de la Vendimia deberá presentarse en todos los actos oficiales con vestido largo y los atributos de su investidura, los que se conservarán en perfecto estado, en su poder hasta el momento de la coronación de la nueva Soberana, quedando prohibido su préstamo bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO 9°) – La Reina Departamental de la Vendimia cumplirá las directiva emanadas de la Municipalidad de Lavalle en cuanto al desempeño de las actividades inherentes al reinado, correspondiéndole prestar su mayor colaboración en tal sentido.

ARTICULO 10°) – La Reina Departamental de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares y/o productos que no fueren autorizados por la Municipalidad de Lavalle, bajo pena de remoción del cetro.-

ARTICULO 11°) – La Reina Departamental de la Vendimia percibirá en concepto de premio, la suma establecida por la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

ARTIUCLO 12°) – Cada una de las candidatas a Reina Departamental de la Vendimia deberá ser personalmente notificada del presente, en forma previa al acto eleccionario.

ARTICULO 13°) – Deróguese el Decreto N° 006/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 14°) – Por Oficina de Prensa y Difusión publíquese, por Dirección de Cultura y Turismo dése la más amplia difusión e impleméntese su cumplimiento.

ARTICULO 15°) – Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4732074 Importe: \$ 640
15/11/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2112

Gral. San Martín (Mza.), Julio, 23 del 2.019.

Habiéndose recibido del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 2.908/2.019, y encontrándose el Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en la misma, en uso de sus facultades.

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º).- PROMULGASE ORDENANZA N° 2.908/2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 04-07-2.019.

ART. 2º).- CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

ARQ. EDGARDO GARGIULO
SEC. DE OBRAS, SERV. PUB.
Y AMBIENTE

Boleto N°: ATM_4730424 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3125

Gral. San Martín (Mza.), 11 de Noviembre de 2019.

Habiéndose recibido del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 2922/2019, y encontrándose el Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en la misma, en uso de sus facultades.-

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º).- PROMULGASE ORDENANZA N° 2922/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 31-10-2019.

ART. 2º).- CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

ARQ. EDGARDO GARGIULO

SEC. DE OBRAS, SERV. PUB.
Y AMBIENTE

Boleto N°: ATM_4730417 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BFG SERVICES S.R.L. En la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, a los días del mes de del año dos mil diecinueve, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propios derechos, el señor Jonathan Gabriel LELIO RODRÍGUEZ, argentino, documento nacional de identidad: 32.921.826, C.U.I.L./T.: 20-32921826-1, nacido el 26 de febrero de 1987, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle constituyentes Manzana 687 Lote 9 localidad de Centenario, provincia de Neuquén, profesión: coordinador de servicios Stream flo OIL AND GAS ARG.; el señor Gustavo Jonathan LELIO RODRÍGUEZ, argentino, documento nacional de identidad: 32.921.827, C.U.I.L./T.: 23-32921826-9, nacido el 26 de febrero de 1987, soltero, domiciliado en calle La Heras 596, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, profesión: especialista mecánico industria agroindustria, y el señor Marcelo Javier LELIO RODRÍGUEZ, argentino, documento nacional de identidad: 29.726.814, C.U.I.L./T.: 20-29726814-8, nacido el día 16 de enero de 1.983, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle La Heras 596, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, profesión: especialista mecánico de la industria automotriz, y en el carácter invocado: EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente ESTATUTO: "TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: la sociedad se denomina "BFG SERVICES S.R.L." y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su gerencia sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa (90) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: producción, mantenimiento, reparación, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinarias industriales o no, equipos, herramientas, motores, válvulas de producción de todas las medidas, generadores, sus repuestos y accesorios. Provisión de asesoramiento de mecánica integral aplicada a maquinas industriales o no, equipos, herramientas, motores, válvulas de producción de todas las medidas, generadores y análisis de procesos productivos e industriales.- La sociedad podrá además realizar todo tipo de operaciones lícitas, incluido exportación e importación, que se relacionen con el objeto descripto, pudiendo además, actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los indicados en el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-TITULO II: CAPITAL, CUOTAS Y SOCIOS. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido en CUARENTA MIL (40.000,00) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra conforme se indica en el cuadro respectivo. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. ARTÍCULO QUINTO: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse

simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION. ARTÍCULO OCTAVO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. ARTICULO NOVENO: REMUNERACION. La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades. ARTICULO DECIMO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones é incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.- No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: FISCALIZACION. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. TITULO IV. TOMA DE DESICIONES - MAYORIAS. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley general de sociedades. TITULO V. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento, la que se deberá fijar

dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexto (16) del presente estatuto, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, puede ser resuelta en forma definitiva por TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2 de Ley 19.550 fijan el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Las Heras 596, San, distrito Ciudad, Departamento General San Martín, provincia de Mendoza. b) Designar como GERENTE TITULAR al señor Gustavo Jonathan LELIO RODRÍGUEZ documento nacional de identidad: 32.921.827, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Lavalle 1992, esquina Carril Norte, San Martín, Mendoza y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino, ni tampoco encontrarse en condición de persona expuesta políticamente conforme a resolución 3436/14. c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Jonathan Gabriel LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 32.921.826 la cantidad de catorce mil (14.000) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00); b) el señor Gustavo Jonathan LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 32.921.827, la cantidad de trece mil (13.000) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00), y c) el señor Marcelo Javier LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 29.726.814, la cantidad de trece mil (13.000) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) el Sr Jonathan Gabriel LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 32.921.826 integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) b) el Sr. Gustavo Jonathan LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 32.921.827 integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00) y c) el Sr. Marcelo Javier LELIO RODRÍGUEZ, documento nacional de identidad: 29.726.814, integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina a nombre de ... el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.- d) Designar a la señora Laura Noelia GIANGIULIO, Matricula profesional 7198 y a la señora Marisol Carolina SCOLLO Matricula profesional 7199, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad.- De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_4728991 Importe: \$ 1200
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

SAUCES Y ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a UN día del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, entre el señor Jorge Luis BAYON Argentino, D.N.I N° 8.457.459, C.U.I.T. 20-08457459-8, nacido el 20/08/1951, casado, profesión abogado, con domicilio real en Montecaseros N° 1.518, San Rafael, Provincia de Mendoza y el señor Carlos Francisco BOSCHI, argentino, D.N.I. N° 7.889.909, C.U.I.T. 20-07889909-5, casado, profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Libertad N° 799, San Rafael, Provincia de Mendoza; se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "SAUCES Y ROCA S.R.L." y tiene su domicilio en calle MAZA N° 86 de la ciudad de San Rafael, Provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización y venta, por cuenta propia o de terceros, la adquisición de inmuebles con fines de fraccionamiento y/o loteo, para lo cual podrá invertir en obras de infraestructura, gestionar ante Organos Municipales, Aguas Mendocinas, EDEMSA y/o cualquier otro organismo público para la consecución de éstos objetivos; alquiler y/o administración de bienes inmuebles propios o de terceros.- B) AGRICOLA GANADERA: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ella. Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, para la producción de todo tipo de siembra, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras, incluyendo explotación forestal, vitivinícolas, olivícolas, frutícola, hortícola, forrajeras, pasturas y toda actividad que implique producción de frutas y realización de cultivos.; así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas. C) ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 200 CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una de valor nominal. ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: 1.- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado. La Gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente.- 2.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso, dispondrán de treinta días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que un tercero.- 3.- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia.- 4.- El valor de las cuotas se determinará por el último balance del ejercicio.- Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley de sociedades comerciales. Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la

sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.

ARTICULO SEXTO:- La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación a socio moroso.

ARTICULO SEPTIMO:- En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.

ARTICULO OCTAVO:- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.

ARTICULO NOVENO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES- Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones é incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.-

ARTICULO DÉCIMO: REMUNERACION- La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACION- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES -MAYORIAS- Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiera notificado su cambio a la gerencia.- Los votos y resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de la mayoría absoluta del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato o, a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto.-Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS- El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el

fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD- Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato.- Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION – Para caso de eventual diferencia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL en calle MAZA N° 86, Ciudad San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. b) Designar como GERENTES TITULARES al señor JORGE LUIS BAYON y CARLOS FRANCISCO BOSCHI quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial el señor JORGE LUIS BAYON en calle MAZA N° 86 y CARLOS FRANCISCO BOSCHI en calle LIBERTAD N° 799, ambos de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; y c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor JORGE LUIS BAYON, la cantidad CIEN (100) cuotas; que asciende a un total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social.- b) el señor CARLOS FRANCISCO BOSCHI, la cantidad de CIEN (100) cuotas; que asciende a un total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Dicho capital es suscripto totalmente en este acto de constitución en dinero en efectivo. Se designa a la Dra. Florencia ARREDONDO Matricula N° 8514 y al Dr. Jorge Luis BAYON Matricula N° 1904 para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y en las reparticiones públicas AFIP y DGR, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_4732146 Importe: \$ 1080
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA MIMA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: OMAR ALCIDES LEBOEUF, D.N.I. N° 10.037.061, CUIT, 20-10037061-2 de nacionalidad argentino, nacido el 06 de febrero de 1.952, estado civil: casado en primeras nupcias con NORMA CLARA HENRIQUEZ, de profesión: Comerciante, con domicilio en Calle Los Sauces 320, distrito de Rodríguez Peña, departamento de Junín, provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia de un accionista que representa el 100% de capital social, y cuya firma fue certificada por Escribano Público, el día 04/11/2019. 3º) Denominación: Se denomina FINCA LA MIMA S.A.S. 4º) Domicilio: tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito en Los Sauces 320, distrito de Rodríguez Peña, departamento de Junín, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) Agropecuarias; b) Comerciales; c) Industriales;; d) Comercio Internacional; e) Fiduciarias;. f) Mandato. g) Hotelería. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción. 7º) Capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administradora Titular: MARIA LAURA LEBOEUF, D.N.I.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.614.266, CUIT, 27-27614266-1 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1.979, estado civil: casada en primeras nupcias con Leonardo Jose Vanella, de profesión: Docente, con domicilio en 9 de Julio 2.690, distrito La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza, y Administrador Suplente a: OMAR ALCIDES LEBOEUF, D.N.I. N° 10.037.061, CUIT, 20-10037061-2 de nacionalidad argentino, nacido el 06 de febrero de 1.952, estado civil: casado en primeras nupcias con NORA CLARA HENRIQUEZ, de profesión: Comerciante, con domicilio en Calle Los Sauces 320, distrito de Rodríguez Peña, departamento de Junín, provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular o de quien lo reemplace.

Boleto N°: ATM_4728980 Importe: \$ 192
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

BACOCI S.A.S., En Mendoza con fecha 8 de noviembre de 2019, el señor Gustavo Luis Bauco, argentino, DNI N° 16.564.096, Cuit N° 23-16564096-9, nacido el 3 de abril de 1963, casado, profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Cerro Las Mentas 2605, Ciudad, Mendoza, y el señor Luis Domingo Gentilucci, argentino, DNI N° 14.962.530, Cuit N° 20-14962530-6, nacido el 13 de mayo de 1962, domiciliado en calle Almirante Brown 1725 Ciudad, Mendoza, autónomo, resuelven constituir una Sociedad por acciones simplificada, denominada BACOCI S.A.S, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 256, segundo piso, departamento 2, Ciudad, Mendoza, El plazo de duración desde 99 años, Objeto: a) Construcción Refacciones y mejoras, b) otorgar prestamos y/ o aportes.- El capital social es de \$ 120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 cada una y con derecho a un voto por acción.- Se desdiga como Administrador Titular al señor Gustavo Luis Bauco y Administrador Suplente al señor Luis Domingo Gentilucci.- Presecinde de la Sindicatura.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4729314 Importe: \$ 88
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

BRILUPITA S.R.L 1) Contrato Constitutivo de fecha 07 de Noviembre de 2019. 2) Socios: GIBEAUD Jorge Luis, argentino, DNI N° 32.624.730, fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1986, 31 años, comerciante, soltero con domicilio Lisandro Moyano N° 1.760, Las Heras, Mendoza; CINCUNEGUI Jose Alejandro, argentino, DNI N° 33.462.902, fecha de nacimiento 30 de enero de 1988, 31 años, comerciante, soltero con domicilio en calle Guillermo Nasif 1561 B° Alimentación, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza 3) Denominación: "BRILUPITA S.R.L". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Lisandro Moyano N° 1.760, Las Heras, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Comerciales b) Mandataria C) Inmobiliaria D) Financieras; E) Transporte. 7) Capital social \$ 500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) GERENTES TITULAR: GIBEAUD Jorge Luis, argentino, DNI N° 32.624.730, GERENTE SUPLENTE: CINCUNEGUI PEREZ Jose Alejandro, argentino, DNI N° 33.462.902.

Boleto N°: ATM_4729966 Importe: \$ 88
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

AM & RM CARNES S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RODRIGO ANDRES MARTORELL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.584.628, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-30584628-8, nacido el día diecisiete de Diciembre del año 1983, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con

domicilio en Barrio Natania 45, manzana A, casa diez, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia; y el señor ANDRES ANTONIO MARTORELL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.039.078, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-10039078-8, nacido el día dos de Noviembre del año 1951, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Terruños de Araoz, lote veintitrés, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia.- 2º) Fecha del acto constitutivo: a siete de Noviembre del año 2019, mediante escritura 98, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 425, del Protocolo Único a su cargo 3) Denominación: AM & RM CARNES S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en BARRIO NATANIA 45, manzana A, casa DIEZ, Departamento LUJÁN DE CUYO de esta Provincia.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos de todo tipo de especies, como así también la comercialización de las producciones de la sociedad, comprar, vender, distribuir y/o consignar en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior bienes muebles y/o materias primas de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. Otorgar y/o aceptar representaciones de empresas nacionales o extranjeras. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materias primas, productos, subproductos, derivados de la actividad agrícola, ganadera, alimenticia, forestal, lácteos, minero, bebidas, tabacos, textiles, cueros, pieles, papel, maquinarias con o sin motor bienes y servicios de computación; diseño, desarrollo, armado, y /o reparación en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materiales relacionados con los productos y subproductos señalados. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial inmuebles rurales, urbanos, para vivienda, oficinas, locales, tingados y/o galpones. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura, y arquitectura pertinentes. E) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de artículos del hogar y maquinarias industriales, a particulares, empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa. F) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. G) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000).- 8º) Órgano de administración: Presidente: RODRIGO ANDRES MARTORELL; Director suplente: ANDRES ANTONIO MARTORELL, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.

Boleto N°: ATM_4729985 Importe: \$ 368
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **LA ALEJADA S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios:

Manuel MAS FUCHS, DNI 33943152, nacido el 18/10/1989, Enólogo, soltero, argentino, domicilio calle Amistad 1100, Barrio Willry, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Santiago MAS FUCHS, DNI 24.402.901, nacido el 01/03/1975, contador, casado, argentino, domicilio Avenida Emilio Civit 514, 2° piso, departamento "O", Capital, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 13-11-2019. 3) Denominación: "LA Alejada S.A.S." 4) Domicilio de la sede social Entre Ríos 131, Capital, Mendoza. 5) Objeto Social: Vitivinícola. 6) Duración: 99 años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente titular: Santiago Mas Fuchs, Gerente suplente Manuel Mas Fuchs. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Gerente titular o Gerente suplente en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4730883 Importe: \$ 72
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

FENEZE S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Arriaga Adrián Oscar, con Documento Nacional de Identidad N° 26.027.250, CUIT/L N° 20-26027250-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Julio de 1974, profesión: Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Monteagudo N° 2722, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Noviembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: FENEZE S.A.S. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, se ha fijado en calle Monteagudo N° 2722, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Prestar y realizar por cuenta propia o ajena, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: A) Construcción... B) Inmobiliaria... C) Fabricación, comercialización y colocación: de productos de aluminio, madera y otros materiales (metálicos y no metálicos), relacionados a los rubros: carpintería y mobiliario en general, carpintería metálica, estructuras permanentes y removibles, fijas y transportables, herramientas, implementos y artículos para uso y aplicación en la industria de la construcción, decoración y manufacturas en general D) Comercial: venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales del rubro de ferreterías y bulonerías, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; alquiler de equipos, maquinarias y herramientas de ferretería industrial; provisión de servicios de mantenimiento, reparación y fabricación de maquinarias, accesorios y herramientas. E) Importación y Exportación. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos Cien mil (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción del 100% de las acciones por el único socio Arriaga Adrián Oscar. El capital social estará compuesto por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 centavo (\$ 40000) los cuales se integra la suma de pesos Diez mil con 00/100 centavos representando el veinticinco por ciento (25%) en dinero, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Plazo Fijo del BNA. El saldo pendiente de capital social se integrara dentro del plazo máximo del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y en especie la suma de sesenta mil con 00/ 100 centavo (\$ 60000) quedando compuesto en el acto de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial al 12/11/2019, firmado y sellado por el Contador Público, certificado por el Concejo de Ciencias Económica de Mendoza. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Arriaga Adrián Oscar, con Documento Nacional de Identidad N° 26.027.250, CUIT/L N° 20-26027250-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Julio de 1974, profesión: Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Monteagudo N° 2722, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; constituye domicilio especial en Sede Social. Administrador Suplente: Arriaga Rodolfo Fabián, con Documento Nacional de Identidad N° 23.245.765, CUIT/L N° 20-23245765-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Enero de 1973, profesión: mecánico, estado civil casado, con domicilio en calle Ruta N°351 s/n Distrito el Retamito del Departamento de Sarmiento, Provincia San Juan, constituye domicilio especial en Sede Social, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4730904 Importe: \$ 288
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

BSS GROUP S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El Sr. SANCE, MARCELO ÁNGEL, DNI: 36.859.933, CUIT: 20-36859933-7 argentino, de profesión arquitecto, nacido el 28/10/1992, con domicilio en calle Lago Argentino 2898, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, y el Sr. BENTO, NAHUEL AGUSTÍN, DNI: 36.720.851, CUIT: 20-36720851-2, argentino, de profesión abogado, nacido el 27/12/1991, con domicilio en calle Milán 1695, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Privado, 12 (doce) de noviembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: "BSS GROUP S.A.S.". 4°) DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se ha fijado en Ituzaingó N° 3088, Cuarta Sección, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMERCIALES, B) PUBLICIDAD, C) FINANCIERAS, D) FIDUCIARIA, E) IMPORTACION Y EXPORTACION. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), y estará representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el socio Sance, Marcelo Ángel suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), el socio Bento, Nahuel Agustín suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Dicho capital se integra en efectivo por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, de la siguiente forma: el Sr. Sance, Marcelo Ángel, integra en este acto pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00); y el Sr. Bento, Nahuel Agustín integra en este acto pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00), ante la presencia de la Notaría Suarez, María Nazarena, Reg. 463, quien certifica el acto y el resto del capital será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del contrato social. 9°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Se designa como Gerente Titular al Sr. SANCE, MARCELO ANGEL, DNI: 36.859.933, CUIT: 20-36859933-7, argentino, de profesión arquitecto, nacido el 28/10/1992, con domicilio en calle Lago Argentino 2898, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Se designa como Gerente Suplente al Sr. SANCE, DOMINGO ANGEL, DNI: 8.115.205, CUIT: 20-08115205-6 argentino, de profesión comerciante, nacido el 06 de diciembre de 1949, con domicilio en calle Lago Argentino 2898, Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4730980 Importe: \$ 264
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

QUENAKE S.A.S 1) Contrato de fecha: 14/11/2019. 2) accionista: STELLA MARYS BOBADILLA, D.N.I.: 11.535.631, CUIT N° 27-11535631-9 argentina, nacida el 31/03/1.955, 64 años de edad, divorciada, de profesión abogada, con domicilio real en 25 de Mayo 556, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 3) Denominación: QUENAKE S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: 25 de Mayo 556, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) FIDUCIARIA; 7) capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. STELLA MARYS BOBADILLA, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL

(\$ 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde. 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) cierre de ejercicio: 31/12. 11) gerente titular: STELLA MARYS BOBADILLA, D.N.I.: 11.535.631 y como Gerente Suplente a la Srta JANET MACARENA MERCEDES BOBADILLA, D.N.I.: 37.623.046 CUIT N° 27-37623046-0, argentina, nacida el 11/05/1.993, 26 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 520, 2 B, quinta sección, Mendoza. 12) cierre de ejercicio: 31/12. 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_4731850 Importe: \$ 184
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

RAZON SOCIAL TRANSPORTE EL CONDOR DEL SUR S.A.S. Por instrumento de fecha 05/10/2019, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSPORTE EL CONDOR DEL SUR S.A.S.(Constitución)", sus integrantes: MURCIA GERARDO, 59 años, DNI 13.938.505, argentino, chofer, Divorciado, domicilio en ruta 143 esquina ejercito de los andes s/n, Rama Caída, San Rafael, Mza, el señor VERGARA DANIEL ALBERTO, 39 años, DNI 27.922.314, Argentino, chofer, soltero, domicilio en calle Fray Isálicas, Rama Caída, San Rafael, Mza., el señor LASALVIA JORGE ALEJANDRO, 31 años, DNI: 33.943.450, argentino, Chofer, soltero, domiciliado en calle coronel campos n° 1332, San Rafael, Mza, el señor LASALVIA GABRIEL OMAR, 27 años, DNI: 36.768.384, argentino, Chofer, soltero, domiciliado en calle San Martin s/n, Beazley, San Luis y el Señor GUILLEN FRANCISCO GERMAN, 30 años, DNI: 34.870.025, argentino, Chofer, soltero, domiciliado en callejón Ramírez n° 37 Isla del Rio Diamante, San Rafael, Mza, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 143 y calle ejercito de los andes s/n, esquina suroeste del Distrito de Rama Caída, San Rafael, Mza, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción registral.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta y seis mil pesos con 00/100 (\$ 36.000), representando por 3600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal. MURCIA GERARDO, suscribe la cantidad de 2520 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DIEZ peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor VERGARA DANIEL ALERTO, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DIEZ peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción LASALVIA JORGE ALEJANDRO, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de DIEZ peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor LASALVIA GABRIEL OMAR, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DIEZ peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor GUILLEN FRANCISCO GERMAN, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de DIEZ peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción - Organización

de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. MURCIA GERADO. La representación social estará a cargo del Sr. MURCIA GERADO. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.-
Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4732119 Importe: \$ 264
15/11/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO ORTODOXO DE MENDOZA. Señor Asociado: La Comisión Directiva del Centro Ortodoxo de Mendoza tiene el agrado de invitarle a participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada para el día 08 de Diciembre de 2019 a las 11 horas (en primer llamado) y, en caso de no lograrse el quórum requerido, a las 12 horas (en segunda llamado), en la sede social Barcala 387, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Será considerado el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos (2) Asociados presentes para que conjuntamente con el Primer Vocal en ejercicio de la Presidencia, y el Secretario – aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2º: Consideración y Aprobación de la MEMORIA ANUAL y BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, NOTAS y ANEXOS COMPLEMENTARIOS, correspondientes a los ejercicios N° 82, 83 y 84, cerrados el 30-06-2017, el 30-06-2018 y el 30-06-2019, respectivamente. 3º: Elección de los Asociados que reemplazarán a los Miembros Comisión que terminan sus mandatos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares; cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, titular y suplente. NOTA: El Art. 51 del Estatuto Social establece que, para ejercer sus derechos en Asamblea los asociados deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con las disposiciones del 17, que deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses como miembro Activo. Podrá regularizar su situación, acercándose a la Iglesia, y abonar las cuotas impagas en la Secretaría Parroquial hasta el día 07-12-2019 a las 13 hs. Georgina Lahun (Secretario) Jorge Caba (Primer vocal en ejercicio de la Presidencia)

Boleto N°: ATM_4729507 Importe: \$ 136
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **Automonitoreo S.A.** Para el día 28 de Diciembre de 2019 a las 18 hs en primera convocatoria y 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Cerro Tupungato 2608. Departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionista para suscribir el acta. 2) Consideración y tratamiento de memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al Ejercicio cerrado 2018 y las causales de sus presentaciones fuera de término. A todos los efectos legales.

Boleto N°: ATM_4729891 Importe: \$ 56
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **So-Fex S.A.** Para el día 28 de Diciembre de 2019 a las 18 hs en primera convocatoria y 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pública sin número, Barrio loteo Los Cerezos, Lote E, Departamento de Tupungato de esta Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración y tratamiento de memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios regulares cerrados el 30 de Junio de 2015, 2016, 2017 y 2018 y las causales de sus presentaciones fuera de término. 3) Designación de autoridades de directorio. A todos los efectos legales.

Boleto N°: ATM_4729961 Importe: \$ 64
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EL PLUMERILLO LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 15/12/19, a las 10 hs. en el local social de la entidad ubicado en calle Márquez de Aguado 2235, El Plumerillo Las Heras Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea. 2) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración del Ejercicio Económico N° 53 iniciado el 01/01/18 y finalizado el 31/12/18 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. 4) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato los señores: Flores Walter, Cristian Bustos y Mercado María Rosa. 5) Elección de un síndico titular y uno Suplente. 6) Elección de 5 consejeros suplentes; nota: conformen a la elección de la asamblea. 7) Remuneración de Consejeros y Síndicos. 8) Explicación válida por parte de la Comisión Directiva sobre la delicada situación financiera por la que atraviesa la Cooperativa. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Para ingresar a la asamblea los socios deberán presentar documento que acredite la identidad y carnet de socio al día.

Boleto N°: ATM_4730630 Importe: \$ 152
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2019, a las 17:00 horas, a celebrarse en el local de dicha Cooperadora, sito en calle Bernardo de Irigoyen 375 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar, junto al Presidente y Secretaria, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Elección de Autoridades. Trascurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Boleto N°: ATM_4730672 Importe: \$ 56
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 2019 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha. 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2019. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria,

están a disposición de los asociados en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán.

Boleto N°: ATM_4730716 Importe: \$ 208
15-19/11/2019 (2 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Art. 30 y 31 del Estatuto Social de **A.M.U.S.S.A.** para el día 21 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en el Salón del Camping Solar Petrolero, sito en calle Roque Saenz Peña S/N, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Fondo Suplementario de Jubilación. 3º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_4730818 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. - El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019 a las 21:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_4730893 Importe: \$ 440
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE ARGENTINA: "Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2019, a las 07.30 hs. en primera convocatoria y 08.30 hs en segunda convocatoria, en el local de Carril Gómez N° 265, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Socios para revisar y que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.019.- 3) Elección de los vocales titulares y suplentes. COMISIÓN DIRECTIVA."

Boleto N°: ATM_4730912 Importe: \$ 64
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE MENDOZA**, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2019, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 09 de diciembre de 2019 a la hora 20:30 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea fuera de termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea. 3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4.- Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2018/2019, cerrado el 31 de julio de 2019. 5.- Renovación parcial de Miembros de

Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 6.- Estado y situación de la Industria.

Boleto N°: ATM_4730944 Importe: \$ 80
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil COMUNITARIA SANTA ELVIRA** Legajo: 5469, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de NOVIEMBRE de 2019 a las 16:00 horas en Calle Adolfo Calle 2008 Distrito LAS CAÑAS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria publicada con fecha 23/julio/2019 y presentada la documentación correspondiente ante la D.P.J. no se llevó a cabo 3) -Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018 4) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_4731221 Importe: \$ 80
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil COMUNITARIA SANTA ELVIRA** Legajo: 5469, convoca a ASAMBLEA EXTORDINARIA el día 29 de NOVIEMBRE de 2019 a las 18:00 horas en Calle Adolfo Calle 2008 Distrito LAS CAÑAS, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Elevar la propuesta de reforma estatutaria, en los Capítulos referidos a Comisión Directiva y Libros Ejercicio Económico y Destino de Utilidades, adecuado a la normativa de la Resolución 2300/15 de la D.P.J.

Boleto N°: ATM_4731236 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“UNION VECINAL TIERRA, SOL Y LUNA UGARTECHE”** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de noviembre de 2019 a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 19:00 horas en la segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Tierra, Sol y Luna Mza A Casa 22 distrito de Ugarteche, del Departamento Luján de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Aprobación de la Constitución de Servidumbre de electroducto a favor de Edemsa en el inmueble inscripto en la Matricula 129956-6 de propiedad de la Unión Vecinal Tierra, Sol y Luna Ugarteche.

Boleto N°: ATM_4731384 Importe: \$ 64
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL VALLE DE MEDRANO LUJAN DE CUYO - MENDOZA”**, de Fracción E-6 calle La Legua S/N, distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 30 de noviembre de 2019 a las 16:00 horas en la primera convocatoria y a las 17:00 horas en la segunda convocatoria, sito en calle La Legua S/N distrito de El Carrizal, del Departamento Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de un Socio presente para presidir la asamblea. Tratamiento cuotas

expensas. Morosidad de cuotas expensas. Informe cierre perimetral del lote bomba de agua. Elección de dos Socios presentes para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_4731463 Importe: \$ 64
15/11/2019 (1 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA - Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 16 de Diciembre de 2019 a las 19,30 hs. en primer llamado o a las 20,00 hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2°.- Memoria y Balance del ejercicio.- (Fdo.) Ing. en Construcciones Raúl H. Delle Donne – Secretario – Ing. Civil Matías D. Cardozo - Presidente.

Boleto N°: ATM_4729145 Importe: \$ 112
13-15/11/2019 (2 Pub.)

TAKER S.A. Comuníquese a los accionistas de TAKER S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 11 de Noviembre de 2019, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2019 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en calle Espejo 65, entepiso, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 4) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la integración del legajo contable ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4729551 Importe: \$ 840
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

TAKER S.A. Comuníquese a los accionistas de TAKER S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 11 de Noviembre de 2019, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Diciembre de 2019 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en calle Espejo 65, entepiso, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000), elevándolo a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Doce Mil (\$1.412.000), por encima del quíntuplo estatutario, conforme los términos del art. 188 de la Ley General de Sociedades, 3) Suscripción e integración del aumento de capital si éste fuera aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades, 4) Redacción definitiva del Art. Quinto del Título II del Estatuto Social de TAKER S.A., 5) Emisión definitiva de los títulos de las acciones, 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la inscripción del aumento de capital ante la Dirección de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, copia del acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4729554 Importe: \$ 760
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto, para el día 28 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Agrelo del Hotel Intercontinental ubicado en Blvd Perez Cuesta esq. Acceso Este, Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por los ejercicios anuales cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/07/2018; c) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_4726563 Importe: \$ 320
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

CCA GREEN B S.A. Se convoca /Convóquese a los accionistas de CCA GREEN B S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en el Hotel Sheraton en la Ciudad de Mendoza sito en Primitivo de la Reta 989, Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: “1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de un aumento de capital por el monto resultante en pesos argentinos de la conversión hasta la suma de US\$ 2.177.209. Determinación de las distintas alternativas para la integración del aumento de capital. Reforma de Estatuto; 3) Otorgamiento de autorizaciones.” Según el art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente o personalmente en la sede social entre las 10:00 y 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_4727472 Importe: \$ 400
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 9 de diciembre de 2019 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2019. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de Junio de 2019.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de Junio de 2019. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4727479 Importe: \$ 440
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA S.A. Comunica que el directorio en fecha 05/11/2019, resolvió

convocar a Asamblea General Extraordinaria para él 27/11/2019, a las 18hs en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior; 2.- Recate y canje de las acciones clase "B" y "C" en circulación, por unificación en clase "B" y entrega de los nuevos títulos, modificando el Art. 5 del estatuto social.- 3.- Modificación del Art.9 del estatuto, ampliación del plazo de duración de los mandatos del directorio; 4.- Modificación del Art. 17 del estatuto social, prescindencia de la Sindicatura; 5.- Aprobación del nuevo cuerpo de estatuto ordenado y depurado; 6.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se notifica a los señores accionistas que de conformidad a lo que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedad, los accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta un plazo de tres (3) días hábiles de la fecha de realización de la asamblea, a fin de que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4724890 Importe: \$ 520
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Ronaldo Martin Perez Martillero Público matricula N° 3129. Juzgado de Paz Distrital de San Carlos, autos N° 37.601 caratulado " Chevrolet S.A. De Ahorro Para Fines Determinados C/ Taboada José Cristian Y Díaz Valeria Vanina p/ Ejec. Prendaria" Remata 25 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas. Dicha venta se realizará bajo la modalidad de "a viva voz" en las Oficinas del Juzgado de Paz Distrital de San Carlos, cito en calle Independencia 130, San Carlos, Mendoza. Vehículo. Dominio: OQD-752. Marca: CHEVROLET. Modelo: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N. Año: 2015. Tipo: Automotor. Motor N° GJBM05367. Chasis N°: 8AGSC1950FR161142. Detalles: cuatro cubiertas, rueda de auxilio, gato y llave de turcas, estado general bueno. Titular: Taboada José Cristian. Deudas: ATM: \$ 39.211.01. Verificación vehicular en autos. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción. BASE \$ 100.000.- y cada oferta posterior se incrementará en \$2500.- si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado: en el que se encuentra no aceptándose reclamos por falta o defectos del mismo posteriores a la subasta. Exhibición 21 de Noviembre de 2019 de 18 a 19 hs. En calle Cavagñaro 573 La Primavera Gllén Mendoza. En la subasta el adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 %, 4,5 Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Bandera de los Andes 3906 Villa Nueva. Mendoza. Tel. 261-5358297.

Boleto N°: ATM_4729070 Importe: \$ 384
15-19-21/11/2019 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1.252.284 caratulados "AVILA CRISTIAN FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 26 de Noviembre de 2019 a las 9:30 hs. en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con bases, mejor postor, en estado y condiciones en que se encuentran Lote 1: Una Cortadora sensitiva de 355 mililitros (Base \$ 3.000). Lote 2: Una Prensa hidráulica de 10 toneladas (Base \$ 4.000). Lote 3: Dos Esmeriles: Uno para piedra de 300 milímetros y el otro para piedra de 150 (Base \$ 5.000). Lote 4: Una Agujereadora de banco hasta 16 milímetros para acero (Base \$ 7.000). Lote 5: Un Serrucho mecánico de 300 milímetros (Base \$ 10.000). Lote 6: Una Agujereadora de columna hasta 50 milímetros para acero (Base \$ 10.000). Lote 7: Un Compresor de aire con cabezal doble de 200 litros (Base \$ 12.000). Lote 8: Una Fresadora marca Paco para fresas radiales y comunes (Base \$ 30.000). Lote 9: Una Máquina de soldar rotativa marca Lincoln (Base \$ 40.000). Lote 10: Torno marca Sideral de 1,50 mts. entre puntos 560 milímetros de voltios en el escote y 300 milímetros sobre la bancada (Base \$ 70.000). Lote 11: Torno marca PIA de 2 mts. entre puntos 560 milímetros de voltios en el escote y 300 la bancada (Base \$ 150.000). Todos en buen estado general con detalles por el uso. Condiciones: La subasta se realizará mediante el procedimiento del art. 212 LCQ., es decir mediante la presentación de sobres conteniendo ofertas.- Los sobres deberán ser

presentados hasta el día 22 de Noviembre a las 13:00 hs. en el Tribunal.- No rige la franquicia del art. 61 ap. III CPC.- La subasta se realizará teniendo como base la mejor oferta contenida en los sobres y al mejor postor (art. 208 LCQ).- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 10% comisión, 1,5% Impuesto fiscal e IVA si correspondiere, saldo mediante depósito en el B.N.A. sucursal Tribunales a la aprobación.- No se aceptarán reclamos posterior subasta. EXHIBICIÓN: Día 20 de Noviembre de 15 a 17 hs. en calle Dr. Shalk N° 123 – Gutiérrez – Maipú - Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155195527.

C.A.D. N°: 21708 Importe: \$ 576
13-15-19/11/2019 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481., orden 1° CAMARA DE TRABAJO DE PAZ Y TRIBUTARIO TUNUYAN - MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 11.438, caratulados "DIAZ, MONICA LAURA BEATRIZ C/FINCA VISTA FLORES S.A.P/SUMARIO", rematará a viva voz, el 20/11/19, hora 09,00, sin base y con incremento entre postura de pesos UN MIL (\$ 1.000.-), al mejor postor en los estrados del Juzgado, tractor marca DEUTZ ALLIS, fabricado por AGCO ARGENTINA S.A., modelo 1999, motor N° SL 304233, chasis N° 568/0369, bajo el dominio AII62 propiedad de FINCA VISTA FLORES.- Gravámenes: Inhibición Expediente 23.910/TA año 2016 FINCA VISTA FLORES S.A. monto demandado \$ 18.285,05, intereses \$ 2.742,76 Jurisdicción C.A.B.A. Tribunal Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria Mendoza; Embargo Tribunal Tributario autos N° 4080128 Caja Forense c/Finca Vista Flores S.A. p/Ap.. Comprador depositará acto subasta 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta,- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Lugar de exhibición 19/11/19 de 17.00 a 18.00 hs. Barandica s/n. Finca Ferrari Vista Flores Tunuyán - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 155079047.

S/Cargo
13-15-19/11/2019 (3 Pub.)

Orden Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, con competencia en lo Concursal, 3° Circunscripción Judicial, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 6.203 "FRUSI ARGENTINA S.A. P/ QUIEBRA VOLUNTARIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", rematará 04 de diciembre 2019, hora Diez, la que se llevara a cabo en los estrados del Juzgado, calle Balcarce n° 674, P.B., San Martín, Provincia Mendoza, en el estado de uso y conservación que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores, los siguientes rodados: LOTE N° 1: Tractor marca John Deer, modelo 136-5403, Dominio BDP 09, Motor John Deer n° J04045D006522, Chasis John Deer n° CQ5403A037334, año 2005, con 7.218,5 horas de trabajo. Base: \$ 400.000.- LOTE N° 9: Maquina Cosechadora de almendras Marca OMC (Orchard Machiery Corporation), Modelo Carchall VI, Año 2009, Dominio BWA07, Motor n° 46967011@46967008 marca Cummins QSB, Chasis n° 09095S@09095R, compuesto de Patrón Vibrador Cheique y Patrón Recibidora, procedencia EEUU.- Base: \$ 1.000.000.- La Subasta se realizara mediante propuestas en sobre cerrados, debiéndose ser identificados externamente con una portada en la que se indique: n° de expediente, carátula y fecha de remate.. La propuesta presentada debe ser con precio único, cierto e incondicionado y firmada por el oferente, con el 10% del valor ofertado en garantía por medio de boleta de depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, cta. 1920, en la cuenta N° 9901183574, CBU 0110280450099011835746, Tipo y nro. 70239148105 y como perteneciente a estos autos n° 6203 Frusi. Solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados, los que se podrán retirar en la Secretaria del Tribunal. No se aceptara compra en comisión (Art. 268 C.C.C. y T.), ni cesión de los derechos del adquirente. En dichas propuestas deberá constar el nombre y apellido completo del oferente, DNI., domicilio real y legal, n° de CUIL/CUIT/ La propuesta se recibirán en la Secretaria del Juzgado desde las 10,00 hs. del día 27/11/2019 y hasta las 10,00 hs. del día 03/12/2019, bajo recibo de recepción de Secretaria, quedando los sobres reservados en caja de seguridad del Tribunal. Efectuada la apertura de los sobre el día y hora indicado y bajo la modalidad mixta, con la presencia e intervención de la Secretaria del Tribunal o persona que se designe, el Martillero, Sindicatura y todos los oferentes con sus respectivos documentos de identidad. Acto seguido,

se individualizará a aquellos oferente que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con intervención del Martillero y presencia de la Secretaría, hasta lograr la adjudicación, teniendo presente que el incremento mínimo fijado entre eventuales postura es de \$ 5.000.-, hasta obtener la mejor oferta (Art. 277-inc. IV CPCC y T. en rel.213 LCQ.). Forma de Pago: Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de la seña, para el caso que hubiere existido puja, el 10% de la comisión, el 4,5 % del Impuesto Fiscal e IVA si correspondiere. Dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, la que se efectuara en los Estrados del Tribunal, se deberá depositar el Saldo de Precio en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Tribunal, en la cuenta N° 9901183574, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas (Art. 287/8 C.C.C. y T).- Cumplido estos recaudos, el adquirente de alguno de estos lotes, deberá solicitar el libramiento de copias certificadas de las actuaciones pertinentes como así también que se oficie al registro correspondiente para inscribir el nuevo dominio (Art. 289 C.C.C. y T).- Ambos rodados registrables, han sido verificados por la Planta Verificadora del Centro de Retirados de la Policía de Mendoza al solo efecto de su subasta, no siendo apta la verificación para trámites registrales. Los bienes registrables, previa inscripción en el Registro del Automotor, será entregada su posesión.- Será a cargo de los compradores los gastos y tramitación de la verificación de los rodados adquiridos y la transferencia de los mismos en los respectivos Registros Nacional del Automotor o Maquinarias Agrícolas. Los dos bienes a subastar se encuentran inscriptos y patentados Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Los oferentes que no resulten ser adjudicatarios, podrán acompañar al expediente, por nota, los siguientes datos por escrito: Nombre y apellido del beneficiario, tipo de identificación (CUIT/ÇUIL/CDI), numero del CBU de destino y tipo de cuenta (caja de ahorro/cuenta corriente) a los fines de proceder a la transferencia electrónica del importe depositado en concepto de garantía.- EXHIBICION! LOTES 1: calle D'Angelo n° 54, Rivadavia, Mendoza, día 23/11/19 de 9,00 a 13,00 hs. y LOTES 9: calle Lemos s/n, El Divisadero, San Martin (Finca Agroza S.A), previo contactarse con el Enajenador telef. 02615554240) en el horario de 15,00 a 17 hs. el día: 21/11/19.- Se encuentran agregados en los autos toda la documentación necesaria de las verificaciones de los rodados, estados de dominio, no admitiéndose reclamos posterioridad a la subasta. Informes, Juzgado (Balcarce n° 674. 1° Piso), San Martin, Mza.) o Martillero, Tél. 02615554240.

Boleto N°: ATM_4729058 Importe: \$ 2120
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

Rosa Antonia Sanz, Martillero Publico Matrícula 2234, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Autos N° 16.292, caratulados, "LA PORTUGUESA S.A. p/ QUIEBRA". Rematará 26 de noviembre de 2019 a las 8,30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad-Mendoza, con la Base \$ 2.850.000., el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a calle Chile 6096 esquina calle Cabildo 2308, Barrio Santa Ana, Distrito Villa Nueva, Guaymallén-Mendoza, conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por la Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 19.863. Superficie según título y plano de mensura N° 04-67836 de 316 Metros 2, individualizado como Lote 21-Manzana "F". Límites y Medidas: Norte con Fco. Genaro en 16 metros. Sur con calle Chile en 13,17 metros al Este con calle Cabildo en 17,17 metros y al Oeste con Antonio Benavente en 20 metros, existiendo en el ángulo Sud-Este de intersección de ambas calles una ochava de 4 metros de base. Avalúo Fiscal/2019 \$511.044. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 01127/4 de Folio Real Guaymallén, a nombre de Nora Miriam Cortesi DNI 14.801.531; Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0012-000013-0000-9; Padrón Territorial N° 04-31133-8 por impuesto inmobiliario \$ 3.545,57 al 16/08/19; Municipalidad de Guaymallén Padrón N° 28.776 por tasa de servicios \$ 9.906,87 al 19/08/19; AYSAM N° 175-0001205-000-0, libre de deudas al 29/07/19; Obras Sanitarias Mendoza S.A.: libre de deudas a la fecha y Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento del pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados o mejorados, según lo establece el Art. 22° de la Ley 6063 y 7733 y no está afectado a expropiación a la fecha. Gravámenes:1) Litis en estos Autos por Of. del 30/12/11 Reg. a Fs. 53 T° 5 de Litis Generales. Ent. 1016423 del 30/12/11. Mejoras: Se trata de un inmueble urbano residencial, ubicado en el Barrio Santa Ana, con frente a dos calles, por

Chile al 6.096 Esq. Cabildo al 2.308, Guaymallén-Mendoza. Sobre el terreno se asienta una vivienda simorresistente de una planta, (entrada principal por calle Chile con puerta de madera de dos hojas), compuesta por 3 dormitorios, (dos con placares) y pisos flotantes; dos baños completos, paredes revestidos en cerámicos; living comedor con chimenea, puerta ventana al patio; cocina completa con muebles de madera, mesada de granito, grifería cromada; lavandería con depósito y cochera para dos autos, con pisos de baldosas, portón metálico movable con salida a calle Cabildo; patio con pisos de piedra laja, en el medio del mismo un cantero con una planta de limones; quincho, a continuación de la cocina con churrasquera de ladrillo visto y muebles de madera, techo de madera y tejas, abierto hacia el patio. Generalidades: Carpintería de madera y metálica, cielorrasos pintados. Paredes pintadas con zócalos de madera y de cerámico. Techos de losa y membrana asfáltica. Ventanas con celosías de madera y metálicas, protegidas con rejas metálicas. Pisos con cerámicos. Frente de la vivienda por ambas calles, con jardín, resguardado con rejas. Perímetro cerrado. Calles pavimentadas y veredas con baldosas. Posee todos los servicios. El bien se encuentra desocupado. Las OFERTAS deberán presentarse en sobre cerrado con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página Web del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 8,30 horas del día 22 de noviembre de 2019. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, o sea \$ 285.000, en garantía de la oferta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 apl) C.P.C.C.T. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con la intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador en subasta. Título, inscripciones, plano de mensura, fotografías y deudas, podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizada la subasta. Exhibición, previa comunicación con el Martillero. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora en Paraguay 3011 Ciudad, Tel. 4306128 Celular 0261-155155101.

C.A.D. N°: 21685 Importe: \$ 2160
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ –PRIMERO-, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, autos N°: 1.737, caratulados “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ FRAZZETTO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ” rematará a viva voz el 19/11/2019 a 09:30 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales), 100 % inmueble, propiedad de Frazzetto Lucas Sebastian, DNI: 22.536.002.. Ubicación: Manuel Sarratea 7.959 (fracción B), Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Libre de ocupantes. Superficie: terreno s/título: 347,08m2. (superficie afectada a ensanche calle 114,03m2.). Superficie libre 235,21m2.- Límites-Medidas: ver título en autos, Inscripciones: Dirección Registros Públicos: matrícula 414713 hoy SIRC N° 400414713; Catastro: 04-12-01-0044-000014-0000-4; A.T.M.: Padrón: 74-02049-6; Municipalidad: Padrón: 110.762; AySaM: Cuenta: 059-3129844-000-7.- Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$ 9.745,95 (30/09/2019); Municipalidad: \$ 18.574,09 (19/09/2019); A.yS.A.M.S.A.: \$ 2.789,46 (16/09/2019).- Gravámenes: Hipoteca \$ 406.900,00 a favor de Banco Hipotecario S.A. –estos autos- (24/04/15).- Embargos: \$ 465.282,26 estos autos, ver informe del Registro de la Propiedad en autos.- Características-Principales Mejoras: Casa en construcción en estado de abandono se accede por portón eléctrico de barrio privado y se ubica dentro del barrio en vértice NE. El terreno se encuentra cerrado al frente (hacia calle Sarratea). Sobre el mismo pisa casa habitación antisísmica en construcción en dos plantas estructura hierro, hormigón armado, caños metálicos, PLANTA ALTA: con algunos muros levantados, sin techar y piso cemento en parte y parte sin cubrir

donde se encuentran las vigas metálicas; no se especifican los ambientes.- PLANTA BAJA: cinco ambientes: proyectado living-comedor, cocina, dos habitaciones, baño, lavadero; techo con vigas metálicas caño estructural y en sectores con madera fenólico y partes sin cubrir..... Muros: ladrillo cerámico hueco. Techos: solamente en planta baja; estructura metálica con partes cubiertas con fenólico/cemento y partes sin cubrir. Pisos: cemento interior, tierra exterior.- Principales servicios todos en la puerta. Mas detalles concurrir exhibición, ver título, fotos, planos, constatación e informes agregados en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$ 59.199,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 400.000,00, donde partirá primera oferta mejor postor, con incrementos mínimos entre ofertas \$5.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10 % seña, 3 % Comisión, 4,5 % impuesto fiscal; saldo de precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 C.P.C.C.yT.- No se admitirá compra en comisión. Es a cargo del adquirente certificado catastral y todo trámite de transferencia. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléf.: 0261-154707529. Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar; domicilio: Espejo 232, P.B. Ofic.2 Mendoza..

Boleto N°: ATM_4718433 Importe: \$ 1080
05-07-11-13-15/11/2019 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden Tribunal de Gestión Asociado cuarto, autos 250.685 ARANDA CARLOS ARISTOBULO c/ HEREDEROS DE BATTEL ENRIQUE ALBERTO p/ Ejec. Cambiaria. Rematará próximo VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE de 2019 a las OCHO TREINTA (8,30) HORAS en oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martin 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. CON BASE DE U\$S 40.000. Mediante la modalidad mixta prevista en el Art. 277 inc. IV C.P.C. y T. Debiendo en tal caso, cada oferente acompañar con su oferta, depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base (U\$S 4.000). Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Secretaria del tribunal del día 12 de Noviembre de 8 a 13 horas hasta el día 19 de Noviembre hora 13. Inmueble:(Departamento) Sometido al régimen propiedad horizontal, ley nacional 13512 y su reglamentación. Forma parte del edificio ubicado en callejón Lemos 674/ 680, distrito Ciudad, departamento de Capital. Identificado como departamento N° 1 del Primer Piso, contante de una superficie cubierta propia de 52,17 m2, superficie cubierta común de 11, 87 m2. Total superficie cubierta de 64,04. M2. Superficie no cubierta comun de uso común, 5,27 mts.2 superficie no cubierta común de uso exclusivo COCHERA C-2 de 12,24 mts. , correspondiéndole un porcentaje en relación al dominio de 8,99 %. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula N° 172650, Padrón Rentas 1724/01. Padrón Municipal Manzana 531, parcela 025 -sub parcela 002- Catastro NC N° 01-01-13-0004-000007-003-0 . Aguas Mendocinas cta. N° 080-000815-000-8. Gravámenes: Embargo de estos autos por U\$S 47.000.DEL 13/06/2014. Reinscripción del embargo 3/6/2019. Deudas: Municipalidad \$ 834,81 al 14/10/2019., Aguas Mendocinas \$ 7,19 al 14/10/2019. Montos actualizados efectivo pago.Avaluó fiscal Año 2019 \$ 540.112. Mejoras: Carpintería, madera/metálica, todos los servicios, pisos cerámicos, murallas revestidas, techo loza, baño instalado, cocina con alacena y bajo mesada símil roble, resto estar. Exhibición día 11 de Noviembre de 11 a 12 horas. Una vez realizada la apertura de los sobres se tomaran las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con la intervención del martillero, con posturas en dólares de 3.000 en 3.000, adjudicando el bien al mejor postor. Comprador abonara acto Subasta en dólares 10% de seña, (Se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta y 3% Comisión Martillero. Una vez aprobada la subasta, comprador deberá abonar y acompañar comprobante de pago del impuesto fiscal, (4,5%) conjuntamente con la boleta de depósito del saldo de precio (Art. 287 ley 9001 C.P.C.C Y T. Mza.). Los depósitos de quienes no resulten ganadores serán reintegrados de manera inmediata. Comprador deberá acompañar al momento de la inscripción certificado catastral actualizado a su cargo. Título y plano agregado en autos donde pueden Compulsarse no aceptando reclamo alguno posterior subasta por falla o defecto de los mismo. Informes Juzgado autorizante y/ o Martillero, Frenchs 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

Boleto N°: ATM_4718438 Importe: \$ 1200

06-08-11-13-15/11/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 , rematara día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE PROXIMO DIEZ Y TREINTA HORAS , orden del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA , Secretaria única en los autos N 251.957 caratulados CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIM.Y OTS. C/ ZAGA P/EJEC, a viva voz en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de Cdad. 100% de un inmueble de propiedad de la demandada Sra. Zagami Mónica Ana , que se ubica en calle Valle de Las Leñas 2856 Barrio Municipal Las Heras Mendoza , con una superficie de 200 mts2 s/t y s/p ., con los límites y medidas agregados en autos ,en donde podrán examinarse , no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos después de la subasta. AVALUO FISCAL :\$ 192.429 .INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Mat. 301621 , Nomenclatura Catastral 030501001900000900001 , Padrón Territorial N 03261716 , Padrón Municipal N :0000000019308 . Gravámenes : Constitución de Usufructo gratuito a favor de Julieta Encarnación Romero (fallecida).EMBARGO: \$ 41.700 en autos del 16/03/2015.DEUDAS :Municipalidad de Las Heras \$18.647,83 ,A.T.M \$ 3.292,65 ,Aysam \$ 3.801,69 todas actualizables al momento del efectivo pago .Mejoras: Casa habitación compuesta por living comedor ,cocina , tres dormitorios ,baño , pasillo ,cochera techada para un vehículo , resto patio ,estado general en regular estado ,vivienda antisísmica , pisos calcáreos habitada por la hermana de la demandada , su esposo y la madre de la demandada, en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA \$ 134.700 de donde partirán las ofertas , adquirente abonara acto de la subasta el 17,5% en concepto de seña , comisione e impuesto fiscal , resto al aprobarse la misma. Se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos del plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo TRES DIAS de realizada la misma el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 20/11/2019 de 18 a 19 hs .Informe JUZGADO O Martillero tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_4720243 Importe: \$ 920
05-07-11-13-15/11/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ N° 13-02834077-4 (011902 - 4351665), caratulados "SALLEMI EMILIO JOSE P/ CONCURSO PEQUEÑO" Se hace saber que en fecha 28 de Octubre de 2019 se ha declarado concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Emilio José Sallemi con DNI N° 17.543.871. Fdo: DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4730237 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.009 caratulados "AZEÑA PATRICIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AZEÑA PATRICIA ALEJANDRA D.N.I N° 21.809.582 , ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO N°147, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4456159/ 261-5551682. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21738 Importe: \$ 1200
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.988 caratulados "TOLEDANO MARGARITA ESTELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOLEDANO MARGARITA ESTELA D.N.I N° 20.504.994 , ...V. Fijar el el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GONZALO DE LA CRUZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4231187/2614546754. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21739 Importe: \$ 1200
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-04828397-1 caratulados "LUCENTINI ANA ELIZABETH P/ CONCURSO" D N I concursada 13806421 Presentación 11-07-2019. Fecha apertura concurso 07-10-2019 - Fechas fijadas: hasta el 03-03-2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ), Se habilitan 2 hs mas del día hábil siguiente de 8 a 10 hs (Resolución 7-06-2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fijar hasta el día 17-03-2020 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones en domicilio de sindicatura (art. 34 LCQ). Síndicos MERCEDES BEATRIZ YANKELIOVICH, D. N. I. N° 10.564.345 y el Ctdor. ALBERTO OSCAR GOMEZ, D. N. I. N° 8.666.791, domiciliados en calle Lopez y Planes 491 Godoy Cruz , Mza., Tel: 4245532 - 2615598388 - 2615568824 - myankel@hotmail.com y estudio.asesores.tributarios@gmail.com. Atendiendo lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs. Fdo Gloria Cortez Juez.

Boleto N°: ATM_4730744 Importe: \$ 360
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, autos 13-04828408 -1 caratulados "GAMBOA HUGO P/ CONCURSO". Presentación concurso de GAMBOA HUGO DNI 13303247 el día 11-07-2019 y apertura 07-10-2019- Fechas fijadas: hasta el 03-03-2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ), Se habilitan 2hs mas del día hábil siguiente de 8 a 10 hs (Resolución 7-06-2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fijar hasta el día 17-03-2020 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones en domicilio de sindicatura (art. 34 LCQ). Síndicos MERCEDES BEATRIZ YANKELIOVICH, D. N. I. N° 10.564.345 y el Ctdor. ALBERTO OSCAR GOMEZ, D.N.I. N° 8.666.791, domiciliados en calle Lopez y Planes 491 Godoy Cruz, Mza., Tel: 4245532 - 2615598388 - 2615568824 - myankel@hotmail.com y estudio.asesores.tributarios@gmail.com. Atendiendo lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs. Fdo Gloria Cortez Juez.

Boleto N°: ATM_4730804 Importe: \$ 360
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/20 de los autos CUIJ N° 13-04847450-5 caratulados "DELSON DIEGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DELSON, DIEGO MAXIMILIANO, DNI N° 37.779.429; CUIL N° 20-37779429-0. V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdora. FANNY ALICIA ZAPATA

con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, 2° Piso, Oficina H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556 / CEL. 156539008 /e-mail: contadorazapata@gmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21756 Importe: \$ 840
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863072-8 caratulados “LOPEZ MARTÍN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ, MARTÍN FERNANDO, DNI N° 27.766.377; CUIL N° 20-27766377-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5TO Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL 4324045 / E-mail: miguelgimenez997@yahoo.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21757 Importe: \$ 800
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-04807085-4 caratulados “ANZORENA EDUARDO HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANZORENA, EDUARDO HUMBERTO, DNI N° 17.368.611; CUIL N° 20-17368611-1. V. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AZNAR, ALEJANDRO JAVIER con domicilio legal en calle Espejo N° 167, 5to Piso, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4251120 CEL.

0261-5578318 /e-mail: ajaznar75@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21758 Importe: \$ 800
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04817088-3 caratulados "NUÑEZ ELSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, ELSA, DNI N° 5.166.856; CUIL N° 27-05166856-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MERINO, SANDRA BIBIANA con domicilio legal en calle Formosa N° 151, PA, Dpto. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241723 / CEL. 0261-3381549 / e-mail: bbmerino2311@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21759 Importe: \$ 800
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/34 autos N°13-04818877-4 caratulados: "ROMERO YESICA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMERO, YÉSICA NOEMÍ, DNI 30.115.020; C.U.I.L. N°27-30115020-8 con domicilio en calle San Martín 6671, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los

informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MOLINA PEREZ, OMAR ALBERTO DOMICILIO: EL PARRAL 2214, DPTO, 101, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21760 Importe: \$ 1280
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/26 autos N°13-04863041-8 caratulados: "MONTIVERO PATRICIA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de MONTIVERO PATRICIA FABIANA, DNI 22.732.055; C.U.I.L. N° 27-22732055-4, con domicilio en A. Nervo 1008, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE MAYO DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020.17º) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MOLINA PEREZ, OMAR ALBERTO DOMICILIO: ELPARRAL 2214, DPTO, 101, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21761 Importe: \$ 1240
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS. Autos N° 13-04870921-9 (0119024357545). Caratulados

SALINAS FRANCO NICILAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR SALINAS FRANCO NICILAS DNI 40.372.087, CUIL 23-40372087-9.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 06/11/2019. 2) Fecha de presentación: 30/09/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020. (ARTS.363 Y 364 CPCCyT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2020/ (Art.366 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4730914 Importe: \$ 320
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04867336-2 (011903-1019989) caratulados "SALINAS JESICA NATALI P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SALINAS JESICA NATALI, DNI 32.904.406, CUIL 27-32904406-3. 2) Fecha de presentación: 24/09/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/12/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: ATM_4730947 Importe: \$ 280
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1.019.590 caratulados "ROSAS LUIS LUCIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROSAS LUIS LUCIO D.N.I N° 6.886.616, ...V. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROSA NORMA LO GIUDICE, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°533, 2° PISO, OF.9, CIUDAD, Mendoza., telef.156619191. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21710 Importe: \$ 1200
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1.019.956 caratulados "GARCIA JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA JUAN PABLO D.N.I N° 38.306.695, ...V. Fijar el el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°430, 4° PISO, OF. G, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4293593/ 261-5076101. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21711 Importe: \$ 1200
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.971 caratulados " RODRIGUEZ PABLO JAVIER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ PABLO JAVIER D.N.I N° 22.464.966 , ... V. Fijar el el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha

hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA N°190, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4236333/ 261-6507517. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21712 Importe: \$ 1200
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.019.990 caratulados "CHAVERO JOSE LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAVERO JOSE LUIS D.N.I N° 20.631.892 , ...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N°525, CIUDAD, Mendoza., telef. 155891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21715 Importe: \$ 1200
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.539 caratulados: "ASCURRA MARIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL VALLE ASCURRA, con D.N.I. N° 24.571.174. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21746 Importe: \$ 480
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04869722-9 ((011903 - 1020001)) caratulados "LUJAN CELIA ALICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUJAN, CELIA ALICIA, DNI 10.036.575, CUIL 27-10036575-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) - fecha de presentación 27/09/2019; 3) - fecha de apertura: 25/10/2019; 4) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) - los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masajes. Juez.

Boleto N°: ATM_4729376 Importe: \$ 400
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, hace saber que a fs. 13, 27 y 30 de los autos N° 39.797 caratulados: "PERALTA JUAN VICTOR S/ QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA", se ha resuelto: General Alvear Mza., 26 de Junio de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de Juan Víctor PERALTA, D.N.I. N° 31.528.928, soltero, domiciliado en calle Bernardino Izuel N° 146, del distrito de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, empleado en relación de dependencia de Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza constituyendo domicilio legal en calle Las Heras N° 323, de San Rafael, Mendoza y domicilio procesal electrónico juanby_bb@live.com.ar. ...3°) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE AL Juzgado de Paz del distrito de Villa Atuel para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar ... 5°) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos ... Fijar el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo

del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522 ... ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaine – Conjuez.

Síndico designado en autos: Cdora. ANTONIO LAFALLA, Mat. N° 2613 con domicilio en Av. Libertador Norte N° 51, Primer Piso, Oficina 2 de General Alvear, con atención al público el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

Boleto N°: ATM_4729504 Importe: \$ 1160
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/27 autos N°13-04864566-0 caratulados: "ALONSO DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DANIEL DAVID ALONSO, DNI 17.049.590; C.U.I.L. N° 20-17049590-0, con domicilio en María del Carril 2285, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE JUNIO DE 2020.17°) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JORGE, ANDREA SILVINA DOMICILIO: 9 de JULIO 2173, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21751 Importe: \$ 1240
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/68 autos N°13-04819776-5 caratulados: "RAMOS CECILIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAMOS CECILIA CAROLINA, DNI 26.829.155; C.U.I.L. N° 27-26829155-0, con domicilio en Alma Fuerte 1234, Las Heras, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el UNO DE JULIO DE 2020. 17º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: MANSILLA 1901 – BENEGAS – GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21752 Importe: \$ 1200
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-04865058-3 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARIO HORACIO, DNI 23.446.288; C.U.I.L. N°20-23446288-2 con domicilio en Cerro Aconcagua Norte 230, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JULIO DE 2020. 17º) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: ESPAÑA 820, 3° 7, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21753 Importe: \$ 1240
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/27 autos N°13-04865131-8 caratulados: "SOSA JONATHAN EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA, JONATHAN EMILIANO, DNI 36.746.563; C.U.I.L. N°20-23446288-9 con domicilio en calle Tacuarí s/n, B° El Malal, Mzna. 4, casa 2, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JULIO DE 2020.17°) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR LUIS HECTOR DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21754 Importe: \$ 1240
14-15-19-20-21/11/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.199 "SEPULVEDA NAZARIO DANIEL P/CONCURSO PREVENTIVO". 01/10/2019: Fecha presentación. 04/10/2019 ordénase apertura concurso del Señor NAZARIO DANIEL SEPULVEDA D.N.I N° 23.948.758. Fechas Fijadas: hasta 29/11/2019 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 13/12/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. RICARDO E. RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N°61 OF. 3, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00

HS. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4728348 Importe: \$ 240
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs.137 de los autos N° 1.018.334 caratulados SUCESIÓN AGAPITO CARLOS DANIEL p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del patrimonio del Fallecido Sr. AGAPITO CARLOS DANIEL D.N.I N° 17.513.751, ... V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522) VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MARZO DE 2020 (arts. 35 LCQ).VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020. IX. Intimar a los herederos del fallido fallecido Sr. Agapito Carlos Daniel y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal X. Emplazar a los herederos del fallido fallecido Sr. Agapito Carlos Daniel para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS de créditos a favor del fallido fallecido Sr. Agapito Carlos Daniel, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ... . COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLEGARIO V. ANDRADE N°406, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4932626/ 261-4541715. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21742 Importe: \$ 1440
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 autos N°13-04814618-4 caratulados: "TORRES NICOLASA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TORRES, NICOLASA GRACIELA, DNI 20.109.680; C.U.I.L. N°23-20109680-4 con domicilio en Ruta 40, km 84 s/nº, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).5º) Intimar a la fallida y

a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE JULIO DE 2020.17º) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO: SARMIENTO 45, 3º PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21748 Importe: \$ 1200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ N°: 13-04819267-4 (011903-1019795), caratulados "GRIMALT CAROLINA DANIELA P/ CONCURSO PEQUEÑO", fecha de presentación en concurso 26/06/2019. El 17/10/2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de la Sra. Carolina Daniela Grimalt D.N.I: 23.980.940. Fechas fijadas: a) El día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020. b) 20/02/2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.32 LCQ). c) Hasta el 09/03/2020 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdr. PEDRO JOSE MIRALLAS, D.N.I. N° 22.093.850, domicilio calle El Parral 2214 – of. 101, Ciudad, Mendoza. Horario de atención LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Res 06/06/2010 Excma Primera Cámara de Apelaciones). Tel: 4235767 Cel:2615180367. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez. Dra. Maria Candelaria Pulenta, Secretario.

Boleto N°: ATM_4725620 Importe: \$ 480
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862545-7 caratulados "DI GIOVAMBATTISTA JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI GIOVAMBATTISTA, JOSÉ ENRIQUE DNI N° 26.345.480; CUIL N° 20-26345480-5. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SURIANI, DORA ISABEL con domicilio legal en Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728 / CEL. 0261-3020818 /e-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21717 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04792916-9 caratulados "PELEITAY SERGIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PELEITAY, SERGIO ALBERTO, DNI N° 20.610.301; CUIL N° 23-20610301-9. V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con domicilio legal en calle Monseñor Zabala N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438 CEL. 0261-65785399 / e-mail: Sandrita_prof@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21718 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-4799644-3 caratulados "BLANCO GOMEZ FACUNDO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLANCO GÓMEZ, FACUNDO MAXIMILIANO, DNI N° 40.370.055; CUIL N° 20-40370055-0. V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AZNAR, ALEJANDRO JAVIER con domicilio legal en calle Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4251120 CEL. 0261-5578318 / e-mail: ajaznar75@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21719 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862371-3 caratulados “PEREZ ALEJANDRA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, ALEJANDRA BEATRIZ, DNI N° 26.366.658; CUIL N° 27-26366658-0. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. FLORES, MAYRA PAOLA con domicilio legal en calle Alem N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. CEL. 156501112 /e-mail: may_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21720 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04767639-2 caratulados “ROSALES JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES, JUAN EDUARDO, DNI N° 27.698.041; CUIL N° 20-27698041-7. V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con domicilio legal en calle Av. España N° 1057, Planta Baja, Oficina N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335 CEL. 0261-6318808 / e-mail: gmunoz@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21721 Importe: \$ 840
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04792956-8 caratulados “LEAL MARCOS NATAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEAL, MARCOS NATAN, DNI N° 42.063.274; CUIL N° 20-42063274-7. V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALONSO, JOSE LUIS con domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4200617 CEL. 0261-5781403 /e-mail: joseluisalonse64@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21723 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados “ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESUS TEODORO, DNI N° 34.405.205; CUIL N° 20-34405205-1. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día

hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CORVALÁN, MIRTHA BEATRIZ con domicilio legal en calle Colón N° 430, Piso N° 4, Dpto. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4293593 CEL. 0261-5653379 / e-mail: estudio@jorgebevaqua.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21724 Importe: \$ 840
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-04862119-2 caratulados "PACHECO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO, JUAN ANTONIO, DNI N° 31.715.371; CUIL N° 20-31715371-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO con domicilio legal en calle Juan Agustín Maza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL 4259512 CEL. 155592906 / e-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21725 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 28/33 de los autos CUIJ N° 13-04792839-1 caratulados "BENOL ALICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENOL, ALICIA BEATRIZ, DNI N° 13.833.243; CUIL N° 23-13833243-3. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL

ALBERTO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL 4234207 Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21727 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/28 de los autos CUIJ N° 13-04799545-5 caratulados "FLORES RAUL MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES, RAUL MIGUEL, DNI N° 11.487.768; CUIL N° 23-11487768-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ATILIO SOSA con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL 4259512 CEL. 155592906 / e-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21729 Importe: \$ 800
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, Secretaria Dra. Carina Espin, sito en calle Balcarce n° 674, San Martin, Mendoza (C.P. 5570) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 191 de los autos N° 7.286, caratulados "PIMIRA S.A. P/ QUEBRA HOY CONCURSO PREVENTIVO", fecha de presentación 7/10/2019, y en fecha 31/10/2019 se resolvió la conversión de la quiebra en concurso preventivo de PIMIRA S.A. CUIT 30-71454653-4. Síndico designado: Disponer continúe interviniendo el Síndico designado JOSE ARIEL FALCONI domicilio legal en Arcos N° 463, San Martin, Mendoza, Cel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Fechas fijadas: Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día SIETE DE FEBRERO DE 2020. Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 y DOCE DE MAYO DE 2020, respectivamente.

Boleto N°: ATM_4725884 Importe: \$ 440
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04857584-0 ((011903 - 1019930)), caratulados "ARANCIBIA DIEGO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARANCIBIA, DIEGO MIGUEL DNI 23.247.202, CUIL 20-23247202-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 06/09/2019; fecha de apertura: 30/10/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los

acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/02/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4726188 Importe: \$ 320
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04869341-9 ((011903 - 1019997)), caratulados MELERO FERNANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MELERO, FERNANDO JAVIER DNI 23.840.819, CUIL 23-23840819-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 26/09/2019; fecha de apertura: 30/10/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/02/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4726194 Importe: \$ 320
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04869343-6 ((011901 - 1252724)), DIOSQUE DARDO MAURICIO HORACIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DIOSQUE, DARDO MAURICIO HORACIO DNI 25587517, CUIL 20-25587517-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 26/09/2019; fecha de apertura: 28/10/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 26/02/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4726201 Importe: \$ 320
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.949 caratulados "LEMO JOSE EDGARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEMO JOSE EDGARDO D.N.I N° 25.089.472 , ...V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SETTEMBRE CONCEPCION SONIA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ N°264, 3° PISO, OF. 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4241407-153018712. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21675 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.504 caratulados: "MARTINEZ KEVIN MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a KEVIN MANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.915.817. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21684 Importe: \$ 520
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.948 caratulados "CASELLA DORA ELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CASELLA DORA ELIDA D.N.I N° 16.616.438 , ...V. Fijar el el día SIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4285728, 261-5095999. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21676 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos N° 47.219 caratulados "MARTINEZ MONICA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 de Noviembre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MONICA EDITH MARTINEZ D.N.I. N° 21.376.519, C.U.I.L. N° 27-21376519-7, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio real en Calle Las Acacias N° 95, Barrio Las Margaritas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Ricardo Yagüe con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21686 Importe: \$ 1000
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.947 caratulados "ARENAS JESUS ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARENAS JESUS ALEJANDRO D.N.I N° 35.660.640 , ...V. Fijar el el día SIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día

VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LOPEZ PENAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 06, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4234207/ 261-5943531. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21677 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.537, caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIA SILVANA RODRIGUEZ con D.N.I. N° 24.571.172. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en Felix Bogado N° 482, San Martín, Mendoza. Tel: 4421485. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21687 Importe: \$ 400
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.963 caratulados "FORNARI MONICA FANNY p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FORNARI MONICA FANNY D.N.I N° 14.995.567, ... V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-519165 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21678 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.521, caratulados: "QUIROGA OMAR HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OMAR HORACIO QUIROGA con D.N.I. N° 33.801.366. Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21700 Importe: \$ 360
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.019.966 caratulados "GUERRERO GUSTAVO MAURICIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUERRERO GUSTAVO MAURICIO D.N.I N° 28.564.256 , ...V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N°45, 3° PISO, OF. 136, Ciudad, Mendoza., telef.4239285-155556455. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21679 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.522, caratulados: "VARGAS IRMA ANGELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de IRMA ANGELA VARGAS con D.N.I. N° F6.262.107. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PASAJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21701 Importe: \$ 400
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1.019.968 caratulados " RUBILAR JONATAN EXEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RUBILAR JONATAN EXEQUIEL D.N.I N° 37.836.181 , ...V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522..VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la

notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GONZALEZ FARINA DAVID , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237389- 156573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21681 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.531, caratulados: "DIAZ CRISTIAN DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CRISTIAN DAVID DIAZ con D.N.I. N° 30.828.036. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21705 Importe: \$ 360
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.982 caratulados "SAAVEDRA CLAUDIO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SAAVEDRA CLAUDIO ARIEL D.N.I N° 36.962.215 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO N°147, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4456159/261-5551682. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21682 Importe: \$ 1200
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Período de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30 hs. como fecha de audiencia informativa. Secretaría, Rosario, 16/10/2019.

Boleto N°: ATM_4705684 Importe: \$ 320
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 703/705 autos N° 13-04237681-1 caratulados: "CARRANZANI CIA. S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES FS. 703/705)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARRANZANI Y CIA. S.A.; C.U.I.T. N° 30-71433722-6, con domicilio social en calle Martín Zapata nro. 757, Ciudad,, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día TRECE DE FEBRERO DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE ABRIL DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - JuezSINDICO: Cdores. MARCELLINI SERGIO DANIEL y ENRIQUE MAURICIO ROMERO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, PISO 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21722 Importe: \$ 920
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, San Rafael, Mendoza, en autos N° 201.123, caratulados "PEREZ, TERESA ANA P/ SUCESORES DE JUAN RUFINO PEREZ GLADYS ESTER Y RODOLFO

HECTOR PEREZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle 12 de octubre N° 830, Barrio Martín Güemes, San Rafael, Mendoza, superficie según título y según mensura de Trescientos sesenta metros cuadrados, nomenclatura catastral 17-01-09-0012-000017-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad inscripto en la Matricula 66.896/17, asiento A1 de San Rafael, Mendoza, fecha de escrituración 17-05-1965. superficie según Título Trescientos sesenta metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_4721641 Importe: \$ 280
15-20-22-26-28/11/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO, autos EXPTE N° 304.136 "ROMANO VICTOR RAFAEL C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFañE MÓNICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decreta: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Federico Serpa Sur N 163 de Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE EN FORMA ALTERNADA EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES". Fdo. JUEZ Dra. María Eugenia Guzmán.

Boleto N°: ATM_4722731 Importe: \$ 280
15-20-22-26-28/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyan, Mendoza, hace saber que en autos n° 30.885 caratulados "Cardozo Carlos Lupo P/ Prescripción Adquisitiva" el Tribunal ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicando edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido." Tratándose de un inmueble rural, con frente a Calle Al Puesto "El Abra" s/n°, constante de una superficie de SEIS HECTAREAS SIETE MIL UNO CON 40/100 (6 Ha. 7.001,40 m2) s/m ubicado en el Distrito Gualtallary, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14-04329-3, Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-300350-0000-4 (matriz), Datos de inscripción: Asiento n° 264, FS. 301, Tomo 2, Tupungato. Límites y medidas perimetrales: OESTE: Sucesion de Angelino Arenas, NORTE: Calle Al Puesto El Abra, SUR: Ciccarelli Cesar Ricardo, NORESTE: Calle Al Puesto El Abra, NOROESTE: Calle Al Puesto El Abra.

Boleto N°: ATM_4730102 Importe: \$ 440
15-20-22-26-28/11/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, Provincia de Mendoza, autos N° 259.078 "MANUELE NAZARENO ANGEL Y ORESTE ROUSSELLE JULIO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a toda otra persona que se considere con derecho sobre el motovehículo que se pretende usucapir, el Auto de fs. 49, el que en su parte pertinente dice:... "Mendoza, 01 de Febrero de 2017. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el motovehículo marca KAWASAKI, modelo 1000 c.c., motor marca KAWASAKI N° KZTOOAE-027604, cuadro marca KAWASAKI N° KZTOOA-018302, dominio 47443, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS."

Boleto N°: ATM_4730647 Importe: \$ 800

15-21-26-29/11 04-09-12-17-20-26/12/2019 (10 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 31.017 caratulados: "CASTILLO, RAUL ALBERTO C/ CORPORACION DE LOS ANDES ROBERTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ TITULO SUPLETORIO" notifica a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se transcribe la siguiente resolución de fs. 77, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: Tunuván, Mendoza, 18 de junio de 2019:... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario L. A. por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. Fdo Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: MAT 405109/16 A-1 del FOLIO REAL, Fecha de Inscripción: 05/01/1950 y 20/04/1994; Fecha de Escrituración: 31/12/1949 y 23/12/1992; A nombre: de CORPORACION DE LOS ANDES S.A.; Pretendiente: CASTILLO, RAUL ALBERTO, DNI N° 8325306, visado el 10/09/2018, Exp. 1850698-E-18. Superficie según Mensura: 3.214,87 m2, Sup. Según Título: 18 ha 9671,78 m2; Padrón Rentas: 16-09248-8 Titular CORPORACION DE LOS ANDES S.A.; Padrón Municipal: 3-022-604 a nombre de CORPORACION DE LOS ANDES S.A.; Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0600-515051-0000-0; Límites: Norte: en 2-3 = 34.88 m con Bodegas Chandon S.A.; Sur: en 4-1 = 34,47 m con calle Los Indios; Este: en 3-4 = 93.05 m. con Corporación de los Andes S.A., Oeste: en 1-2 = 92.40 m con Corporación de Los Andes S.A., Ubicación: LOS INDIOS S/N, EUGENIO BUSTOS, Departamento de SAN CARLOS, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4727514 Importe: \$ 680
13-15-20-22-26/11/2019 (5 Pub.)

Juez del TGJA N° 3, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos 251.920 caratulados "CARBALLO CORNEJO JORGE C/ IDEME JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Tribunal Proveyó a fs. 8: "Mendoza, 23 de mayo 2016. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a Ideme José Manuel por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Practíquese información sumaria como se solicita en el punto III de fs. 3 vta, ofíciase a la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral a sus efectos. CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CC y C).A sus efectos OFÍCIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Fdo.: María Eugenia Guzmán - Juez"

Boleto N°: ATM_4722421 Importe: \$ 1200
07-12-15-21-26-29/11 04-09-12-17/12/2019 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTÍN. AUTOS 1.015.353 "SOUKANI, MARÍA CRISTINA Y OTS. c/ AGROPECUARIA DON CRISTOBAL DE GRANADA S.A.p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de Carril Montecaseros s/n° del Distrito Chivilcoy, Departamento General San Martín, Mendoza. Superficie 2ha. 6.644,45 m2. Límites: Norte, Juan Carlos Villegas y Edmundo Gori en 302,03 m; Este: Edmundo Hugo Gori en 96,15 m Sur, Edmundo Hugo Gori en 299,09 m y Oeste: Carril Montecaseros en 94,76 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al nro. 2.474 fs. 518 T° 74 B de San Martín, Mendoza a nombre de Agropecuaria Don Cristobal de Granada S.A. Dra. Ana María Casagrande Secretaria.

Boleto N°: ATM_4723944 Importe: \$ 280
11-13-15-20-22/11/2019 (5 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, en Autos N° 262.359, caratulados: "DOMINGUEZ GRASETTO MAYRA Y OTS C/ ESCUDERO NELIDA Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de servidumbre de tránsito con salida a Brandsen y calle N° 4, s/n, Distrito Pedriel, Luján de Cuyo, Mendoza y está comprendida dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales según plano de mensura que se acompaña: SUR: con José Cecilio Ruiz, Emilio Ruiz y Juan Antonio Carlos Ruiz en 154,84 m, OESTE: con Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Urviser Limitada en 106,17 m, ESTE: con Juan Nicanor Tejada, Rufino Severo Tejada, Dominga Carlina Tejada, Pablo Tejada y Manuel Bernardo Tejada en 106,78 m y al NORTE: con Instituto Provincial de la Vivienda en 155.26 m y con calle pública N° 4 en 14,80 m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Asiento A-1, matrícula N° 225.529/6 de Folio Real de Luján de Cuyo. La providencia que así lo dispone, dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2018... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de servidumbre de tránsito con salida a Brandsen y calle N° 4, s/n°, del Distrito Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, por edictos a, publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCC y T ... DR. FERNANDO GAMES. Juez".

Boleto N°: 4724906 Importe: \$ 640
11-13-15-20-22/11/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 1.010.209, "MARQUEZ LUCIA ELADIA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 478 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 05 de JULIO de 2018... Publíquese edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a los presuntos herederos del Sr. Roberto Pascual Arleo, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 214 inc. III del C.P.C.). Sobre dos lotes de terreno urbano contiguos, con una superficie según título de 345,00 m2, título 1 y 33 Has 0413,61 m2 título 2 y según mensura de 429,20 m2., con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Francisco Humberto Quiroga en 28,42 mts.; Sur: Clodomiro Guajardo en 27,67 mts.; Oeste: Eduardo Jorge Neme en 15,62 mts.; Este: Calle Uriburu en 15 mts., inscripción ante el Registro de la Propiedad Raíz, Título I, 3° Inscripción al N° 9373, Fs. 120 del T° 55 B de San Martín de fecha 17/07/1948 y Título II, 1° Inscripción al N° 7320, Fs. 255 del T° 44 de San Martín, Mendoza, de fecha 14/08/1931 ap. II), se encuentra Empadronado en Dirección Gral. de Rentas bajo los N° 08-29512-3 y 08-29511-5 y ante la Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón N° 5736, Mzna. 800, Parcela 21. A Fs. 487 proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Septiembre de 2019. Atento a lo expresado, cúmplase con la publicación de edictos ordenada a fs. 478, punto II, en el diario Los Andes. FIRMADO. Dr. JORGE CORRADINI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4714306 Importe: \$ 1440
30/10 04-07-12-15-21-26-29/11 04-09/12/2019 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 253.019 Caratulados "Carabajal Azucena Nelsa C/ Herederos de Rodriguez Paulino y Argentina Moyano de Rodriguez P/ Prescripcin Adquisitiva". Notificar a los titulares registrales, terceros interesados, personas inciertas, posibles herederos de Paulino Rodríguez y Argenta Moyano y posibles sucesores: fs. 22: Mendoza, 11 de Abril de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40)

días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Victoria 633 distrito Villa Nueva Guaymallen Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza Matricula 52331/4 Asiento A-2, D-1 y D-2, que limita con: Norte Guillermo Peralta Hernandez y Daniel Orlando Peralta, Sur Jesús Fabio Rojas y Jose Chalfon, Este Victor Marcial Lopez y Domingo Mioniz, Oeste calle Victoria. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil- BOLETIN OFICIAL - Mendoza, martes 18 de agosto de 2015 7719 vil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes; y dése intervención al Sr. Agente Fiscal, con remisión del expediente. Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Oficiése a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad noticia (artículo 59 Ley N° 8.236). Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia Dolores Fox, Conjueza.

Boleto N°: ATM_4697951 Importe: \$ 1840
11-18-24-30/10 05-11-15-22-28/11 04/12/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FELIZ ALBERTO MIGUEZ, fallecido el 21-09-1994 y MARCELINA TONIONI, fallecida el 06-10-1957 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 1º- Nicho 1322 , en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4713590 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FORTUNATO MORON, fallecido el 23-11-1986, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCIÓN, (quedando en el mismo lugar) de Cuadro 3º- Fila 01-Sepultura 05-Sector B, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4716284 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JOSEFINA REYNOSO, fallecida el 01-12-1968, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 21- Nicho 205 a Galería 20- Nicho 123, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4716298 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JUAN FELIX BUSTOS, fallecido el 11-10-1978, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 31- Nicho 38, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4717881 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Asesoría Letrada municipalidad de General San Martín: emplaza y notifica y cita a familiares del fallecido GRILLI LUIS CESAR que sus restos pasaran a fosa común, publíquese por tres días seguidos en el boletín oficial art. 152 Ley 9003.

Boleto N°: ATM_4722996 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MORA SUSANA MARTA fallecida el 08-07-1964 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 1° Nicho 1852 a Galería 1° oeste Planta Baja- Nicho 662 y MORA ARMANDO DANIEL, fallecido el 13-07-1973, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 31- Nicho 46 a Galería 1°- Planta Baja Oeste- Nicho 662, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4707518 Importe: \$ 120
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

A herederos del DR. MARFIL OSCAR ALBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Gerente: PEDRO A. GARCIA ESPETXE.

Boleto N°: ATM_4730915 Importe: \$ 80
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

A herederos de DOMINGUEZ HUGO VICTOR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente: 751-D-2019

Boleto N°: ATM_4730943 Importe: \$ 40
15-19-20-21-22/11/2019 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 de la Ciudad de Mendoza notifica a los posibles sucesores de DANIEL ARMANDO ALFARO, DNI: 13.084.234 y JUAN ARMANDO ALFARO, LE: 6.835.813 el decreto de fs. 29 dictados en los autos N° 152.253 caratulados "SANCHEZ TERESITA INES C/ALFARO JUAN CARLOS Y OTS. P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 21 de marzo de 2012. Ténganse presentes las boletas acompañadas. De la demanda promovida TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS con ONCE DÍAS MÁS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 64, 66, 74, 75, 165, 167, 168 y concs. del C.P.C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: Dr. Pablo Alejandro COHN-Secretario. A fs. 168 proveyó: Mendoza, 02 de Septiembre de 2019. AUTOS y VISTOS: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable del señor Agente Fiscal de fs. 167, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Téngase a los posibles sucesores de DANIEL ARMANDO ALFARO y JUAN ARMANDO ALFARO como personas inciertas y de domicilio ignorado. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del CPCCT. NOTIFIQUESE. JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-Juez.

Boleto N°: ATM_4730274 Importe: \$ 408
15-21-26/11/2019 (3 Pub.)

(*)

La Sra. Jueza del QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, SAN MARTIN 322- 6º- PISO - Ala Oeste, CIUDAD, MENDOZA, NOTIFICA a STELLA MARIS GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.893.496 y ÁNGEL FRANCO PUPPETTO COPPOLINO, DNI 38.207.119 ambos personas de ignorados domicilios, en los autos N° 255998, caratulados: "BANCO MONDATI ANDRES CESAR C/ PUPPETTO COPPOLINO ANGEL FRANCO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)" las siguientes resoluciones: FS. 189: "Mendoza, 02 de Octubre de 2019. - AUTOS Y VISTOS:... FALLO: I - Haciendo lugar a la demanda instada por Andrés Cesar Banco Mondati contra Ángel Franco Puppetto Coppolino en calidad de locatario y Bárbara Alejandra Martínez y Stella Maris Gutiérrez en calidad de fiadoras ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 15.718,20) en concepto de canon de diciembre de 2.016, enero, febrero de 2.017, multa por resolución anticipada, boletas de impuestos y servicios de Ecogas y Coop Electrica Godoy Cruz, con más sus intereses legales, sin perjuicio de su efectiva ponderación en oportunidad de practicarse liquidación, costos y costas del juicio.- II - Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III - Regulando los honorarios profesionales de la Dra. Natalia D. Santander por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON 75/100 (\$ 3.536,59),.arts. 2, 4, 7, 19 y 31 de la Ley 9131. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS POR UNA VEZ Y REMITASE A LAS DEFENSORIAS INTERVINIENTES. Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS – Juez".- FS. 194: "Mendoza, 09 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Sustituir por vía de aclaratoria el punto III del resolutive obrante a fs.191, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "FALLO: I.. II.. III.- Regulando los honorarios profesionales de la Dra. Natalia D. Santander por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 3.536,59), arts. 2, 4, 7, 19 y 31 de la Ley 9131.- CUMPLASE. NOTIFIQUESE juntamente con la resolución de fs.191.- Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO - Juez".

Boleto N°: ATM_4730277 Importe: \$ 184
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 259.299 caratulados "MOLLO COPA FRANCISCO C/ ESCALANTE ELVIO DENIS P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", notifica a ELVIO DENIS ESCALANTE la siguiente resolución: fs. 63: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2018.AUTOS Y VISTOS:...; RESUELVO: I.- Otorgar al Sr. FRANCISCO MOLLO COPA D.N.I 93.092.914 el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 95 del C.P.C. y con los efectos de la norma legal citada y sus concordantes. FIRME Y EJECUTORIADA la presente resolución, por Mesa de Entradas del Tribunal extráigase copia de la presente resolución y de la encuesta ambiental y agréguese al expediente principal N° 259.297 a efectos de ser evaluados al momento de dictarse sentencia en los autos principales. III.- CUMPLIDO por Mesa de Entradas lo dispuesto precedentemente, archívese el presente proceso incidental debiendo quedar constancia en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez".

Boleto N°: ATM_4730352 Importe: \$ 80
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

3º Juzgado DE FAMILIA DE MAIPU, GEJUAF, EN LOS AUTOS 6218/18/3F CARATULADOS "PASTRANO SERGIO ERNESTO CONTRA PEREIRA CAROLINA ELIZABETH POR CUIDADO PERSONAL", SE NOTIFICA a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias

exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) De la demanda por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL interpuesta respecto al niño FACUNDO TOMAS PASTRANO PEREIRA, DNI N° 49.949.819, córrase TRASLADO a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 ap. III del CPCCyT y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354).- NOTIFÍQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.

Boleto N°: ATM_4730456 Importe: \$ 336
15-21-26/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 25 de octubre de 2019 REF/. EXPTE. N° 4561-IO-2.019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. CANTALOUBE LAURA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 45.928, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de VEINTE (20) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de vereda reglamentaria del terreno baldío de la propiedad ubicado en calle Diego de Almagro N° 248 Mzna. D Lote 13, Distrito Las Cañas Guaymallén, y un término de DIEZ (10) días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4730515 Importe: \$ 336
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 de octubre de 2019 REF/. EXPTE. N° 4325-IO-2.019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. D'AQUINO RAMON JOSE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 34587, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de VEINTE (20) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío de la propiedad ubicada en calle Félix Lope de Vega y Carpio S/N° B° Daquino Mzna 08, Distrito Villa Nueva - Guaymallén, y un término de DIEZ (10) días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4730527 Importe: \$ 336
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 11 de octubre de 2019. REF/. EXPTE. N° 7029-V-2.017-60204 y Acum. EXPTE. N° 1560-IO-2018-60204 EXPTE. N° 4060-DDM-2018-60204 - La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 746-19, se le aplicó una multa al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 86.719, ubicada en B° Los Tilos Calle Virrey Hipólito Vieytes Mzna. F – Lote N° 07 del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 3.780/94. Dicha sanción se encontró establecida en el Cap. V.C.6 inc. c) de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de Treinta (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presente planos de relevamiento. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4730533 Importe: \$ 312
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 de octubre de 2019 REF/. EXPTE. N° 19101-IO-2.018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. BRU, EDUARDO ORLANDO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 63.214, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Isla Soledad S/N° Mzna C - Lote 18, Distrito Los Corralitos de este Departamento de Guaymallén, y un término de Cinco (05) días para hacer la limpieza y desinfección. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003 para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) días. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4730586 Importe: \$ 360
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 16° JUZGADO CIVIL AUTOS n° 251845, caratulados "OCAÑA, MÓNICA ADELA C/FERREYRA, EMILIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. EMILIA FERREYRA, la siguiente resolución: Mendoza 17 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. EMILIA FERREYRA, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 15, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial... Fdo: Dra. María Verónica VACAS. Juez. De la demanda, traslado a la demandada EMILIA FERREYRA con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso. El inmueble se encuentra ubicado en el departamento de Las Heras, en calle Catamarca 1022/1026, de la provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 203,77m2 y de 2.588,695 m2 según título, poseyendo padrón de la D.G.R. No 03/18912-3 (a nombre de Eulogio Varas), padrón municipal 01009 (a nombre de Eulogio Varas), nomenclatura catastral

03-08-08-0002-000025-0000-7. En el Registro de la Propiedad, se encuentra inscripto como Primera Inscripción al nº 8208, fojas 69, Tomo 41 D de Las Heras.- La titularidad registrar recae en cabeza de la Sra. Emilia Ferreyra.- (art-. 214 sec, I infine del CPC.) Notifíquese.- Fdo: Dr. Hugo Moyano — Secretario.

Boleto N°: ATM_4730623 Importe: \$ 408
15-21-26/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte. 6219/18/3F "PASTRANO SERGIO ERNESTO POR RECTIFICACION DE PARTIDA: SE NOTIFICA la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, declarada como persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCC y T y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) De la demanda por RECTIFICACION DE PARTIDA interpuesta respecto al niño FACUNDO TOMAS PASTRANO PEREIRA, DNI N° 49.949.819, córrase TRASLADO a la Sra. CAROLINA ELIZABETH PEREIRA, DNI N° 31.528.000, por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 ap. III del CPCC y T y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley, 6354).

Boleto N°: ATM_4730640 Importe: \$ 240
15-21-26/11/2019 (3 Pub.)

(*)

2º JUZGADO DE FAMILIA. AUTOS N° 386/19 "TAMANCHUCA PABLO MARIO C/ DI GIUSEPPE MIRIAM P/ DIVORCIO UNILATERAL ". NOTIFICAR A: Sra. DI GIUSEPPE MIRIAM DNI N° 17.126.218, DEMANDADA, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO DOMICILIO en el Boletín Oficial, y en el Diario Los Andes por tres veces alternadas con dos días de intervalo ,lo siguiente: Mendoza, 25 de Marzo de 2019. Por presentado/a parte y domiciliado/a. Téngase presente la prueba ofrecida. De la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CONCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (art. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc Código Procesal de Familia y arts. 20, 21 y cc CPCC Y T Mza.). NOTIFIQUESE. Oportunamente, vista A. Fiscal. Dra. Graciela Valverde de Colombi. SECRETARIA. SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4730659 Importe: \$ 264
15-21-26/11/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. NRO. 164/B / 1922 - CARATULADOS: "EXPEDIENTE RECONSTRUIDO M/DESCUBRIMIENTO LO DENOMINAN "MARIANO MORENO".- A fs. 28, obra el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de Enero de 2018. Atento al estado de los presentes, pase a notificaciones a fin que se notifique las resoluciones recaídas en autos, en el domicilio legal constituido en la Sucesión de Florencio Casale conjuntamente con su patrocinante / mandatario Dr. Ramírez Raúl Horacio, en calle Espejo 333, PB. 8 Ciudad Capital. Dicho domicilio ha sido confirmado en la página del Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza. Asimismo y a fin de no causar perjuicio a los administrados, notifíquese las resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la Pizarra de Escribanía de Minas de la Dirección. Notifíquese. - Fdo. Ing. Quim. Carlos A. Molina – Director – Dirección de Minería – Gobierno de Mendoza".- A fs. 19/21 obra la Resolución N° 213 de fecha 13 de Junio de 2014, la que dice: "VISTO: EL EXPTE. N° 164-B-22 EXPEDIENTE RECONSTRUIDO M /YACIMIENTO "MARIANO MORENO" DM N° 5, MALARGÜE Y SU ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA 149-E-1982 EL SOSNEADO CIA DE

PETROLEO S.A. S/ NULIDAD DE NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPTEs 164-B-1922 "MARIANO MORENO". CONSIDERANDO: Que a fs. 1/7 se procede a la reconstrucción del expediente de concesión de la mina MARIANO MORENO, adjuntándose copia de las resoluciones y asientos existentes en la Repartición, conforme lo ordenado mediante Resolución 168/2011 de este Cuerpo, obrante a fs. 148 de los autos acumulados. Que a fs. 08/09 Escribanía de Minas realiza un pormenorizado informe de situación registral, solicitando la revisión por parte del Honorable Consejo de Minería. Que del estudio exhaustivo de las presentes actuaciones y de los antecedentes existentes en la repartición, se adelanta la situación de que el yacimiento objeto de autos a la fecha no se encuentra con concesión vigente, no habiéndose concluido administrativamente el pedido de mina vacante formulado por el Sr. Florencio Casale, a saber: Que a fs. 07 de los presentes autos obra copia de la Resolución N° 92/1982, dictada en fecha 10 de junio de 1982 por este Cuerpo, mediante la cual se declara la caducidad de los derechos de El Sosneado Cia de Petróleo S.A. Que de los asientos de mina vacante surge que con fecha 23 de junio de 1982 el Sr. Florencio B. Casale solicita la mina vacante. Que el 29-03-1985 el Honorable Consejo de Minería dicta la Resolución 39/1985, obrante a fs. 109 de los autos acumulados referenciados, que se adjunta a la presente resolución para ser incorporada a estos autos. Mediante dicha resolución se revoca la Resolución 92/1982 dejando sin efecto la caducidad declarada a El Sosneado Cia de Petróleo S.A.-Que el 13 de mayo de 1986 el Poder Ejecutivo dicta Decreto 1318/1986 obrante a fs. 135 de los autos acumulados referenciados, que en copia se adjunta a la presente resolución para ser incorporada a estos autos. Mediante dicho decreto se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por Florencio Casale, revocándose la Resolución 39/1985 del Honorable Consejo de Minería. Que a fs. 139 de los autos acumulados obra copia certificada emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, certificando que El Sosneado Cia de Petróleo S.A ha desistido de la Acción Procesal Administrativa, como actora en los autos 43.879 caratulados El Sosneado Cia de Petróleo S.A c/ Provincia de Mendoza P/ A.P.A. Indicándose que en consecuencia al desestimiento el decreto aludido (Decreto 1318/1986) ha quedado firme. Es decir, queda vigente la declaración de caducidad dispuesta sobre los derechos de concesión de El Sosneado Cia de Petróleo S.A. Que a fs. 140 de los autos acumulados surge que el peticionante de la mina vacante solicita se ordene la inscripción de la mina a su nombre, tramite administrativo inconcluso a la fecha. Que a fs. 143 secretaria legal informa deuda de canon minero a la fecha. Al respecto se advierte que al no haber concesión legal a la fecha, el yacimiento no genera canon minero, pues no esta determinado concesionario legal a cargo del mismo, esta circunstancia jurídica y dada la complejidad de los autos de referencia dejarse sentada en el padrón de renta minera respectivo. Que por lo expresado, constancias de autos, el principio del informalismo a favor del administrado y las atribuciones conferidas por la ley 3.790, EL HONORABLE CONSEJO DE MINERÍA RESUELVE: ARTICULO 1°: VUELVAN LOS PRESENTES AUTOS AL DIRECTOR, a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 3790 y como medida de mejor proveer ordene dar tramite legal al pedido de mina vacante formulado por el Sr. Florencio Casale. ARTICULO 2°: Por secretaria legal dejese constancia de que el yacimiento objeto de autos no ha generado canon minero desde la declaración de caducidad mediante resolución 92/1982 hasta la fecha, encontrándose su estado como mina vacante solicitada aun no concedida. ARTICULO 3°: Notifíquese por cédula y/o carta documento según corresponda la presente resolución incluyendo su considerando, al titular de autos Florencio Casale.- ARTICULO 4°: Por Mesa de Entrada incorpórese a estos autos conjuntamente con la presente resolución, las copias simples de la Resolución 39/1985, del decreto 1318/86, certificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza de desestimiento de la Acción Procesal Administrativa. Asimismo por Mesa de Entrada procedase a desglosar las fojas 143/148 de los autos acumulados dejandose debida constancia e incorpórense las mismas al expediente reconstruido para la continuidad del tramite administrativo de Florencio Casale.- ARTICULO 5°: Agréguese copia de esta Resolución a los autos de referencia, e incorpórese al Protocolo Oficial de Resoluciones del H. Consejo de Minería. Ing. Ignacio M. Berra, Dra. Verónica H Fernandez Pereyra, Sr. Juan Carlos Gallardo, Lic. Estela M. Zanon e Ing. Quim. Carlos A. Molina".- Escribanía de Minas - Dirección de Minería Gobierno de Mendoza. Mendoza, 07 de Noviembre de 2019.-

S/Cargo
15-21/11/2019 (2 Pub.)

(*)

Expte. N° 1086/19/5F, caratulados: "PEREIRA LAURA LILIANA CONTRA PASQUALOTTO JOSE ALEJANDRO POR RECTIFICACION DE PARTIDA". "Mendoza, 02 de septiembre de 2019. La Juez del Quinto Juzgado de familia hace saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN ALEJANDRO PASQUALOTTO, pasada por acta N° 409, Libro N° 9030, año 2003, de la oficina de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 15 de julio de 2003. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Juez del Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

15/11 16/12/2019 (2 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 2793-DDM-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 757-19, se le aplicó una multa al Sr. SANTARSIERI, VITO MANUEL y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 73.141, ubicado en B° Jardines de Avellaneda Mzna F - Lote 14, Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de DIECISEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (16.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4730429 Importe: \$ 264

15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 9805-DDM-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 738-19, se le aplicó una multa a la COOP. PAEZ HERRERO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 71295, ubicada en B° Páez Herrero –Mzna A - Lote 3 del Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art 16° de la Ordenanza N° 7826-12 de la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Término de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarias de dicho predio, como así también limpieza y desinfección del mismo en DIEZ (10) DIAS, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Plazo de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4730446 Importe: \$ 264

15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 9803-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. ABDALA NELSON EMIR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 111.460, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío de la propiedad ubicada en calle Callejón Ferrer S/N° Lote N° 1, Distrito El Sauce - Guaymallén, y un término de CINCO (05) días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en

la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierre y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM_4730459 Importe: \$ 312
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. Nº 13497-IO-2.010-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 761-19, se le aplicó una multa a la Sra. SOLIS, CLARA ESTHER y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 63.188, ubicada en Bº San Vicente I Mzna. B – Lote 43, Distrito Los Corralitos de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza Nº 7.826/12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar cierre y vereda reglamentaria, como así también en DIEZ (10) días deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica del Art. 160º de la Ley Nº 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM_4730472 Importe: \$ 264
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 11 de Octubre 2019. REF/. EXPTE. Nº 4055-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 754-19 se le aplicó una multa al Sr. GOMEZ SERGIO ARIEL y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 86654, ubicado en calle Virrey Hipólito Vieytes –Mzna B - Lote 19 del Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art 16º de la Ordenanza Nº 7826-12 de la misma arrojó un total de DIECISEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (16.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Término de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarias de dicho predio, como así también limpieza y desinfección del mismo en DIEZ (10) DIAS, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160º de la Ley Nº 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Plazo de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. M.P.M.

Boleto Nº: ATM_4730495 Importe: \$ 288
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 de octubre de 2019 REF/. EXPTE. Nº 4323-IO-2.019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. D´AQUINO SARA INES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. Nº 54489, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de VEINTE (20) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío de la propiedad ubicada en calle Castro S/Nº Bº Daquino Mzna 13, Distrito Villa Nueva - Guaymallén, y un término de DIEZ (10) días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS

para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4730507 Importe: \$ 336
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2019-001494/I2-GC, caratulado: "RECLAMO 3239-19-EJECUTAR REFUERZOS DE CIERRE CARTELES PUBLICITARIOS Y EJECUTAR VEREDA REGLAMENTARIA-BERNARDO ORTIZ 264-PM. 7126"; emplaza al Sr. NIEVAS JUAN SERAFIN, de ignorado domicilio, que deberá ejecutar refuerzo de cierre publicitario y vereda en forma reglamentaria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Bernardo Ortiz N° 264- P.M. 7126, de este Departamento, en el término de 10 (diez) días, ante el incumplimiento queda bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y será ejecutado por la Municipalidad de Godoy Cruz, con cargos al respectivo Padrón Municipal. 07 de Noviembre de 2019 Firmado: Arq. Dario Falcone Director de Obras Particulares. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4730723 Importe: \$ 168
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Lo emplazo en el término perentorio e improrrogable de 48 hs. rinda cuenta documentada ante esta Subsecretaría de Deportes sita en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, Mendoza de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) que le fuera otorgada mediante pieza administrativa 2019-00664183 caratulada: VARGAS, MONICA PAOLA PSHM ANA PAULA MOYANO VARGAS S/ SOLICITA SUBSIDIO ...; o en su defecto haga devolución de los mismos o de la parte no rendida, con más los intereses que correspondan por la mora incurrida. Caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. Queda Ud. debidamente emplazado y notificado (art.12 y cc. convenio Disposición 7/15 C.G.P. y art. 160 y cc Ley 9.003).

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 1315/19/5F, caratulados: "MARCHIORI MARIA DEL CARMEN POR INFORMACIÓN SUMARIA - ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de María Luz Sánchez Marchiori DNI N° 44.057.585, pasada por acta N° 1404 del libro de Registro N° 8913 año 2002, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 15 de abril de 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en le Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE" Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Juez y Dra. Adriana Ruiz. Secretaria.

S/Cargo
15/11 16/12/2019 (2 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A ORLANDO ALBERTO LUCERO C.I. Mza. 608416, declarado de ignorado domicilio que en Autos 658/19/2F, caratulados "GUIDOLIN SILVIA ADRIANA c/ LUCERO ORLANDO ALBERTO p/ DIVORCIO UNILATERAL" de trámite por ante este SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA (sito en calle Mitre esquina Montevideo, Primer Piso, Juzgados de Familia, Capital, Mendoza) el Tribunal resolvió: MENDOZA, 4 de noviembre de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Orlando Alberto Lucero CI Mendoza 608416 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT).- II.- En consecuencia, notifíquese al demandado por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la declaración de ignorado domicilio que antecede y la petición de DIVORCIO para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca, constituya domicilio legal y responda, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; 437 CCyC, 3, 174 y 175 CPF. CUMPLASE. OFICIESE. III.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Diaz Juez.

S/Cargo

15-21-27/11/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de Maria Magdalena TELLO fallecida el 13/08/1971, sepultada en sepultura de tierra Fila 1 Cuadro 8 Sector I N° 7, en el Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA, a nicho del Sector E N° 207 de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4711437 Importe: \$ 72

14-15-19/11/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL AUTOS N° 1356/18/2F, CARATULADOS "MODON GABRIEL AGUSTIN P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", HACE SABER LA PRETENSIÓN DEL SR. GABRIEL AGUSTIN MODON, D.N.I. N° 42.914.209 DE CAMBIAR SU APELLIDO DE "MODON" a "QUINTEROS MODON" (art. 70 C.C.C.). FDO. DRA. ANDREA F. LA MONTAGNA – JUEZ.-

S/Cargo

16/10 15/11/2019 (2 Pub.)

Expte N° 1631/18/5f "PEREZ DANIELA FERNANDA POR INFORMACIÓN SUMARIA". Juez del QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, y atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCYC, hágase saber de interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Gail Pérez, pasada por acta N° 396 libro 10.247, Año 2015, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Maipú, Mendoza, de fecha 13 de febrero de 2015. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez y Dra. Adriana Ruiz, Secretaria. PUBLICAR 1(unos) VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN BOLETÍN Y PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL.

S/Cargo

15/10 15/11/2019 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° N° 567/18/2F. CARATULADOS: "COTELA ROSALES CELILNA MARIBEL CONTRA COTELA MARCELO ANTONIO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" "San Rafael, 18 de Septiembre de 2019 Por contestada la vista conferida. Téngase presente. Atento el estado de la causa, publíquense edictos en el diario "LOS ANDES y en el "Boletín Oficial , una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la

pretensión de la Sra. Celina Maribel Cotela Rosales D.N.I N° 34.434.946 de cambiar su apellido de ``Cotela Rosales a ``Rosales .(art. 70 del C.C.C.).- Dra Andrea F. La Montagna JUEZ

S/Cargo

15/10 15/11/2019 (2 Pub.)

JUEZ 5º FAMILIA NOTIFICA A RAUL ALIRO CANTILLANA CANTILLANA DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 909/19/5F/GC "TELLO ROSARIO C/ CANTILLANA CANTILLANA RAUL ALIRO P/ DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCION DE FS. 29 DICE: "Mendoza, 17 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.yT., en consecuencia téngase al Sr. CANTILLANA CANTILLANA RAUL ALIRO CI N° 08.453.801-9 Chile, por declarado persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C.yT.).- II.-Ordenar se publique edictalmente a la accionada el traslado de lo proveído a fs. 18 de autos, segundo párrafo, lo que textualmente expresa: ``Mendoza, 28 de Junio de 2.019 De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 13 inc. 4, 172 y cc ley 9120) Notifíquese.- FDO. DRA. ELEONORA SAEZ , JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR III.-NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial (art. 72 del CPCCyT). IV.-Dese intervención al Defensor que por turno corresponda a fin de que asuma la representación por la demandada de ignorado domicilio. Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE.- Dra. ELEONORA L SAEZ - JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GODOY CRUZ Poder Judicial-Mendoza; Dra. ADRIANA RUIZ - SECRETARIA QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GODOY CRUZ Poder Judicial-Mendoza"

S/Cargo

12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

JUEZ 5º FAMILIA NOTIFICA A JULIO CESAR OZAN DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 688/19/5F/GC "ROBLEDO EVA ROSA C/ OZAN JULIO CESAR P/ DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCION DE FS. 35 DICE: "Mendoza, 30 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.yT., en consecuencia téngase al Sr. OZAN JULIO CESAR DNI N° 18.617.758 por declarado persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.yT.).- II.-Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de lo proveído a fs.16 de autos, IV párrafo, lo que textualmente expresa: ``Mendoza, 17 de Mayo de 2019. Del pedido de divorcio vincular incausado y propuestas reguladoras, córrase TRSLADO a la contraria, con citación y emplazamiento por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. (art. 174 CPF). NOTIFIQUESE.-. FDO. DRA. ELEONORA SAEZ , JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR III.-NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial (art. 72 del CPCCyT). IV.-Oportunamente dese intervención a la Defensoría que por turno corresponda a fin de que asuma la representación por la demandada de ignorado domicilio. Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE.- Firmado: Dra. ELEONORA L SAEZ - JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GODOY CRUZ Poder Judicial-Mendoza; Dra. ADRIANA RUIZ - SECRETARIA QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GODOY CRUZ Poder Judicial-Mendoza"

S/Cargo

12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Expte. n° 5874/18- "CUSI GUTIERREZ LOURDES C/ PACO CALE MACARIO Y LAZARO BRIJIDA P/ACCION DE FILIACION". JUEZ DEL TERCERO JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, MENDOZA, COMUNICA a los Sres. MACARIO PACO CALE y BRIGIDA LAZARO la resolución de fojas 58 de autos:

"Mendoza, 25 de Septiembre de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCC Y T y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. MACARIO PACO CALE Y BRIJIDA LAZARO, por declarados personas de ignorado domicilio. 2) De la demanda por FILIACION PATERNA POST MORTEM EXTRAMATRIMONIAL interpuesta respecto de la niña EVELYN DAIANA CUSI, DNI 56.802.808, córrase traslado a los Sres. MACARIO PACO CALE Y BRIJIDA LAZARO por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 ap. III del CPCC Y T, 52 inc d), 77 y cc de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr Carlos Alberto Jury - Juez de Familia - GE.JU.A.F.- Maipú. Ordenar se notifique edictalmente a los accionados el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de. Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc II y IV del CPCCYT).

Boleto N°: ATM_4726213 Importe: \$ 360
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N° 1231 caratulados "RIVAS JORGE ANTONIO/ ABREGO JOSE ARIEL - RUGGERI ALBERTO ROLANDO Y RUGGERI EMA SOLEDAD P/ MONITORIO", notifica a Abrego José Ariel; D.N.I. N° 22.585.122, demandada, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 86, que dice: Mendoza, 21 de octubre de 2.019 ..., RESUELVO: Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. Por cumplido el previo de fs. 81.- II - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.- III - Declarar que ABREGO, JOSE ARIEL, D.N.I. N° 22585.122 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por le art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (Art. 72, Inc. IV del CPCC y T).- IV - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T).- IV - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T).- V - Por ratificado.- COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: JUEZ SUBROGANTE, Juez.

Boleto N°: ATM_4726215 Importe: \$ 288
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz Letrados - Sexto, Autos N° 257.615, caratulados "BARBERA PATRICIO MAXIMILIANO C/ GUTIERREZ SONIA ELIZABETH P/ MONITORIO", notifica a Sonia Elizabeth Gutiérrez, D.N.I. N° 23.713.433, demandada, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 57, que dice: Mendoza, 21 de octubre de 2.019... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio a la Sra. SONIA ELIZABETH GUTIERREZ DNI 23.713.433.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicación edictales en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCC y T,- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última Parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4726230 Importe: \$ 216
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos N° 1644 caratulados "VIENTO ANDINO S.A C/ AGÜERO EVELYN MACARENA P/ CAMBIARIA". Notificar a la Sra. AGÜERO EVELYN MACARENA DNI 32.750814, que a fs 39,"Mendoza, 21 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: RESUELVO: I.- Declarar al demandado EVELYN MACARENA AGÜERO DNI N° 32.750.814, es persona de ignorado domicilio. II. Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS la sentencia monitoria de fs. 16.- III. DE la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra.

AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo Dra. MARÁ MARTA GUASTAVINO Juez". "EL JUZGADO A FS 16 resolvió: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO, RESUELVO: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado II. Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora VIENTO ANDINO S.A contra la demandada AGÜERO EVELYN MACARENA, DNI N°32.750.814; ordenando se haga entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales al momento de practicarse liquidación y costas. III En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV Hágase saber al demandado que dentro de los cinco(05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.(Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) V. Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T) VI. Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4726252 Importe: \$ 552
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos 251.981, caratulados: "OLIVERA LEONARDO DAVID C/ MANCUSO MARTIN EDUARDO Y OT. P/ D.YP. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)". NOTIFICA a MARTIN EDUARDO MANCUSO, D.N.I. N° 17.410.752, demandado de ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: A fs. 235: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la ejecución de sentencia promovida por el Sr. LEONARDO DAVID OLIVERA en contra de los Sres. MARTÍN EDUARDO MANCUSO y STELLA MARIS BURGOS, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro pago a la actora de la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 51/00 (\$ 170.133,51), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivización.- II.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios promovida por las Dras. MARÍA RUTH JIMÉNEZ y JAZMINKA MIHALJEVIC, en contra de los Sres. MARTÍN EDUARDO MANCUSO y STELLA MARIS BURGOS, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro pago a las profesionales de la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/00 (\$ 28.556,09) —correspondiendo la suma de pesos nueve mil ochocientos ocho con 60/00 (\$9808,60) a la Dra. Jiménez y la suma de pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 49/00 (\$18.747,49) a la Dra. Mihaljevic, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivización.- III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los TRES (03) DÍAS de notificados podrán deducir oposición escrita a la presente resolución. (Art. 302 del C.P.C.C.T).- IV.- Difiérase la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad. - REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE. - Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez".

Boleto N°: ATM_4726578 Importe: \$ 456
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 257.484 caratulados "ROCHER RODOLFO JORGE C/ CORIA AIXA YAMILA P/ MONITORIO", NOTIFICA a CORTA AIXA YAMILA, lo resuelto a fs. 40: "Mendoza, 24 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. AIXA YAMILA CORIA, D.N.I. N° 36.618.498. Y a fs. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 26 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución instada por ROCHER, RODOLFO JORGE contra CORIA, AIXA YAMILA

ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27,000) con más la de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13,500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, costos y costas. III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RODOLFO ROCHER, SAMANTA BOTTA y GASTON MASSANET en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8,600) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641. NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez"

Boleto N°: ATM_4726581 Importe: \$ 384
12-15-21/11/2019 (3 Pub.)

Se cita a herederos y Acreedores de Gladys Miriam Corvalan, D.N.I. N° 14.174.732, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martin, Mza, y que tengan derecho a reclamar indemnizacion por fallecimiento (Decreto 2178, inciso A) y Liquidación Final. Exptes Administrativos 14334/2019 y 14331/2019. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martin.

Boleto N°: ATM_4722994 Importe: \$ 96
07-12-15/11/2019 (3 Pub.)

SEÑORA JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA SAN RAFAEL, MENDOZA, CONDOMICILIO EN CALLE EMILIO CIVIL N° 257, ENTRE CALLE JUAN MAZA E INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA NOTIFICA A LA DEMANDADA DE AUTOS, SR. RODRIGO CLAUDIO AROS BILBAO, D.N.I. N° 94.356.371, LA PROVIDENCIA DE FS 37 QUE EN SUS PARTES PERTINENTES DICE: SAN RAFAEL, 8 DE OCTUBRE DE 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.II. DE LA DEMANDA POR DIVORCIO UNILATERAL DE FSL CORRASE TRASLADO AL SR. RODRIGO CLAUDIO AROS BILBAO POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A LOS FINES DE QUE LA CONVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE O EN SU CASO FORMULE NUEVA PROPUESTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. III.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE, MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES (3) VECES CON DOS (2) DIAS DE INTIRVÁLO EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES (ARTS 68,69 Y 72 DEL C.P.C.C.Y.T.).- IV.- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIANA P SIMON - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4722725 Importe: \$ 216
08-12-15/11/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Carlos Colombo, Titular de la Parcela N° 218, del Cuadro N° 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Carlos Colombo y el Sr. Alexis Nuñez, mediante expediente N° 2018-02693-6-A, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4725425 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Alejandro Eduardo Martinez, Titular de la Pileta N° 1013, del Cuadro N° 5, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sra. Ema Silvana Martinez, mediante expediente N° 2019-11181-0-M, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de

Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4725456 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

JUEZ del tribunal de Gestión Asociada n° 3, en los autos n° 115.522, caratulados: HERRERA, DIEGO OMAR Y OTS. C/ TUMBARELLO, ORLANDO FELIX Y OTS. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) a foja: 488: "Mendoza, 2 de julio de 2019.

RESUELVO: I- Declarar a los POSIBLES HEREDEROS DEL SR. ORLANDO FELIPE TUMBARELLO, personas desconocidas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 18 que ordena correr traslado de la demanda, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces. III- Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez. A Fojas: 18 Mendoza, 27 de julio de 2009. Por presentado, parte y por domiciliado.-De la demanda incoada TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese.- Cítese en garantía a la compañía de seguros ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut.supra, en el domicilio denunciado (art. 118 de la Ley 17.418).-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.-Previo a todo, ofíciase de conformidad con lo solicitado en el punto III de fs. 10 vta..-Fdo: Juez Subrogante.

S/Cargo
11-13-15/11/2019 (3 Pub.)

Cuarto Tribunal de Gestión Asociada – 4° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – AUTOS 252.976 caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MORTALONI, MAURICIO GUSTAVO P/ EJECUCIÓN ACELERADA". Notificar al demandado MORTALONI, MAURICIO GUSTAVO D.N.I. 26.559.464, de domicilio ignorado, los proveídos de fs. 76: "Mendoza, 01 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 243 del Código Procesal Civil, RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instada por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra MORTALONI MAURICIO GUSTAVO en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 187.559,43), con más los intereses legales y costas. 2°).-Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en estos autos de la siguiente forma: Dres. Edmundo J. Correas; Ignacio A. Buceta y Juan Pablo Muñoz en la suma de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE (\$14,067) a cada uno respectivamente (artículos 2, 7 y ccs de la Ley 9031) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Séptima Defensoría con remisión de autos.- DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez"

Proveído foja: 77 "Mendoza, 04 de julio de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que en estos autos ut supra mencionados, se advierte que en la resolución dictada precedentemente, se ha incurrido en un error material respecto de la individualización del profesional interviniente, correspondiendo sea consignado "José Ignacio Muñoz" y no Ignacio A. Buceta como erróneamente se consignara. Advertido dicho error, corresponde corregir el mismo. II.- En consecuencia, y a fin de señalar adecuadamente al profesional y haciendo uso de las facultades que otorga el art. 46 del CPCCYT, deberá rectificarse tal providencia, aún cuando dicha rectificación no haya sido solicitada por parte alguna. Por lo expuesto, RESUELVO: I.-Modificar el resolutive 2° de la sentencia de fs. 76, debiendo consignarse en su lugar: "2° -Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en estos autos de la siguiente forma: Dres. Edmundo J. Correas; José Ignacio Muñoz y Juan Pablo Muñoz en la suma de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE (\$14.067) a cada uno respectivamente (artículos 2, 7 y ccs de la Ley 9031) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder." II.- Déjase incólumne en los demás lo dispuesto a fs.76. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE en forma conjunta con la resolución de fs. 76. PASE A LA RECEPTORA DEL TRIBUNAL a sus efectos.

Firmado: DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez"

Boleto N°: ATM_4726632 Importe: \$ 672
12-14-15/11/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 8083-A-2018, caratulado B° MIRADOR DEL CERRO I-B-13- notificar a la Sra. CORIA ESTELA LILIANA DNI N° 23.571.942, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZ-B-CASA-13- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE con 10/100 (\$ 19.037.10) equivalente a 72 cuotas, actualizada al día 30/09/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Torres Sisto Próspero D.N.I. 6708817 expediente número 736435/19 y legajo 726/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 03/08/19, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

Mendoza, 06 de Noviembre del 2019 Ref. Expte N° 2019-05651517-GDEMZA-IGS#MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a situación de revista de la efectivo Auxiliar P.P. Silva Farias María Paz con D.N.I. N° 34.063.409 en expediente numero EX -2019-05651517-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "Comisaria 27°, E/PREVENTIVO N° 540/19 AV. ABANDONO DE SERVICIO..." y habiéndose realizado las citaciones en el ultimo domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle Democracia n° 140 Dpto n° 3 de ciudad del departamento de Tunuyan, provincia de Mendoza, resultando Negativo obrando a orden 11 del citado expediente digital, y se procedió a consultar a Comisaria 27° registro de domicilio de la efectivo mencionada ut-supra, quienes aportan nuevo domicilio en Barrio Nueva Esperanza Manzana 10 casa 09 de la Favorita departamento de Ciudad provincia de Mendoza, obteniendo resultado negativo obrando a orden 13, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la Resolución N° 3550-S la que se transcribe textualmente MENDOZA, 29 OCT 2019, Resolución n° 3550-S, Visto lo solicitado mediante Expediente Electrónico Nro. EX -2019-05651517-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto de la Auxiliar P.P. María Paz Silva Farias, D.N.I. N° 34.063.409; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 781/19-I.G.S., el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX -2019-04183026-IGS, caratulado; " CRIA 27° E/PREVENTIVO N° 540/19 AV. ABANDONO DE SERVICIO...", a la efectivo policial mencionada "ut supra", y solicita a esta instancia que disponga el pase a revista pasiva de la causante en virtud de lo normado por el Art. 68° Inc. 6) de la Ley 6722/99; con retroactividad al 19 de Julio de 2019; Que conforme lo establecido por el Art. 68° inc. 6) de la Ley citada, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Art. 72° de la Ley 6722 y las facultades delegadas por la Resolución N° 19-S/2015. EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES

INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Pasar a revistar en pasiva con retroactividad al 19 de Julio de 2019, a la AUXILIAR –PERSONAL POLICIAL- MARIA PAZ SILVA FARIAS, C.U.I.L. N° 27-34063409-3, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º Inciso 6 de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. 2º) por Dirección de Administración, adoptar los recaudos pertinentes a los efectos de establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actuar en consecuencia. 3º) A través del Órgano Administrativo que corresponda, proceder a la notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes; debiendo elevar a esta Instancia las constancias de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitidas a esta Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar a la Inspección General de Seguridad. 4º) Comuníquese, Notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Don Néstor Majul. Subsecretario de Relaciones Institucionales. Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

A herederos del DR. GOYOCHEA GERMAN JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4726507 Importe: \$ 80

12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 251.436 caratulados "VIDELA RAMONA FÁTIMA C/ OZAN AMALIA BERTHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Inmueble que se pretende usucapir sito en Avda. Gral. San Martín n° 2802 esq. Rio Negro s /n° B° Santa Elena mzna. 2 – Lote 3 y 4 Distrito Panquehua de Las Heras Mendoza. Notifica fs. 63, Mendoza, 01 de noviembre del 2017. Resuelvo: 1) Tener a los posibles sucesores de la Sra. AMALIA BERTHA OZÁN como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 62 de autos. Y fs. 62, Mendoza, 01 de noviembre del 2017. De la demanda instaurada y su modificación de fs. 60 TRASLADO a los posibles herederos de la titular registral por el término de diez días para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi. Juez.. Fs. 83, Mendoza, 18 de Setiembre de 2019. Téngase presente el escrito ratificadorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado, y en consecuencia, téngase por modificada la demanda en los términos expuesto a fs. 66. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con las resoluciones de fs. 62 y 63. Fdo. DR. GONZALO DANIEL BRANDI NAVARRO. Secretario.

Boleto N°: ATM_4718846 Importe: \$ 1360

04-07-12-15-21-26-29/11 04-09-12/12/2019 (10 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Pereyra, Bruno Ignacio, D.N.I. 38.908.000 por reclamo Pago de Haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno cuerpo central 1º piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NORMA SUSANA AGUERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192265

Boleto N°: ATM_4704770 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ERNESTO MENDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192302.

Boleto N°: ATM_4719848 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ISABEL CORNEJO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192303.

Boleto N°: ATM_4720237 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HECTOR JUAN SPINELLI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192305

Boleto N°: ATM_4720296 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 IMELDA TURRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192304.

Boleto N°: ATM_4720351 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MANUEL TOMAS ARIEL LOPEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192306

Boleto N°: ATM_4720397 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELVIRA ESPERANZA SILVA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192307

Boleto N°: ATM_4721198 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDREA FABIANA LEVINSON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192312

Boleto N°: ATM_4721657 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROSA ESTELA ASALGADO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192310

Boleto N°: ATM_4721693 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR ALBERTO CASTILLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192309

Boleto N°: ATM_4721697 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALIDA MORALES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192308

Boleto N°: ATM_4721808 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUSTAVO ARMANDO SUAREZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192311

Boleto N°: ATM_4721809 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JACINTO RAFAEL FERNANDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192314

Boleto N°: ATM_4722672 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

A herederos de SUÑER PEDRO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°734-D-2019.

Boleto N°: ATM_4723519 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS FEDERICO RUFENER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192315

Boleto N°: ATM_4723687 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VENES TEJADA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192316

Boleto N°: ATM_4723762 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

A herederos de BARRERA IBAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 737-D-2019.

Boleto N°: ATM_4724142 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARCIELA VILMA GOMEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192313.

Boleto N°: ATM_4724856 Importe: \$ 40
11-12-13-14-15/11/2019 (5 Pub.)

1° Tribunal Gestión Judicial, autos 255.565, caratulados "PONCE ANGELA Y OTS C/ GALIGNIANA MOISES Y ORT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles herederos de Ana María Galigniana y/o Sara Galigniana y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en

General Paz 90, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el decreto de fs. 15: "Mendoza, 22 de Mayo de 2015...De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Fdo.Dra Roxana Álamo. Jueza.

Boleto N°: ATM_4695143 Importe: \$ 800
11-17-22-25-30/10 04-07-12-15-21/11/2019 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.381 "PALACIO JESUS NIVARDO Y MARGARITA MAGDALENA LUCERO c/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESUS NIVARDO PALACIO Y MARGARITA MAGDALENA LUCERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4715641 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Ciudad de San Rafael, Dr. Pablo Augusto Moretti, en autos N° 201.480, caratulados: "SBONA MANUEL P/ SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Sbona (DNI M 06.923.666), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal.

Boleto N°: ATM_4725490 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 34.542, cita herederos, acreedores de VIDAL, SIXTO DAVID y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. Natalia Lourdwes Garcia Oliveri. conjuez.

Boleto N°: ATM_4728938 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARÍA ALICIA GALAR y MARIO OSVALDO CARAM en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.710 caratulados "GALAR, ANA MARIA ALICIA Y CARAM, MARIO OSVLADO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4729489 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.405 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MERCEDES INÉS CARBONETTI DNI 4.532.977 a la audiencia de comparendo del día CUATRO DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán

comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4730043 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.658 "MORALES ZIMMERMANN ALEXIS EDGARDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALEXIS EDGARDO MORALES ZIMMERMANN DNI 26.097.386, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4730303 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.387 "MORAN HILDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HILDA MORAN DNI 4.114.253, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Marino Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4730311 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 403.976 "CRESPILLO BLANCA FANNI P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BLANCA FANNI CRESPILLO DNI 5.189.722, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Marino Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4730318 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN LUCERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.465 caratulados "LUCERO, MERCEDES CARMEN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4730322 Importe: \$ 16
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304494, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLINDA ARAYA, DNI N° 2.511.470 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4730363 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.606 "FIADINO, HUMBERTO MATEO PEDRO Y

MARIA DEL CARMEN BROCAL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO MATEO PEDRO FIADINO Y MARIA DEL CARMEN BROCAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4730369 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FANI ESTELA VERA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 65.191 caratulados "CARASA LUIS VIRGILIO Y VERA FANI ESTELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4730393 Importe: \$ 16
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cito y emplaza a herederos y acreedores de KALUZA, JUAN LORENZO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.314 caratulados "KALUZA, JUAN LORENZO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4730396 Importe: \$ 16
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión. Judicial en los autos N° 30451, cita y emplaza a herederos y acreedores de de ROSA JULIA OVIEDO, DNI N° 3.905.809, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4730633 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.011 SUSTA MARIANO P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIANO SALVADOR SUSTA DNI 8.457.081, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4730975 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.291 MORENO CELSA P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CELSA MORENO DNI 1.599.311, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel Urrutia.

Boleto N°: ATM_4730977 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 404.773 "ABAD, ADAN p/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes

dejados por el causante ADAN ABAD DNI 6.522.997, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4732163 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto PICCO D.N.I. N° 14.230.983, quienes deberán acreditar sus derechos en el PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art.72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.042, caratulados "LIRIA ENRIQUE P/SUCESION".- Fdo: - Dr. Lucas Rio Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4727828 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, EXPEDIENTE N°265.488 "GARCÍA MIRTHA GLADYS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCÍA, MIRTHA GLADYS - 11.486.876 al comparendo, el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N°480, 6º piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C y C.N.).- Secretaria Dra. Erica Vazquez

Boleto N°: ATM_4728031 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ Josefa, D.N.I. N° 8.573.362, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.893, caratulados "PEREZ JOSEFA P/ SUCESION". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4729499 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LINARES, JUAN CARLOS, DNI N° 8.513.518, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264423, caratulado LINARES JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4730082 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.534 "ROJAS HELIBERTO LEONCIO y ZARA ALEJANDRINA DORA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HELIBERTO LEONCIO ROJAS DNI 6.847.693 y ALEJANDRINA DORA ZARA DNI 8.345.553, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4730110 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404335 caratulados, "MUÑOZ ROSA Y VILLADRA FREDDI RENE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MUÑOZ ROSA, DNI 6.487.712 y VILLADRA FREDDI RENE, DNI N° 6.931.103, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4730285 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE-GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORASSUTTI, ADRIANA ISABEL, DNI N° 21.372.153, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264746, caratulado MORASSUTTI ADRIANA ISABEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4730345 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la, causante Sra. AMANDA ELVIRA MAZA, D.N.I. N° 4.137.385, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.561, caratulado "MAZA, AMANDA ELVIRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4730382 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.561 "RAMOS, DORA NOEMÍ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS, DORA NOEMÍ comparendo el día 11 de DICIEMBRE de 2.019 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4730436 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dr. CARLOS DALLA. MORA - JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 265.324 "RUMBO, CALAZAR EDULIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RUMBO, CALAZAR EDULIO - D.N.I. 6.838.468.al comparendo, el día SEIS DE DICIEMBRE de 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte- - Paladio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Erica Vazquez.

Boleto N°: ATM_4730444 Importe: \$ 56
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr, BARCUDI INDOLFO, DNI N° 6.842.622, y QUINTANA JARDILINA, DNI N° F3.044.092, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263957, caratulado BARCUDI INDOLFO Y QUINTANA JARDILINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4730506 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUZMAN MARIELA ELIANA, DNI 28.916.560, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.568, caratulado "GUZMAN MARIELA ELIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4730535 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO NOTIFICA A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE MORALES RAMÓN MÁXIMO y ARANCIBIA MARTHA ROSA EXP. N° 264.557 "MORALES RAMÓN MAXIMO Y ARANCIBIA MARTHA ROSA P/ SUCESION", el Juzgado a fs. 12 resolvió: "Mendoza, 30 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar la apertura del proceso sucesorio.- II- Notificar la apertura de la sucesión de los Sres. MORALES RAMÓN MÁXIMO, L.E 3.355.602 y ARANCIBIA MARTHA ROSA, D.N.I. F 8.357.974 en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. (2340 CCyC). III-... IV- ... V-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Fabiana Martinelli - Juez.

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- de Tunuyán Mendoza., en autos N° 31.125 caratulados: "MARTINEZ HECTOR RUBEN

P/SUCESION" cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sr. HECTOR RUBEN MARTINEZ D.N.I. N°: 11.502.309 , a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho." Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - JUEZ.

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

"Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 31.043 caratulados: "TELLO, SUSANA MIRTA P/SUCESION" cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA MIRTA TELLO, DNI 5.872.556, a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho." Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - JUEZ.

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- de Tunuyán Mendoza., en autos N° 31.127 caratulados: "VERA ARMANDO SEGUNDO P/SUCESION" cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sr. ARMANDO SEGUNDO VERA D.N.I. N°: M 8.024.125, a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho." Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - JUEZ.

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- de Tunuyán Mendoza., en autos N° 31.133 caratulados: "MUÑOZ MANUEL OSVALDO Y BUSTAMANTE PASCUA P/SUCESION" cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres: MANUEL OSVALDO MUÑOZ L.E. N°: 7.840.660 Y PASCUA BUSTAMANTE D.N.I. N.º F 3.027.537, a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho." Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo - JUEZ.

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL (4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), autos EXPTE. N° 252.252 GALVEZ HAYDEE Y GIAMPORONE GASPAR ROBERTO P/Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HAYDEE GALVEZ LC N°3.047.674 y GASPAR ROBERTO GIAMPORONE DNI 6.823.012, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4730978 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.607 CARATULADOS "SALA ANA MARIA P/ SUCESSIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA MARIA SALA (DNI N° 06.243.489), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL-FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_4723848 Importe: \$ 200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor, mensurará 300,00 m2, aproximadamente, propiedad de LUIS GUILLERMO LOPEZ, ubicada en calle Pedro Pascual Segura N° 3597, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre 25, Hora 9:00. Expediente 2019-06290143-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729306 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 189,30 m2 propietario JUAN ROSENDO CURBELO, Ubicada Bouchard 214, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2019-06176796-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 25, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4729324 Importe: \$ 24
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 59.250,22 m2. Propiedad de JACINTO CASTRO (50%), GLADYS BEATRIZ FUMAROLA (12,5%), JUAN DEL VALLE FUMAROLA (12,5%), ALBERTO EDUARDO FUMAROLA (12,5%), MARÍA CRISTINA FUMAROLA (12,5%). Ubicada de intersección calle del Campo y Ruta Nacional 40 Vieja, por esta 50 m al Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Noviembre 25, Hora 12:15. Expediente 2019-03794395-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4729358 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Omar Bisceglia, agrimensor mensurará y fraccionará 3111,09 m2 de JULIO DANTE ALI y GLADYS EMILIA ZAVATTIERI ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Almirante Brown 4650-Vistalba-Lujan de Cuyo. Cita a condominios interesados de dicho Callejón Comunero. Noviembre 25, Hora 11:30. Expediente 2019-06042805-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4729369 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 227,67 m2 Propietario LUIS RAMON MARTIN Ubicación Italia 4411, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2019-06248599-GDEMZA-ATM. Noviembre 25, Hora

9:00.

Boleto N°: ATM_4729382 Importe: \$ 24
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 5.200 m2 propiedad de AGUSTIN HUMAR pretendida por BUCCOLO JUAN JOSE para gestión título Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada en calle Lencinas s/n a 98, 27 m al norte de calle Isaac Estrella costado oeste; limites Norte Sur Y Oeste Agustín Humar; Este calle Lencina. Noviembre 25, Hora 11:15. Expediente 2019-06040094-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729401 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili, mensurará y Unificará 115 ha 0994.38 m2 de JOSÉ NATALIO GIORGIO, Calle Herrera a 230 m al Este de Calle Larrazabal Costado Sur, Tres Porteñas, San Martin. Noviembre 25, Hora 9:30. Expediente 2019-06187299-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729422 (1) Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 1100 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Ubicación Calle N° 2, E1a ó E5, etapa I, Parque Industrial y Minero, El Resguardo, Las Heras, 125 m al oeste de la intersección con calle N° 3. Expediente 2019-06238787-GDEMZA-ATM. Noviembre 26, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4729430 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ortego Mariano Damián mensurará 7321,44 m2, propiedad de Título 1 y Título 2: INSTITUCIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, ubicados en calle Pedro del Castillo N° 3360, Villa Nueva, Guaymallén. Noviembre 25, Hora 18:30. Expediente 2019-06176438-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729431 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián Esteban mensurará aproximadamente 395,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de RÍHARD ARNIK. Pretendida por LEON JAVIER FERNANDO Y MAULEN MELISA TANIA. Ubicados en Calle 2 de Abril S/N, 40m al Sur de Calle Monteagudo, costado Oeste, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Noviembre 25, Hora 17:00. Expediente 2019-06068392-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4729441 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 400.00m2 de DELICIA de PORRO, Elsa Isabel ubicados en Remedios Escalada de San Martín N° 138, Gral. Gutierrez, Maipú. Noviembre 26. 18:00hs.

Expediente N°: EX-2019-06339851- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4729520 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alberto López Campini mensurará aproximadamente 440,00m2, Propietarios: Guillermo José Mestre y Julia Marta Violeta Marón. Ubicación: Cadetes Argentinos 9885, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Noviembre 26, hora 19:00. Expediente EX-2019-05909248-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4729528 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 330,00 m² aproximadamente propiedad de ORESTE RIARTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ALEJANDRO RAFAEL SARGNIOTTI, Limites; Norte: CARRIVALE ALICIA NURY, Sur: Calle San Juan, Este: GARCIA RUBEN, Oeste: SANCHEZ NARVAEZ MIGUEL, ubicación Calle San Juan n° 722, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Noviembre 25 Hora 15. Expte2019-06283020-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4730736 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 12 Ha 5885,45 m2 aproximadamente, titular Julián, Antonio, ubicación Ruta Nacional N° 144 Km 674, Cuadro Benegas, San Rafael.-Expte.2019-06352944-DGCAT_ATM, Noviembre 25, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_4730799 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 768,94 m2. Propietarios: ARIAS DANIEL ALBERTO y VEDIA DE ARIAS NIDIA ESTER. Rectificación Plano 17/42754. Calle Los Andes y Gobernador Ortega, esquina noreste, 25 de Mayo, San Rafael. Noviembre 25. Hora 12:30. Expte. 2019-06287263-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4730810 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 136,00 m² aproximadamente propiedad de ELBA GLADYS AVEIRO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por MARCOS MARTÍN HORACIO SANTARENA, Limites; Norte: Calle 12 de Octubre; Sur: La titular, Este: La titular, Oeste: VERGARA MARTIN ALEJANDRO, ubicación Calle 12 de Octubre s/n°, 30 m al sureste de calle Dorrego, costado suroeste, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Noviembre 25 Hora 14. Expte 2019-06282888-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4730814 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 300,00 m² aproximadamente propiedad de JORGE LAUREANO CAMPS; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ROBERTO LOZANO VARGAS, Limites; Norte: UÑO ALMENDRAS VICTORINO Y NELLY LOZANO DE UÑO, Sur:

GALLARDO ANTONIO, GARCIA ALFONSO, Este: Calle Tomas Edison, Oeste: OLIVA CLAUDIA ESTER, ubicación Calle Tomas Edison n° 1123, Pueblo Usina, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Noviembre 25 Hora 14:30 .Expte. 2019-06282130-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4730761 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez Ing Agrimensor, mensurará 600 m2 aproximadamente; Propietarios: BITTAR, JUAN JESUS y BITTAR CARLOS MARIANO Ubicación: Ruta provincial 173 a 8,4 km de Rotonda intersección Cubillos y Ruta Pcial 173 en dirección sur costado este - El Nihuil, San Rafael, lugar Valle Grande Expte.: 2019-06248367-DGCAT_ATM Noviembre 25.- Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4730806 Importe: \$ 72
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1265 m2 propiedad de RAUL ROBERTO VILLAFANE, ubicados en calle Calle Doctor Ramón Carrillo S/N°, esq. Suroeste calle Doctor Notti, B° Sanidad, 8° Sección, Ciudad, Mendoza. Fecha: 26-11-2019. Hora: 19 hs. EX-2019-06150477-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4730926 Importe: \$ 48
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 5.200 m2 propiedad de AGUSTIN HUMAR pretendida por MASSA EDUARDO VICENTE y GODOY ANIBAL JESUS para gestión título Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada en calle Lencinas s/n a 142, 09 m al norte de calle Isaac Estrella costado oeste hasta llegar a servidumbre de tránsito, desde allí rumbo al oeste 109,30 m, hasta llegar al límite de la propiedad a mensurar límites Norte Sur Agustín Humar y Este Agustín Humar y servidumbre de tránsito Oeste Romeo Claudia Andrea. Noviembre 25, Hora 11:00. Expediente 2019-06040085-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729295 Importe: \$ 144
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 350 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 de JUAN GURI pretendidos por OFELIA CAROLINA CASTRO ubicación calle Pública s/n°, desde la intersección de calle Amanecer y Olascoaga, por Olascoaga al Norte hasta la primer calle Pública, giro al este 100 m, vereda sur, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte calle Público, Sur y oeste Juan Guri, Este SULCA Cayo Aixa Jessica Matilyn. Noviembre 25, Hora 8:45. Expediente 2019-06139542-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729341 Importe: \$ 120
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 210,00 m2 Propiedad PABLO LUIS MUSABER Y NILDA ERCILIA TABACCHI; Pretendientes OSCAR ALBERTO BARRIOS Y ANA MARÍA SUAREZ; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Los Plátanos 2248, Luzuriaga, Maipú; Límites: Norte; Cooperativa de Vivienda Arco Iris Limitada; Sur: Calle Los Plátanos; Este: José Gabriel Guillén; Oeste: Nancy Edith Mateluna. Noviembre 25, Hora 8:30.

Expediente 2019-6263150-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4729419 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.422,08 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad UNION VECINAL SAN LUIS. Pretendida por CARLOS HUGO MARIN TORRES, Ubicada en calle Corrientes N° 1346, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-06110671-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 25, Hora 12:00. Límites Norte: Imbesi Ferdinando y el Propietario; Sur: Elisondo Wenceslado Bulacio y Daniela Soledad Pino; Este: Calle Corrientes y el Propietario; Oeste: el Propietario y Walter Miguel Servanti.

Boleto N°: ATM_4729452 Importe: \$ 96
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará Propiedad 1: 21 ha 3876,30 m2, Propiedad 2: 11 ha 7835,58 m2, Propiedad 3: 16 ha 1377 m2, Propietario SERGIO ANDRES TRIPOLI y OTROS, Ubicadas: Propiedad 1: Prolongación Calle Los Cubamnos o Calderón s/n° costado norte a 913.34 m al oeste de intersección Calle Calderón, Propiedades 2 y 3 Calle La Gaucha s/n° costado este a 1052,26 m al sur de calle San Martin. Punto de encuentro Calle San Martin y La Gaucha. Propiedad 1 y 2 La Primavera Propiedad 3 El Totoral, Tunuyán. Noviembre 25, Hora 10:00. Expediente 2019-6304480-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4729458 Importe: \$ 144
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3 Ha 4060,39 m2 aproximadamente, Titular Dirección General de Escuelas, pretende Maldonado, Gustavo Alfredo, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Provincial N° 154 a 228,70 m al este de calle Del Monte costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2019-06352993-DGCAT_ATM, Noviembre 25 hora 10:00 Límites: Norte: Ruta Provincial N° 154, Gustavo Alfredo Maldonado Sur: Verónica Andrea Zanetti, Gustavo Alfredo Maldonado Este: Gustavo Alfredo Maldonado Oeste: Carlos Primo Constante Temporín, Rodolfo Luis Tempesti, María Fernanda Dominguez, Gonzalo Adrián Videla.

Boleto N°: ATM_4730685 Importe: \$ 120
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez Ing Agrimensor, mensurará 3 ha. (Aproximadamente) Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a) Código Civil y Comercial) Pretendiente: RUBIO CARLOS ALBERTO; para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 Límites: Norte: Vértice Triangulo Canal y Calle Cubillos. Sur: Calle Los Olivos. Este: Canal Cubillos. Oeste: Calle Cubillos. Ubicación: Calle Cubillos y Los Olivos Esquina Nor Este, Rama Caída, San Rafael. Expte.2019-06354546-DGCAT_ATM - noviembre 25.- Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4730876 Importe: \$ 120
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de HORCONES S.A., pretendida por MARTIN DARIO MALMOD, la Unidad 28, designada como Unidad Hotelera 217, ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° Complejo Penitentes Edificio Lomas

Blancas, Penitentes, Las Heras. Superficie Cubierta Propia: 35,40 m2, Superficie Cubierta Común 44,24 m2, Superficie Cubierta Total: 79,64 m2, aproximadamente. Porcentaje de Dominio: 1,83%, Porcentaje de Expensas: 1,83% Límites: Norte: El Consorcio (Espacios Comunes Superficie No Cubierta Común de Uso Común), Sur: Unidad 29 de Patricia Gloria Azura y El Consorcio (Espacios comunes Palier – Circulación), Este: Unidad 27 de la Provincia de Mendoza y El Consorcio (Espacios comunes Palier – Circulación), Oeste: El Consorcio (Espacios Comunes Superficie No Cubierta Común de Uso Común). Punto de Encuentro Hall de Planta Baja Edificio Lomas Blancas, Penitentes, Las Heras. Expediente N°EX-2019-06385144- -GDEMZA-ATM. Noviembre 27 Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4730898 Importe: \$ 216
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 725.01 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de DORIS BEATRIZ ALVAREZ IGARZABAL de QUIROGA, pretendida por PERPECTINA LLANES. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, 245 m al Oeste de Callejón Público Salinas S/N°, Costado Sur, General Gutierrez, Maipu. Límites: Norte, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Sur: Jose Rafael Ferrer, Este: Ramon Cayetano Deliberto, Oeste: Rosario Ines Tula. Se pretende también el 15,99% del Callejón Comunero al que la parcela es frentista (N.C. 510453) y las 16/300 avas partes del Callejón Comunero por el que se tiene salida a Callejón Público Salinas (N.C. 533335). Expediente N° EX-2019-06385449- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25 Hora 9:30

Boleto N°: ATM_4730928 Importe: \$ 168
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 8365.95 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58. TITULO I: Sup.: 6868,37 m2 de HORACIO MARCIAL, PEDRO NOLASCO, EMILIO LEOVIGILDO, MARIA DEL ROSARIO y JUANA LIDIA MORA y TITULO II. Sup.: 1488,58 m2 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236 inc.a) del C.C. y C. Pretendida por STELLA MARIS MORON. Límites polígono general: Norte: La Felina SA; Sur: Ruta Provincial N°50; Este: Instituto Provincial de la Vivienda y titulares Título I y Oeste: Titulares Título I. Ruta Provincial N°50 s/n (km.1032) costado norte 300 oeste Carril Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Noviembre: 25 Hora: 9.- Expte.N°2019-06147761-GDEMZA_ATM

Boleto N°: ATM_4730967 Importe: \$ 168
15-19-20/11/2019 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.140 m², propiedad Jacinta Vera de Jofre (pretendida por Alvarez, Eduardo Alberto, tramite Título Supletorio Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Cita calle Luis Correas N° 180. Medrano. Rivadavia. Límites: Norte: Gonzales, Arnoldo Enrique. Sur: Jacinta Vera de Jofre, Andrea N. Terrera y otros. Este: Gutierrez Jesus. Oeste: Calle Correas. Fecha: 25 de Noviembre. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2019-06316237- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4728359 Importe: \$ 96
14-15-19/11/2019 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de CARLOS MARIA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET y JORGE FRUCTUOSO MAZA. Pretendida por NICOLÁS ARGANARAZ Y MAGDALENA ROSA ROMERO. Ubicada en calle Barcala s/n°, 41m este calle Rufino Olmedo costado Norte, Ciudad, Maipú. Límites, Norte: los propietarios, Sur: los propietarios y calle Barcala, Este: Nicolás Argañaraz, Oeste: los propietarios y Carlos Jorge Gómez. Noviembre 24, Hora 10:00. Expediente 2019-06215046-GDEMZA-

DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4729101 Importe: \$ 120
14-15-19/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 350.00 m2 propiedad de MIGUEL JOSÉ LOPEZ ubicada calle Bailen 354, El Resguardo, Las Heras. Noviembre 21, Hora 17:45. Expediente 2019-06213352-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4727249 Importe: \$ 48
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 29595.73 m2 propiedad de JUAN CARLOS MORENO ubicada calle Bulnes s/n° a 319.27 m al este de calle Terrada Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Noviembre 20, Hora 17:30. Expediente 2019-06212851-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4727407 Importe: \$ 48
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 520,97 m2 propiedad de MARIA BELEN RAMON, ubicada en Martin Luther King N° 73, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Noviembre 23, Hora 10:00. Expediente 2019-06107426-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727437 Importe: \$ 48
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 8 ha. 1228.58 m2 parte mayor extensión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad LUCIA MARGARITA POLIZI de MOHOVICH y SUCESORES ERNESTINA CASALE de POLIZI SOC. RESP. LTDA, Pretendida JOAQUIN VIADER. RNN 142 Km 93.5 Posta San Gabriel costado sur Lagunas del Rosario Lavalle. Limita S,E y W: El propietario N: RNN 142. Noviembre 20, hora 17:00. Expediente 2019-03041776-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4727441 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingenieros Agrimensores, Emilio Santi y Hugo García, por Municipalidad de Las Heras, mensurarán parte de mayor extensión 11 ha. 245 m2, aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Ruta Nacional N° 7, Km 1.232, Villa Las Cuevas, Las Heras, Mendoza. Noviembre 20, Hora 12:00. Expediente 2019-06016468-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727480 Importe: \$ 72
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora mensurará, 16.223.8769 m2 de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO AITUE LIMITADA en Capitán Cobos S/N° a 190.40 m al Este de Carril Nacional Villa San Carlos. Noviembre 20, hora 19:00. Expediente 2019-06092989-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727492 Importe: \$ 48
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 30 ha 2478.09 m2, Propietario JOSE ALBERTO BENENATI Y OTROS, Ubicada: Calle Divisadero s/n° o Ruta Provincial n° 46, costado norte a 303.95 m al oeste de Calle Costa Canal Montecaseros, Tres Portañas, San Martin, Noviembre 20, Hora 10:00.

Expediente 2019-6296879-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727544 Importe: \$ 72
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará 457,11 m2 Propiedad SALVADOR GARCIA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, Calle México N° 153- Las Cañas – Guaymallén - Mendoza. Pretendida por: Argentino Mario Morales. Límites: Norte: Selva Argentina Ibarra. Sur: Juan Rao. Este: Calle México. Oeste: Eduardo Héctor Scattareggia. Expediente 2.019-06148219-GDEMZA-ATM. Noviembre: 20 Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_4727841 Importe: \$ 72
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

La agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 340 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de ALFREDO RUIZ VILLANUEVA, pretendida por MANUEL ERNESTO SOSA BALDI y ADRIANA ELIZABETH SOSA. Ubicada en Araujo 1624, Belgrano, Guaymallén. LIMITES: NORTE: Liliana Elida Perez, SUR: Antonio Noguera y Otra, ESTE: calle Santiago Araujo. OESTE: Patricia Ferrer. NOVIEMBRE 20. Hora: 9.30. Expediente: Exp. 2019-0006177683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4727847 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Mortaro mensurará 23 ha 6.270,93 m2; Propietarios: PULENTA, ATILIO ENRIQUE; JURADO, VIVIANA MARCELA; JURADO, MARÍA BELEN. Ubicación: Calle Tropero Sosa (costado norte), 700 metros al este de Calle Necochea, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre: 20 Hora: 9:00. EXPTE: EX-2019-05989327-ATM

Boleto N°: ATM_4728037 Importe: \$ 72
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor Mensurará aproximadamente 33500,00 m2 Parte Mayor Extensión. Propiedad JUANA LIDIA DI CESARE VALTOLINA Y OTROS. Calle Paso de Los Andes 320,00 m Al Norte de Calle Falucho (Costado Oeste) Ciudad – Rivadavia. Noviembre: 20 Hora 14 Expediente Ex - 2019 - 06326271 - GDEMZA - DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4728038 Importe: \$ 72
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 23.910,27 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario MIRTA DORA GÓMEZ, pretendiente FELIPE CHOQUE NINAJA, calle Bajada o Del bajo, costado Sur, 450 m al Oeste calle Florida, Barrancas, Maipú. Noviembre 20, Hora 17:30. Expediente 2019-06019770-GDEMZA-ATM. Límites Norte calle Bajada o del bajo. Sur: María Florencia Espínola. Este: María de Los Ángeles Griffoulieri. Oeste: Josefa Gabriela Gómez Aveiro.

Boleto N°: ATM_4727364 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 200 m2 aproximadamente para Regularización Dominial - Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACION BERMEJO LTDA ocupante JOSE RAUL PEREZ, ubicación Pico Nevado Colima N° 6853, B° Cooperativa Bermejo Manzana S, Casa 10, El Sauce, Guaymallén. Límites Norte Sur y Este con

Cooperativa De Viviendas Urbanización Bermejo Ltda, Oeste Calle Pico Nevado Colima. Noviembre 21, Hora 13:00. Expediente 2019-06213496-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727396 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 11.956,82 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: JOSEFA GABRIELA GÓMEZ AVEIRO, pretendiente FELIPE CHOQUE NINAJA, calle Bajada o Del bajo, costado Sur, 600 m al Oeste calle Florida, Barrancas, Maipú. Noviembre 20, Hora 17:00. Expediente 2019-06019505-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: calle Bajada o Del bajo; Sur: María Florencia Espínola; Este: Mirta Dora Gómez; Oeste: Rubén Alejandro Cerezo.

Boleto N°: ATM_4727432 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 200 m2 aproximadamente para Regularización Dominial - Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad de SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGE, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIA DE CUYO ocupante JURADO HUALAMPA HERMINIA. Ubicación Gomesoro N° 2898, B° Cooperativa Estaciones de Servicio Manzana A, Casa 31, General Belgrano, Guaymallén. Límites Norte y Este con más terreno del propietario, Oeste Jordan Solis Héctor, Sur calle Gomensoro. Noviembre 21, Hora 14:30. Expediente 2019-06213626-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727450 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 330 m2 aproximadamente, gestión para título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA pretendidos por ARMANDO TIMOTEO VIDELA. Ubicación: Liniers s/n°, Manzana k casa 16, Barrio San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites norte Hijuela Departamento General de Irrigación, Sur: calle Liniers, Este: López Fructuoso, Avila Humberto Mario Oeste: Pozos María Raquel. Noviembre 20, Hora 9:30. Expediente 2019-06075440-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727464 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 199 m2 aprox de MARIA RAMONA FERRER DE WIUNKHAS pretendidos por ORLANDO HERRERO, ubicación Monteagudo 2154 B° Pellicier, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte María del Carmen Opazo Saravia de Castillo; Sur calle Monteagudo y Ema Videla; Este Miguel Ángel Díaz; Oeste: Ema Videla, Juana Ramona Mercado y Zoila Pabla Mercado. Noviembre 20, Hora 8:30. Expediente 2019-05046020-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4727470 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 20.000 m2 aproximadamente propiedad de ENRIQUE VILLANUEVA, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ESPARTAGO SEBASTIAN de PIETRO y DAMIAN de PIETRO. Límites N: Río Mendoza, S: Instituto Provincial de la Vivienda, O: Sulaiman Fátima Gladys, E: calle San Martín. Ubicación 210 m al Norte de la calle Pública denominada Correnti Costado Oeste. Pedriel. Lujan de Cuyo. Noviembre 20, Hora 19:00. Expediente 20264-D-2015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4727521 Importe: \$ 96
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 2 ha. 9.091,05 m2 (aproximadamente), propietario FILOMENA ALABARZE DE MAZA, Título II: 2 ha. 3.251,72 m2 (aproximadamente), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: PAULA CRISTINA RIPAMONTI y LEANDRO RAUL RIPAMONTI, ubicada Calle Chileno Herrera costado Oeste a 200 metros al Norte de Carril Barriales, Los Barriales, Junín. Noviembre 20, hora 11. Expediente EX2019-06154381- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Noreste: Miguel Alfredo Abed. Sureste: Calle Chileno Herrera. Suroeste y Noroeste: Filomena Alabarze de Maza

Boleto N°: ATM_4728034 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

LEONOR PICCONE- Ing.Agrimensora mensurará 200,00 m2, aproximadamente parte de mayor extensión propietaria ROSA EUSEBIA PECHE DE QUINTAL- Gestión Título Supletorio Ley 14159- Decreto 5756/58- Propiedad pretendida por MARCELO JUAN QUINTAL. Calle Ejército de Los Andes s/n a 25 metros aproximadamente al suroeste de Calle Saavedra Dto. La Consulta Dpto. San Carlos- LIMITES: Norte: Calle Ejército de Los Andes -Sur: Silvina Laura Diaz - Este: Jose Roberto Peña-Oeste: Rosa Eusebia Peché de Quintal-Noviembre 23- hora 12- Expediente 2019-06080125-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_4729380 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento lo establecido por el Art.2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento propiedad de Alfonsina María Osorio CUIT 27-37000487-6 domiciliado en French 1149 Luzuriaga Maipú Mendoza, destinado al rubro pañalera denominada "Pompis" ubicada en Leguizamón 95 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de Gonzalo Roberto Sosa CUIT 20-34607068-5 con domicilio en El Sosneado 743 Godoy Cruz Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal de 10:30 hs. a 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_4727081 Importe: \$ 240
13-15-19-21-22/11/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de Fondo de Comercio del establecimiento de propiedad Cintia Nuñez CUIT 27- 32059044-9, domicilio del comercio en San Martín Sur 1997. Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado al rubro Salón de Eventos bajo el nombre de "Play House". Se transferirá a favor de Marisol Antonella Salort DNI 33.379.188, con domicilio real en Martínez de Rosas 1855. Ciudad, Provincia de Mendoza, libre de gravámenes. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio comercial del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4726262 Importe: \$ 240
12-13-14-15-19/11/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 22 de enero de 2019 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de \$ 6.007.440,00, el que queda fijado a partir

de esa fecha en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y dos millones ciento diecinueve mil ciento ochenta (\$ 462.119.180,00). El Directorio.

Boleto N°: ATM_4725314 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 17 de abril de 2019 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de \$ 5.168.000,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta (\$ 467.287.180,00). El Directorio.

Boleto N°: ATM_4725357 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 2019 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de \$ 655.060,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta (\$ 467.942.240,00). El Directorio.

Boleto N°: ATM_4725364 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 04 de setiembre de 2019 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de \$ 3.933.000,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 471.875.240,00). El Directorio.

Boleto N°: ATM_4725393 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 17 de octubre de 2019 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del 700.000,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 472.575.240,00). El Directorio.

Boleto N°: ATM_4725405 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

GMT TERING SRL. MODIFICACION y SUBSANACION: ACTA DE MODIFICACION Y SUBSANACION En el departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, a los 7 días del mes de octubre del 2.019, se reúnen los Sres. Rodolfo Javier Malfitani, D.N.I. Nro. 31.564.461, técnico en producción industrial automatizada, argentino, soltero, nacido el 06/05/1985, de 34 años de edad, con domicilio real en Saturnino Torres nro. 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; y el Sr. Raúl Gómez, D.N.I. N° 27.180.618, ingeniero químico, argentino, casado, nacido el 21/05/1979, de 40 años de edad, con domicilio real en calle El Aconcagua n° 3532,

Barrio Ferroviario, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; hábiles para contratar, convienen en subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas, quedando como fecha de constitución de la Sociedad denominada GMT TERING SRL la del contrato original de fecha 5/11/2018. Así también convienes modificar las cláusulas DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES SUPLETORIAS y la DECIMA CUARTA: DECLARACION JURADA, donde se agrega a lo ya establecido la designación del socio Rodolfo Javier Malfitani, D.N.I. Nro. 31.564.461, con domicilio real en Saturnino Torres nro. 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, como socio gerente suplente, quien ejercerá ante la ausencia del gerente, las funciones establecidas para dicho cargo en este contrato y en las disposiciones legales. Y la declaración jurada del Sr. Rodolfo Javier Malfitani que PRESTA JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INHIBIDO, INHABILITADO, CONCURSADO O FALLIDO, DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES E INABILIDADES QUE DETERMINE LA LEY DE SOCIEDADES Y EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, BAJO APERCIBIMIENTO DEL ART. 293 DEL CODIGO PENAL, las que siendo tratadas quedan de la siguiente forma: CONTRATO DEPURADO: CONTRATO DE CONSTITUCION DE " GMT TERING S.R.L." En el departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, a los 5 días del mes de Noviembre del 2018, se reúnen los Sres. Rodolfo Javier Malfitani, D.N.I. Nro. 31.564.461, técnico en producción industrial automatizada, argentino, soltero, nacido el 06/05/1985, de 33 años de edad, con domicilio real en Saturnino Torres nro. 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; y el Sr. Raúl Gómez, D.N.I. N° 27.180.618, ingeniero químico, argentino, casado, nacido el 21/05/1979, de 39 años de edad, con domicilio real en calle El Aconcagua n° 3532, Barrio Ferroviario, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas del siguiente contrato y por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificatorias: PRIMERA: DENOMINACION. DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Queda constituida entre los firmantes, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "GMT TERING S.R.L." y tendrá domicilio legal y fiscal en calle Azcuenaga n°2652, distrito de San Francisco del Monte, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, teniendo la sede de la empresa en el mismo domicilio mencionado en este punto, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse previa resolución adoptada por los socios, con la mayoría requerida para las decisiones que implican modificación del contrato social. TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a: 1) La fabricación, representación, venta e instalación de sistemas y equipos Termomecánicos; 2).- Venta, colocación, mantenimiento y reparación de sistemas de bombeo de agua y efluentes; 3).- Venta, mantenimiento e instalación de Tableros eléctricos y sistemas de automatismo; 4).- Servicios de Ingeniería de Procesos, Termomecánica, Fluidos y eléctrica; 5).- Servicios de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo; 6).- Desarrollo, venta alquiler de software para la gestión de mantenimiento y Procesos; 7).- Cálculo y construcción de estructuras metálicas de diversos tipos, 8).- Alquileres de equipos industriales de frío, y máquinas termodinámicas. Respecto de las tareas a realizarse conforme el objeto, las mismas serán realizadas por personal idóneo, habilitado y/o matriculado conforme las exigencias legales aplicables vigentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: comprar, alquilar o vender bienes muebles, semovientes o inmuebles, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier clase de útiles y cualquier otro valor cotizante o no en la bolsa de comercio, adquirir o enajenar fondos de comercio, participar en licitaciones y en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Contratar servicios técnicos, tercerizar trabajos con diferentes particulares o sociedades de diversos tipos conforme a la ley y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-), divididos en cuatrocientas sesenta cuotas de PESOS un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera y proporción: RODOLFO JAVIER MALFITANI, doscientos treinta cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), mediante el aporte de un automotor dominio GMU690, marca NISSAN Frontier 4x2 SE 2.8 TDI Electronic Pinck up, Cabina Doble; RAUL GOMEZ,

doscientos treinta cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), integrándolo mediante herramientas varias que se detallan en el inventario acompañado. Ambos socios integran el 100% de sus aportes. QUINTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta y ser removidos cuando a criterio de la Asamblea exista mal desempeño en el cargo o sin causa cuando exista unanimidad. En tal carácter tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social del ente y cuyas firmas conjuntas o indistintas de ellos obliga a la sociedad. Se consideran facultades de dirección y representación, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prorrogas o rescisiones, otorgar o suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requiera ya fuera de orden civil, comercial, nacional o provincial especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías de toda las clases de correspondencia epistolar, o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios, o asuntos fiscales o contencioso administrativo, suscribir o endosar cheques, vales o pagarés, letras de cambios y toda clase de documentos bancarios, abrir o cerrar cuentas corrientes o cajas de ahorros, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, ante cualquier institución bancaria provincial o nacional, oficial o privada; b) Realizar todas clases de operaciones bancarias, comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dineros, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación, o de las Provincias, órganos municipales y/o administrativos o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones, y producir cualquier géneros de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones, quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades para cancelarlas parcial o totalmente, cederlas, subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. SEXTA: TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES. DERECHO DE PREFERENCIA: Para la transmisión de las cuotas sociales se requerirá el acuerdo unánime de los socios, por lo cual el cedente deberá poner en conocimiento de la sociedad a través de medio fehaciente, la intención de transferir las cuotas sociales, donde se hará saber el nombre, estado civil, y demás datos personales previstos en el art. 11 inc. j) de la ley general de sociedades comerciales, del futuro cesionario, como así también el precio y demás modalidades de la operación, para que en el término de veinte días hagan ejercicio del derecho de preferencia el o los socios que así lo deseen en proporción a su participación en el capital social o la sociedad misma. Dicha decisión será notificada fehacientemente al socio cedente dentro de los treinta días que este comunicara a la sociedad la intención de ceder las mismas, entendiéndose el silencio como negativa a tal derecho. La transmisión tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas, si obra en instrumento privado. La sociedad o uno de los socios podrá excluir por justa causa al socio incorporado,

procediendo con arreglo a lo dispuesto por el art. 91, sin que en éste caso sea de aplicación la salvedad que establece su párrafo segundo. La transmisión de la cuota es oponible a los terceros desde el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio. SEPTIMA: INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DE SOCIOS: (Incorporación de herederos): En caso de incapacidad o por fallecimiento de cualquiera de los socios, la continuación de la sociedad con los herederos del socio impedido o fallecido será resuelta por los socios sobrevivientes. Para el caso de que éstos últimos resolvieran la no continuación con los herederos, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme el siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave, se establecerá el importe resultante y se pagará en ocho cuotas mensuales consecutivas e iguales, las que deberán documentarse y lo que se hará una vez que los herederos acrediten el carácter de tales por resolución judicial. OCTAVA: FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos de los arts. 158 de la ley 26994 y 55 de la ley general de sociedades. NOVENA: BALANCE Y CUENTAS: (Cierre de ejercicio): El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento. DECIMA: UTILIDADES. RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del Capital Social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán entre los mismos en proporción al capital aportado. En la misma proporción a capital aportado serán soportadas las pérdidas. DECIMA PRIMERA: DISOLUCION: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación, por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de partes antes del vencimiento de dicho plazo; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19.550 y sus modificatorias, la liquidación será practicada por la o las personas que designen los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la forma indicada para distribuir las utilidades. DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES SUPLETORIAS: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley 26.994 y 19.550 ley general de sociedades. En este acto ambos socios presentes deciden designar como socio gerente al Sr. Raúl Gómez, D.N.I. N° 27.180.618, ingeniero químico, argentino, casado, nacido el 21/05/1979, de 39 años de edad, con domicilio real en calle El Aconcagua n° 3532, Barrio Ferroviario, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Así también se designa al socio Rodolfo Javier Malfitani, D.N.I. Nro. 31.564.461, con domicilio real en Saturnino Torres nro. 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, como socio gerente suplente, quien ejercerá ante la ausencia del gerente, las funciones establecidas para dicho cargo en este contrato y en las disposiciones legales. DECIMA CUARTA: DECLARACION JURADA: El Sr. RAUL GOMEZ, DNI 27.180.618, C.U.I.T 20-27180618- 4, designado como SOCIO GERENTE DE "GMT TERING S.R.L," constituyendo domicilio especial para todos los efectos del presente encargo en calle El Aconcagua n° 3532, Barrio Ferroviario, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, y el Sr. RODOLFO JAVIER MALFITANI, D.N.I. Nro. 31.564.461, CUIT 20-31564461-6, designado con SOCIO GERENTE SUPLENTE DE "GMT TERING S.R.L", constituyendo domicilio especial en Saturnino Torres nro. 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, PRESTAN JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INHIBIDO, INHABILITADO, CONCURSADO O FALLIDO, DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES E INABILIDADES QUE DETERMINE LA LEY DE SOCIEDADES Y EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, BAJO APERCIBIMIENTO DEL ART. 293 DEL CODIGO PENAL. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad, autorizando al Dr. Mauricio Carlos Gabriel Mathon, matrícula N° 4177, y/o Alejandro Daniel Urrutia, mat 6443, para tramitar la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar y/o proponer

modificaciones, otorgar los instrumentos que sean necesarios, acompañar documentación, publicar edictos y desglosar el testimonio inscripto del contrato social.

Boleto N°: ATM_4725589 Importe: \$ 1272
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

RUPRO SAS.- Comunicase acta de subsanación de fecha 1/11/2019, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Andrea F. Mateu de Fernández, titular del registro N° 741 – Ciudad, con debida firma certificada; siendo fecha cierta de constitución de la entidad de referencia el día; siete de agosto del 2019, y ratificar el domicilio social y fiscal en Ruta Provincial 20 N° 81, los corralitos, Guaymallen – Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4727045 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

ROMA S.A. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime, de fecha 07 de agosto de 2018, se resolvió aprobar la renovación del mandato de los miembros del directorio, continuando en su cargo como Director titular el señor Oscar Luis Mallo, D.N.I. 7.794.392, y como Directora Suplente la señora Fanny Cristina Grain, D.N.I. 12.265.124.

Boleto N°: ATM_4727607 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

S M S S.A.- Pone en conocimiento renovación directorio según acta asamblea fecha 31/10/2019, quedando constituido: Presidente ROBERTO JORGE MORALES, y Director Suplente MARIO GINO SANTINON. Vencimiento del mandato 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_4728875 Importe: \$ 16
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

HELICOPTERS.AR S.A.- Comunica que en reunión de Directorio de fecha 16 de abril de 2019 se decidió por unanimidad fijar el nuevo domicilio social de la sociedad en el Aeródromo Mario Cardama (RAE), calle Comandante Torres N° 100, Departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_4730048 Importe: \$ 24
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TN CUYANA S.A. – Modificación Estatuto. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/01/2019 se procedió a modificar el artículo décimo primero del Estatuto reduciendo la duración del mandato de los directores a tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4730698 Importe: \$ 16
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL GROUP S.A.: Se informa que en razón de la renuncia efectuada por los señores directores Ricardo Guillermo Saenz y Carlos Enrico Thomas, a sus cargos de director titular y vicepresidente y director titular, respectivamente, mediante las Asambleas de fecha 04/04/2019 y 06/06/2019, la sociedad decidió reducir el número de autoridades, quedando el directorio conformado por

dos directores titulares y un director suplente, conforme lo faculta el Estatuto y designar para el cargo vacante de director titular y vicepresidente al señor: Diego Rubén Wydra, DNI: 25.478.245, por igual término que el mandato del resto de los miembros del directorio.

Boleto N°: ATM_4726248 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

AMMAN. S.A. Se hace saber que por Acta de Directorio de AMMAN S.A. (casa matriz) de fecha 25 de junio de 2019 y Acta de Asamblea Ordinaria de AMMAN S.A. de fecha 26 de junio de 2019 se resolvió aceptar la renuncia del señor Jaime Pérez D.N.I. 08.072.940 representante legal de la sucursal argentina y designar como nuevo representante legal de la sucursal al señor Daniel Moreno D.N.I. 13.871.853.

Boleto N°: ATM_4730962 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Catering y Servicios SA comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas N° 17 del 18 de Julio de 2.018 convocada mediante Acta de Directorio N° 30 del 02 de Julio de 2.018 se reeligen los miembros del Directorio período Julio 2018- Junio 2021 resultando electos: Director titular y Presidente: Pablo Luis Juri Bianchini y Director Suplente: Mario Walter Juri.

Boleto N°: ATM_4731974 Importe: \$ 32
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

COAREX S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 12 de abril de 2019 y de Asamblea y Directorio de Fecha 17 de abril de 2019, por vencimiento de mandato ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Rodrigo Alejandro ABRAHAM, D.N.I: 31.285.691, Director Suplente: Daniel Luis COLETTI, DNI: 12.826.727. Ambos por el término de tres ejercicios. Fijando domicilio especial en: Calle acceso este, Lateral Sur. Km 1026 – Pedregal – Maipú- Mendoza.

Boleto N°: ATM_4727884 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

HRAST S.A.S comunica su CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) José Federico Bajda, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social; (b) Veronica Raquel Rodriguez, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4729539 Importe: \$ 64
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

FINIS INGENIERÍA S.A.S. Comunicase acta de subsanación de fecha 12 de noviembre de 2019 en cumplimiento de dictamen legal DPJ N° IF-2019-05608214-GDEMZA-DPJ#MGTYJ del contrato constitutivo de FINIS INGENIERÍA S.A.S. de fecha 03 de octubre del 2019, en el cual quedará modificado lo siguiente; el ARTÍCULO TERCERO, quedando redactado de la siguiente manera; ARTÍCULO

TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones o actividades relacionadas con el comercio a saber: a) Servicios; de bioingeniería e ingeniería en general, mantenimiento y gestión de equipamiento médico; b) Comerciales; negocios de biotecnología, además de diseño, desarrollo de instrumental, equipamiento y software junto con la comercialización de los mismos; c) Importación y Exportación; De maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con las actividades mencionadas en los puntos "a" y "b". Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En referencia al ARTÍCULO CUARTO será modificado y quedará redactado de la siguiente manera; ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 60.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente, y en su caso, el de acrecer. Y por último dentro de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS se modificará el punto N° 2 CAPITAL SOCIAL, quedando redactado de la siguiente manera CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Quintero Gabriel, DNI N° 29.309.075, CUIT N° 20-29309075-1, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en \$ 20.000 lo que equivale a un 33,33% acreditándose tal circunstancia mediante PLAZO FIJO debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto original.

Boleto N°: ATM_4729511 Importe: \$ 216
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TIERRADEANDES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16/04/2019, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: SOTANA ALEXIS GABRIEL en el carácter de Director Titular y SOTANA OSCAR en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 16/04/2019 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. SOTANA ALEXIS GABRIEL D.N.I. N° 22.828.358; Director Suplente al Sr. AREVALO SOTANA OSCAR D.N.I. N° 6.880.919– EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4730519 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TAPUAL S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20/08/2018, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: SALAS WALTER HUMBERTO en el carácter de Director Titular y AREVALO CARLOS ALBERTO en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 26/08/2018 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. SALAS WALTER HUMBERTO D.N.I. N° 17.124.583; Director Suplente al Sr. AREVALO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 6.900.009– EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4730603 Importe: \$ 40
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

MIRIMAT S.R.L. – Nuevo Socio Gerente. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 20 de Julio de 2.019, se procedió a designar como nuevo Socio Gerente al Sr. JAVIER ALEJANDRO BELMONTE, D.N.I. N° 18.461.347, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 06/11/1967, edad 51 años, médico,

domiciliado en calle Europa N° 24, Ciudad, Gral. Alvear, Mendoza y fijando domicilio especial en calle Rioja N° 589, Ciudad, Mendoza. Duración del mandato de acuerdo al Art. 6 del Contrato Social diez años. Asimismo se procedió a aceptar la renuncia como Socio Gerente de la Sra. Lidia Graciela Peressoni.

Boleto N°: ATM_4730700 Importe: \$ 48
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. El día 17 de octubre del 2019, en Reunión de Socios de Travel Express Tour Operator Argentina S.A.S. se decidió por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por el Director Titular Sr. Pablo R. Sacchi, y el Director suplente, Salvio Alan Sosa Tello. Asimismo, se decidió por unanimidad nombrar Presidente a Juan Alberto Castro Montoya, CUIT 20-60464379-2, empresario, chileno, RUT N° 10.183.229-5, nacido el 19/09/1965, de 54 años, soltero, residente argentino Expte. 712182019, CUIIM 28-13520707-9, con domicilio especial en calle Panamericana S/N Edificio El Ceibo Piso 5 Oficina 504 y Directora Suplente a María Inés Cerda Mery, Ingeniera Comercial, chilena, RUT N° 12835957-5, nacida el 16/07/1975, de 44 años, soltera, residente argentina Expte. 711962019, CUIIM 29-13520702-3, con domicilio especial en Panamericana S/N Edificio El Ceibo Piso 5 Oficina 504 Chacras de Coria, Mendoza. Ambos mandatos son por tiempo indeterminado. Seguidamente, con fecha 7 de noviembre del 2019, el único socio, en reunión de socios dejó en evidencia que, por un error involuntario, en la Reunión de Socios celebrada el 17 de octubre del 2019 el Dr. Sacchi presidió la reunión y actuó al mismo en carácter de mandatario de la única socia. Atento a la existencia de una incompatibilidad reglada por la Ley General de Sociedades y que la propia Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza observó la situación en el marco del trámite de registro del cambio de administradores. Consecuentemente efectuó la presente reunión en la que por unanimidad se decidió ratificar expresamente la aceptación de las renunciaciones de Sacchi y Sosa a los cargos en el Directorio, efectuada el 17/10/2019; y el nombramiento de Juan Alberto Castro Montoya como Director titular de la Sociedad junto con el de María Inés Cerda Mery como Directora suplente de la Sociedad, decididos el 17/10/2019.

Boleto N°: ATM_4730934 Importe: \$ 152
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la suscripción e integración de "**CIELOS DE TUPUNGATO S.A.S**" conforme a las siguientes previsiones: 1°) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: i- DUCI CHAVARRIA Marcos, suscribe la cantidad de dieciséis mil setecientas acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ii- ZAINA Cristian suscribe la cantidad de dieciséis mil setecientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; iii- DAHER Joseph Kamel Julien, (por medio de su apoderado), suscribe la cantidad de treinta y tres mil trescientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y por último vi- ACOSTA MATAS Felipe, (por medio de su apoderado), suscribe la cantidad de treinta y tres mil trescientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.-

Boleto N°: ATM_4730961 Importe: \$ 88
15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR S.P.A., sociedad inscripta en 2011 a fojas 20082, número 15276 del registro de comercio de Santiago, Chile, e inscripta como sociedad extranjera conforme al artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), lo cual se inscribió en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza mediante Resolución 2594/2019 (EX-2019-01126235- GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en

que "TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR S. p. A.") por decisión unánime de Junta Extraordinaria de Accionistas del 25 de octubre del 2019 resolvió (I) Remover al Dr. Pablo R. Sacchi del cargo de Representen Legal de la Sociedad en la República Argentina; (II) Nombrar al Sr. Juan Alberto Castro Montoya CUIT 20-60464379-2, empresario, chileno, RUT N° 10.183.229-5, fecha de nacimiento: 19/09/1965, 54 años, soltero, residente argentino Expte. 712182019, CUIIM 28-13520707-9, como representante legal de la Sociedad Extranjera en Argentina.

Boleto N°: ATM_4731311 Importe: \$ 72
15/11/2019 (1 Pub.)

SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2018 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio a la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta DNI 26.681.460, argentina; y como Director Suplente al Sr. José Humberto Vega DNI 10.736.997, argentino. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle San Martín 924 Piso 1 Oficina 6 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4724103 Importe: \$ 200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2019 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio a la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta DNI 26.681.460, argentina; y como Director Suplente al Sr. José Humberto Vega DNI 10.736.997, argentino. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle San Martín 924 Piso 1 Oficina 6 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4724112 Importe: \$ 200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

SERVICIOS MENDOCINOS DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2017 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Humberto Vega DNI 10.736.997, argentino; y como Director Suplente a la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta DNI 26.681.460, argentina. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle San Martín 924 Piso 1 Oficina 6 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4724127 Importe: \$ 200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

SERVICIOS MENDOCINOS DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 7 de Octubre de 2019 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Humberto Vega DNI 10.736.997, argentino; y como Director Suplente a la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta DNI 26.681.460, argentina. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle San Martín 924 Piso 1 Oficina 6 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4724137 Importe: \$ 200
13-14-15-19-20/11/2019 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DE LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 1/19

1- VIVIENDA (VER EXPTE MUNICIPAL 17429-3-D-2016) - Ubicado en CIUDAD con frente a CALLE MAIPU N° 418. Sup. 411,60 m2 / SUP CUB. 308,00 m2 / OFERTA BASE \$ 2.400.000 AL CONTADO + DEUDAS

2- VIVIENDA OCUPADA - Ubicado en LAS HERAS con frente a calle Videla Castillo N° 782. Sup. 257,15 m2 /Sup. Cub. 685,00 m2 /OFERTA BASE U\$S 36.220,48 + DEUDAS / 80% EN 48 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS EN DOLARES

3- 50% INDIVISO VIVIENDA OCUPADA - Ubicado en LAS HERAS con frente a calle Chaco 1546, B° Cirzubdoz. Sup. 200,00 m2 / Sup. Cub. 125,00 m2 / OFERTA BASE \$ 600.000 AL CONTADO + DEUDAS

4- 40% INDIVISO TERRENO RURAL OCUPADO - Ubicado en LAVALLE con frente a calle San Luis s/n – Costa de Araujo. Sup. TOTAL 11 has. 2.393,99 m2 / OFERTA BASE \$ 1.495.000 + DEUDAS / 80% EN 48 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS + INTERESES

5- TERRENO RURAL OCUPADO - Ubicado en RIVADAVIA con frente calle Nueva Gil s/n – La Central. Sup. Libre 4 has. 6603,04 m2 (CON POZO EN CONDOMINIO) / OFERTA BASE \$ 325.000 + DEUDAS / 80% EN 4 CUOTAS ANUALES Y CONSECUTIVAS + INTERESES

IMPORTANTE:

·LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD. EN CASO DE FINANCIACION SE DEBERA CANCELAR 20% AL CONTADO Y EL 80% RESTANTE HASTA CUATRO AÑOS, SEGÚN RESOLUCION 02/18.

·LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE. LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. DE LUNES A VIERNES, DE 8 A 13 HS, HASTA EL DÍA 26/11/2019 INCLUSIVE. APERTURA DE SOBRES 27/11/2019 11:00 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. UBICADA EN CALLE RIVADAVIA 75, 1° PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE 8:30 A 13 HS. EN D.A.A.B.O.-DEPARTAMENTO GESTION DE BIENES . RIVADAVIA 75 1° PISO DEP. 10 CIUDAD, MENDOZA. TELEFONO 02614203661-4204084-40204192. PARA SU MAYOR COMODIDAD PUEDE ENVIARNOS SU CONSULTA A bienesdaabo@mendoza.gov.ar o ingresar a www.hacienda.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

04-05-06-07-08-11-12-13-14-15/11/2019 (10 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección de Proyectos y Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "MEJORA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ECOPARQUE – 1º ETAPA – PARQUE GENERAL SAN MARTÍN – MENDOZA"

Ex 2019-3665068-GDMZA-MESA#MEIYE

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 7.355.243,00

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN Nº 241-SI-2019

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

Lugar de Entrega de Ofertas: VENTANILLA ÚNICA, Planta Baja ala Oeste Casa de Gobierno, Mendoza.

Lugar de Adquisición Documentación Licitatoria: Dirección de Proyectos y Licitaciones, Subdirección de Licitaciones en 8º piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Mendoza.

Consulta de Documentación Licitatoria: Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 20/11/2019 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8º piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Visita de Obra obligatoria: Día 25 de noviembre del 2019 a las 9:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.

Lugar de encuentro: Av. Libertador 4400, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza (entrada al Ecoparque).

Apertura Simultánea Sobres Nº 1 y Nº 2

Día de Apertura: 05 DE DICIEMBRE DE 2019 Hora: 9:00

S/Cargo

15-19/11/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la provisión de materiales para la construcción de Redes de Riego por aspersión en la cancha de Fútbol del Centro Deportivo Rivadavia.

EXPTE. Nº 2019-18596-2.

RESOLUCIÓN Nº 3789/2019.

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.250,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA CONVENIO MARCO Nº PROCESO Nº 10606-0016-LPU19 CONVENIO MARCO BIMESTRAL, CATEGORÍA FERRETERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Categoría y Rubros

- FERRETERIA

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 25 de Noviembre de 2019 – por 60 días a partir de la adjudicación.

Fecha de Apertura electrónica: 25 de Noviembre de 2019 a las 11 hs.

S/Cargo
15/11/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1210/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de diciembre de 2019, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN-ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 83/100 ctvos. (\$ 30.315.887,83); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 17337-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$30.300).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
14-15/11/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1211/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de diciembre de 2019, a las TRECE (13:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN-ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 43/100 ctvos. (\$ 30.113.732,43); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 17338-DM-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA MIL CIEN (\$ 30.100).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
14-15/11/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1212/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de diciembre de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN-ASFALTO ETAPA 37, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO con 14/100 ctvos. (\$ 30.165.094,14); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 17073-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario

de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 30.200).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

14-15/11/2019 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En la fecha 12/09/2019 Boletín Oficial N° 30932, se publicó edicto de constitución de DESQUICIADO WINES S.A.S., por un error involuntario, se consignó en el punto 7) de dicho edicto, un valor erróneo de Capital Social, por lo que se corrige a continuación: El Capital Social es de \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil), representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Dicho importe, ha sido suscripto en su totalidad, e integrado en un 25% (veinticinco por ciento) y ha sido el aportado en partes iguales por ambos socios.

Boleto N°: ATM_4729318 Importe: \$ 64

15/11/2019 (1 Pub.)

(*)

En Boletín Oficial N° 30971, publicado el 07 de Noviembre de 2019, en sección "Avisos de Ley 19.550", SOFEMA S.A, por error involuntario se menciona en el edicto la modificación del Art Quinto del Estatuto de SOFEMA S.A, siendo que no hubo modificación del mismo. Tratándose en esa Asamblea como único orden del día la designación para integrar el directorio como director titular y presidente al Sr. Fosco Lucas Emiliano DNI 25611109 y Director Suplente al Sr. Colli Fernando R. DNI 23589764 por el término Estatutario de 3 ejercicios. Se publica la siguiente Fe de Erratas a los efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_4729498 Importe: \$ 48

15/11/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$94675.9
Entrada día 14/11/2019	\$128
Total	\$94803.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30977 15/11/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 129 pagina/s.